



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/47  
8 de julio de 2005



ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Cuadragésima Sexta Reunión  
Montreal, 4 al 8 de julio de 2005

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN  
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La 46ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal del 4 al 8 de julio de 2005.
2. De acuerdo con la Decisión XVI/43 de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron a la Reunión los representantes de los siguientes países miembros del Comité Ejecutivo:
  - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Austria (Presidente), Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Checa;
  - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Brasil, Cuba, Níger, República Árabe Siria (Vice-Presidente), ex República Yugoslava de Macedonia, Tailandia y Zambia.
3. De acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones Segunda y Octava, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), tanto como organismo de ejecución como Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial asistieron a la Reunión como observadores.

4. Asistieron también a la Reunión el Presidente y el Vicepresidente del Comité de Aplicación.
5. Estuvieron presentes el Secretario Ejecutivo y el Oficial de Supervisión y Cumplimiento de la Secretaría del Ozono.
6. También asistió como observador un representante de Alliance for Responsible Atmospheric Policy.

### **CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN**

7. La Reunión fue inaugurada a las 10:00 a.m. del lunes 4 de julio de 2005 por el Presidente, Sr. Paul Krajnik (Austria), quien dio la bienvenida a los participantes. Señaló que se trataba de una reunión muy importante, ya que se producía en el punto intermedio del último año del trienio de financiación de 2003 a 2005. También era el año en que las Partes que operan al amparo del Artículo 5 debían lograr reducciones de 50 por ciento menos que sus respectivos niveles básicos de referencia para el CFC y de 85 por ciento menos que sus niveles básicos de referencia para el tetracloruro de carbono (CTC), así como una reducción de 30 por ciento del consumo de metilcloroformo (TCA) y 20 por ciento del consumo de metilbromuro.
8. El Presidente señaló que la Secretaría había notificado que el valor de los proyectos y las actividades presentadas para el año hasta la fecha ascendían a menos del 43 por ciento que el plan administrativo refundido del Fondo para el año 2005, de manera que aun cuando se aprobaran todas las propuestas presentadas en la Reunión, la lista de proyectos y actividades presentada a la última Reunión del año en noviembre podría llegar a más de 133 millones \$EUA, lo que constituiría un récord de fondos aprobados.
9. El Presidente llamó a la atención de los miembros diversos asuntos de particular importancia a ser cubiertos en las cuestiones 6 a), 6 d), 8 y 10 del orden del día. Finalmente, observó que la cuestión 15 del orden del día, que continuaba desde la 45ª Reunión, requería que se proporcionara a la Secretaría una clara orientación acerca de cómo debían estructurarse las operaciones.

### **CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

#### **a) Adopción del orden del día**

10. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día, basado en el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/1:
  1. Apertura de la Reunión.
  2. Cuestiones de organización:
    - a) Adopción del orden del día;

- b) Organización de las actividades.
- 3. Actividades de la Secretaría.
- 4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
- 5. Situación de los recursos y la planificación:
  - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
  - b) Planes administrativos para el año 2005;
  - c) Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal.
- 6. Ejecución de programas:
  - a) Informe final sobre la evaluación de los proyectos de metilbromuro;
  - b) Estudio teórico sobre el incumplimiento de la congelación del consumo de CFC, halones, metilbromuro y metilcloroformo;
  - c) Enmienda al programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2005;
  - d) Informes sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2004:
    - i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades;
    - ii) Cooperación bilateral;
    - iii) PNUD;
    - iv) PNUMA;
    - v) ONUDI;
    - vi) Banco Mundial;
  - e) Evaluación de la ejecución de los planes administrativos para el año 2004 y seguimiento a la Decisión 45/59 c);
  - f) Indicadores de desempeño cualitativos y factibilidad y conveniencia de hacer extensivos los indicadores de desempeño actuales a los organismos de ejecución bilaterales (seguimiento a las Decisiones 44/6 y 45/59 d) ii));
  - g) Demoras en la ejecución de proyectos y seguimiento a la Decisión 45/59 e);

- h) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes.
7. Propuestas de proyectos:
    - a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
    - b) Cooperación bilateral;
    - c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2005:
      - i) PNUMA;
      - ii) PNUD;
      - iii) ONUDI;
      - iv) Banco Mundial;
    - d) Proyectos de inversión.
  8. Estudio sobre los criterios y las modalidades para los proyectos de demostración de enfriadores (Decisiones 45/4 d) y 45/60).
  9. Estados de cuentas provisionales del año 2004.
  10. Proyecto de acuerdo entre el Tesorero y los organismos de ejecución (seguimiento a la Decisión 45/58 b)).
  11. Examen del régimen de costos administrativos (Decisión 44/7).
  12. Informe sobre los costos de apoyo al programa de los proyectos de cooperación bilateral (seguimiento a las Decisiones 43/40 y 45/57).
  13. Informe sobre el examen de las directrices relacionadas con la recolección, la recuperación, el reciclaje y la destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono (Decisión 44/63).
  14. Acuerdos de eliminación: condiciones de flexibilidad (Decisión 45/15).
  15. Criterios para la evaluación de los informes sobre la marcha de las actividades y de las auditorías de verificación de los acuerdos plurianuales (Decisión 44/58).
  16. Informe sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo (Decisiones 44/57 y 45/56 b)).
  17. Proyecto de esquema de manual del Comité Ejecutivo (Decisión 45/59 d) i)).
  18. Informe del Subgrupo sobre el Sector de Producción del Comité Ejecutivo.

19. Otros asuntos.
20. Adopción del informe.
21. Clausura de la Reunión.

**b) Organización de las actividades**

11. El Comité Ejecutivo convino en seguir su procedimiento acostumbrado. También convino en considerar la cuestión 13 del orden del día inmediatamente después de la cuestión 8 del orden del día y la cuestión 15 del orden del día inmediatamente después de la cuestión 5 del orden del día. Señaló que el informe sobre los progresos acerca de la documentación de los procedimientos y las prácticas internas del Tesorero (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/Inf.2) se consideraría en el contexto de la cuestión 19 del orden del día, “Otros asuntos”.

**CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA**

12. La Directora señaló a la atención de la Reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/2, en el que se describían las actividades de la Secretaría desde la celebración de la 45ª Reunión. Indicó que la Secretaría había preparado 22 documentos para la 46ª Reunión y que todos los documentos se habían publicado en el sitio Web público de la Secretaría del Fondo para el acceso público.

13. En el proceso de examen de proyectos, se habían presentado 31 proyectos y actividades para la aprobación general, cinco para consideración individual y 10 habían sido ya sea retirados o aplazados debido a falta de información, falta de verificación o a que su admisibilidad estaba en duda.

14. Tanto ella como otros miembros de la Secretaría habían asistido a diversas reuniones, incluida la Reunión del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en Washington, la Reunión del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) celebrada en Alemania para examinar la reposición del Fondo Multilateral de acuerdo con la decisión 44/62 y la Séptima Conferencia Internacional de Cumplimiento y Aplicación, celebrada en Marrakech (Marruecos). Miembros del personal también habían asistido a todas las reuniones de redes regionales celebradas desde la última Reunión del Comité Ejecutivo, especialmente para responder a lo solicitado en la Decisión 44/6 para facilitar las deliberaciones acerca de los indicadores de desempeño cualitativos.

15. La Directora mencionó que la Secretaría había preparado un folleto que presentaba las actividades del Fondo Multilateral. Dicho folleto estaba destinado a proporcionar a los funcionarios gubernamentales a cargo de las políticas información básica sobre los logros y las actividades del Fondo. La Secretaría agradecía la realimentación que el Comité proporcionara sobre dicho folleto, que se usaría como base para un folleto más detallado que se prepararía para la celebración del 20º aniversario del Convenio de Viena en septiembre de 2005.

16. Al finalizar, la Directora se refirió a la partida de valiosos miembros del personal, la Sra. Martha Leyva, quien se haría cargo de una designación temporaria en la Secretaría del Ozono, y el Sr. Valery Smirnov, quien se jubilaba, y rindió homenaje a su dedicación a la organización y los objetivos del Fondo Multilateral.

17. El Comité Ejecutivo tomó nota con beneplácito del informe sobre las actividades de la Secretaría.

#### **CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS**

18. El Tesorero presentó el informe sobre la situación del Fondo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/3) y formuló una actualización verbal sobre la situación al 30 de junio de 2005.

19. Explicó que las facturas iniciales para 2005 se habían despachado por primera vez en enero y que se preveía completar el segundo despacho para fines de julio. El Tesorero indicó que, desde la 45ª Reunión, había recibido 11 nuevos pagos en efectivo y dos pagarés, junto con los créditos por cooperación bilateral, el monto recibido ascendía al 45,58 por ciento de las promesas para 2005. Los ingresos totales, incluidos pagos en efectivo, pagarés, créditos por cooperación bilateral, intereses e ingresos varios ascendían, por lo tanto, a 1 971 211 109 \$EUA. También explicó que las asignaciones a los organismos de ejecución y las provisiones sumaban 1 881 455 994 \$EUA en total, por lo que el Fondo tenía un saldo disponible de 89 755 115 \$EUA. Asimismo, el uso del mecanismo de tipos de cambio fijos había arrojado como resultado ganancias por valor de 5 213 931 \$EUA.

20. En el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/3 se incluían dos tablas relacionadas con los pagarés preparadas en respuesta a la decisión 45/59, que pidió al Tesorero que distribuyera a la Secretaría y a los organismos de ejecución antes de cada reunión del Comité Ejecutivo la situación de los pagarés y un libro que indicara cuándo se transferían, recibían y cobraban los pagarés.

21. Respondiendo a una pregunta acerca de las medidas adoptadas por la Secretaría desde la última Reunión en lo que atañe a las contribuciones pendientes, la Directora aclaró que, en consonancia con la Decisión 45/2, que pidió al Presidente que se enviaran notas a los países que no habían respondido a las solicitudes de pago de las contribuciones pendientes formuladas por el Tesorero y que informara a la 47ª Reunión, la Secretaría ya había reunido toda la información necesaria y que ayudaría al Presidente a escribir a los países en el período entre sesiones de manera que se pudiera presentar un informe a la 47ª Reunión del Comité.

22. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota con beneplácito del informe del Tesorero, incluidas las tablas que presentaban la situación actualizada del Fondo y el libro sobre la emisión, recepción y cobro de pagarés al 30 de junio de 2005, que se reproducen en el Anexo I del presente informe.

**(Decisión 46/1)**

## CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN

### a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

23. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/4, que informaba acerca de los saldos y la disponibilidad de recursos. Informó a los miembros que se habían devuelto 1 983 485 \$EUA en fondos de proyectos y 246 548 \$EUA en costos de apoyo provenientes de proyectos terminados y cancelados. Además de esta suma de más de 2 millones \$EUA, el Fondo Multilateral había recibido más de 30 millones \$EUA de saldos durante el trienio en curso. Considerando la situación de las contribuciones al 30 de junio de 2005 presentada por el Tesorero a la presente Reunión y los fondos devueltos de proyectos cancelados, la suma total disponible para la aprobación en la 46ª Reunión se actualizaría a 91 985 148 \$EUA, que resultaban suficientes para cubrir todas las solicitudes de financiación a ser examinadas en la 46ª Reunión, que ascendían a 25,3 millones \$EUA.

24. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota de:

- a) El informe sobre saldos de los proyectos que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/4;
- b) El nivel neto de fondos que devolvían los organismos de ejecución multilaterales a la 46ª Reunión contra saldos de proyectos por un total de 1 983 485 \$EUA en el que se incluye la devolución de 69 845 \$EUA del PNUD; 1 216 495 \$EUA del PNUMA; 18 797 \$EUA neto de reembolso de fondos anteriormente devueltos por doble partida para un proyecto de la ONUDI; y 678 348 \$EUA del Banco Mundial;
- c) El nivel neto de costos de apoyo que devolvían los organismos de ejecución multilaterales a la 46ª Reunión contra saldos de costo de apoyo de proyectos por un total de 246 548 \$EUA, que incluyen la devolución de 9 040 \$EUA del PNUD; 142 965 \$EUA del PNUMA; 6 362 \$EUA neto de reembolso de costos de apoyo anteriormente devueltos por doble partida para un proyecto de la ONUDI; y 88 181 \$EUA del Banco Mundial;
- d) Que los organismos de ejecución tenían saldos por un total de 2 940 519 \$EUA, excluidos los costos de apoyo, de proyectos terminados hacía más de dos años: PNUD--484 719 \$EUA más costos de apoyo; PNUMA--40 063 \$EUA más costos de apoyo, y el Banco Mundial--2 415 737 \$EUA más costos de apoyo; y
- e) Que el Comité Ejecutivo tenía 91 985 148 \$EUA disponibles para la aprobación de fondos en la 46ª Reunión.

**(Decisión 46/2)**

**b) Planes administrativos para el año 2005**

25. El Comité Ejecutivo consideró los documentos sobre la situación de la aplicación de los planes administrativos para el año 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/5 y Add.1), a la luz de los proyectos presentados a la 46ª Reunión.

26. El representante de la Secretaría señaló que se habían presentado 31,5 millones \$EUA en proyectos a la 46 Reunión y que el Comité Ejecutivo debería aprobar 133 millones \$EUA para 12 acuerdos plurianuales nuevos y 205 proyectos (incluidas 32 partidas para acuerdos plurianuales ya aprobados) en la 47ª Reunión. Afirmó que si se lograba dicho nivel de fondos aprobados en la 47ª Reunión, dicha suma representaría el monto más elevado aprobado por el Comité Ejecutivo en una sola Reunión.

27. Se expresó inquietud respecto de la baja cantidad de proyectos a ser considerados por esta Reunión y la elevada cantidad de proyectos a ser considerados en la 47ª Reunión. Las Partes habían instado al Comité Ejecutivo a que asignara todos los recursos aprobados para el trienio y se consideraba que la gran cantidad de propuestas que se formularían a la 47ª Reunión podrían constituir un objetivo difícil de cumplir. Se destacó que se requerían 3,1 millones \$EUA para brindar asistencia a los países sujetos a decisiones relativas al cumplimiento y que todavía no se habían presentado proyectos para dichos países. También se pedía al Comité Ejecutivo que considerara nuevos fondos de financiación para proyectos que no eran necesarios para el cumplimiento. La ejecución de proyectos para los países que se encontraban en riesgo de estar en situación de incumplimiento era una cuestión prioritaria y se sugirió que se deberían aprobar los proyectos que ayudaran a los países a cumplir con sus obligaciones de control.

28. La representante del PNUD señaló que, en el caso del PNUD, una gran parte del plan administrativo se relacionaba con los tramos de financiación necesarios para acuerdos plurianuales. También observó que se había aprobado una pequeña cantidad de actividades preparatorias en abril, que no se esperaba que se hubieran completado antes de fin de año. En cuando a la ejecución de proyectos, la razón por la que se indicaba que los proyectos no avanzaban era que el gobierno pertinente no había firmado los documentos requeridos. El acuerdo de eliminación de Bangladesh estaba a la espera de la firma del Gobierno. El plan de gestión de refrigerantes de Guatemala había sido demorado.

29. Un representante indicó que los proyectos retrasados a ser considerados reafirmaban la necesidad de contar con un procedimiento entre sesiones que contribuyera al avance del proceso. El representante del Banco Mundial también señaló que, en el caso del Banco Mundial, la mayoría de los proyectos a ser considerados se relacionaban con acuerdos plurianuales y que, por lo tanto, no debían ser presentados antes de fin de año.

30. El representante del PNUMA indicó que, históricamente, la última Reunión del año siempre había considerado una cantidad más elevada de proyectos del PNUMA que ninguna otra Reunión. También señaló que, en el caso del plan de gestión de refrigerantes para San Vicente y las Granadinas, el país estaba bien encaminado para cumplir con lo estipulado y que el proyecto se presentaría a la 47ª Reunión. En el caso de Fiji, se estaban preparando proyectos con el PNUD y el PNUMA.

31. El representante de la ONUDI dijo que la 45ª Reunión había aprobado prácticamente la mitad de los proyectos de la ONUDI para el año. Otra cuarta parte se consideraría en la 46ª Reunión, si bien varios proyectos se aplazarían. Señaló asimismo que, al igual que para los restantes organismos de ejecución, diversas actividades preparatorias habían sido aprobadas en la última Reunión del Comité Ejecutivo y que muchas solicitudes se referían a acuerdos plurianuales que, por lo tanto, no debían ser presentadas antes de fin de año. Indicó que en el caso de la República Islámica del Irán, la cuestión del nivel básico de CTC/TCA estaba siendo tratada por el Comité de Aplicación.

32. Tras deliberar acerca de los países en los planes administrativos para 2005 que se encontraban en riesgo de estar en situación de incumplimiento y las actividades de las que se había dado traslado para ser presentadas en los planes administrativos para el año 2005, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
  - i) Del informe sobre la situación de la aplicación de los planes administrativos para el año 2005 presentado en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/5 y Add.1;
  - ii) Con preocupación, de la cantidad de propuestas a ser presentadas a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo y también, considerando el párrafo 3 de la Decisión XIV/39 de la Reunión de las Partes que pedía que “la totalidad del presupuesto para el período 2003-2005 se ha consignado para finales de 2005”, el hecho de que se hayan dejado 133 millones \$EUA para ser presentados respecto a actividades incluidas en los planes administrativos para el año 2005, incluidos 12 nuevos acuerdos plurianuales y otros 205 proyectos, más actividades para el programa mundial de enfriadores;
- b) Instar a los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales con proyectos en los planes administrativos para 2005 respecto a países sujetos a decisiones de la Reunión de las Partes relativas al cumplimiento a que presenten estos proyectos con urgencia a la 47ª Reunión; y
- c) Pedir a la Secretaría del Fondo que incluya en todos los informes adicionales una sección aclaratoria para la tabla acerca de los proyectos a ser presentados para países sujetos a decisiones relativas al cumplimiento en el informe sobre la situación de la ejecución de los planes administrativos anuales.

**(Decisión 46/3)**

**c) Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal**

33. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre la situación/perspectivas de los países del Artículo 5 en cuanto a cumplir con las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo

de Montreal (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/6 y Add.1), fue presentado por el representante de la Secretaría. También se había presentado un ejemplar del informe a la 34ª reunión del Comité de cumplimiento, durante la cual se presentó una ponencia acerca de los países cuyos datos de consumo para 2004 excedían de los niveles de control. El documento constaba de tres partes: la Parte I había sido preparada en respuesta a la Decisión 32/76(b) del Comité Ejecutivo y en ella se presentaban análisis de las posibilidades de cumplimiento respecto a CFC, halones, metilbromuro, CTC y TCA; la Parte II trataba del incumplimiento en los países cuya situación había sido objeto de decisiones de las Partes en materia de cumplimiento y en aquellos países que parecían estar en situación de incumplimiento; la Parte III incluía un análisis de los datos de consumo de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) desglosados por sectores en base a las presentaciones de países del Artículo 5 remitidas al Comité Ejecutivo en sus informes sobre la ejecución de sus programas de país. Se informó que en los países del Artículo 5 quedaban 16 373 toneladas PAO de consumo que no habían sido objeto de ninguna clase de proyectos o acuerdos aprobados por el Comité Ejecutivo, cifra que era inferior a la de 23 000 toneladas PAO para el año anterior.

34. El representante de la Secretaría dijo que se había solicitado del Comité Ejecutivo que pidiera a los organismos bilaterales y de ejecución que incluyeran actividades de eliminación para Kirguistán y Somalia respecto a halones, y para Nepal, Sierra Leona y Uganda respecto a CTC. Al 1 de junio de 2005, solamente 66 países del Artículo 5 habían presentado datos de ejecución del programa de país para 2004. Al concluir, el representante dijo que la Secretaría del Fondo agradecería recibir comentarios del Comité Ejecutivo respecto al formato de los informes futuros sobre situación y perspectivas de cumplimiento puesto que en tales informes se incluía un volumen considerable de datos de países en cumplimiento y que se esperaba que así continuaran respecto a las futuras medidas de control.

35. Respondiendo a una pregunta relativa a aclarar lo relativo a la fecha límite para que la información se incluyera en el informe, el representante de la Secretaría dijo que en el informe se había incluido toda la información recibida por la Secretaría del Fondo Multilateral antes del 1 de junio de 2005.

36. Después de un debate relativo a la eliminación de la producción de CFC en Brasil, seguida por la necesidad de incluir en el informe la situación y perspectivas de cumplimiento de todos los países del Artículo 5, incluso los que no hubieran recibido ninguna financiación de la Secretaría del Fondo Multilateral, la necesidad de concentrarse en países en situación de incumplimiento, de considerar el requisito para el año 2007 de reducir los CFC al 85 por ciento de la línea de base, y además la necesidad de presentar puntualmente los datos, así como datos sobre la ejecución de los programas de país, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la situación/perspectivas de los países del Artículo 5 en cuanto al logro del cumplimiento de las medidas iniciales e intermedias de control del Protocolo de Montreal según figuran en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/6 y Add.1;
- b) Tomar nota de que Brasil había eliminado su producción de CFC;

- c) Pedir a la Secretaría que modifique el formato de los informes concentrándolos en cuestiones de cumplimiento actual y posible, para atender a la reducción del 85 por ciento de CFC en 2007, y a que incluya un informe sobre todos los países del Artículo 5;
- d) Instar a los organismos bilaterales y de ejecución a que presenten solicitudes para propuestas de proyectos a la 47ª Reunión, o en sus planes administrativos para 2006, en los que se atendería a los siguientes países que están en riesgo de incumplimiento:
  - i) Para halones: Kirguistán y Somalia (cuando las condiciones parecieran ser propicias para un funcionamiento sostenible);
  - ii) Para CTC: Nepal, Sierra Leona, y Uganda; y
- e) Exhortar a los organismos bilaterales y de ejecución que ejecutan proyectos de fortalecimiento institucional a que continúen esforzándose en obtener datos de las Dependencias Nacionales del Ozono sobre la ejecución de sus programas de país y a que informen a las Dependencias Nacionales del Ozono acerca del requisito de proporcionar todos los datos necesarios para gozar del plazo máximo de dos años en la renovación del fortalecimiento institucional.

**(Decisión 46/4)**

## **CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS**

### **a) Informe final sobre la evaluación de los proyectos de metilbromuro**

37. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el informe final sobre la evaluación de proyectos de metilbromuro (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/7). Explicó que la evaluación había sido realizada en dos etapas: un estudio teórico y un estudio en visitas de misión, emprendidas en 13 países, en la que se consideraban detalladamente los cuatro mayores sectores de consumo de metilbromuro en países que operan al amparo del Artículo 5. En el estudio teórico se habían identificado cuestiones pertinentes que sería necesario analizar más a fondo durante la etapa en visitas de misión para la evaluación, a saber, eliminación lograda y cumplimiento de los calendarios convenidos; sostenibilidad de la eliminación lograda y limitaciones para su adopción en el plano comercial; impacto de los proyectos de demostración en la transferencia efectiva de la tecnología; y formato y estructura de los informes. Todos los proyectos de informes de país habían sido distribuidos a los países y a los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes solicitándose sus comentarios, los cuales habían sido incorporados a los informes.

38. Se apreció en general la labor realizada para completar la evaluación. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación explicó que no había llegado a su conocimiento ningún caso de escasez de recursos o de financiación del Fondo que impidiera la eliminación de metilbromuro. El principal problema había sido que algunas empresas no estaban convencidas de que hubiera

alternativas económicamente competitivas para esta sustancia. Uno de los miembros señaló a la atención del Comité el párrafo 33 del informe (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/7), en el que se constataba que el metilbromuro no podía ser sustituido por una alternativa única e igualmente efectiva y que la renuencia de los usuarios a cambiar su enfoque para la gestión de la producción y del procesamiento era con frecuencia el reto principal con el que se enfrentaba la adopción de alternativas.

39. La representante del PNUD declaró que como el sitio web de su organización estaba siendo actualizado y mostrará más detalles relativos a proyectos de eliminación de metilbromuro del PNUD, esta organización preferiría facilitar al PNUMA y a la ONUDI el enlace al sitio web del PNUD para que puedan incorporarlo en sus propios sitios web.

40. Habiendo considerado las cuestiones suscitadas en el informe, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de la información suministrada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/7 sobre la evaluación de los proyectos de metilbromuro;
- b) Instar:
  - i) a los organismos bilaterales y/o de ejecución y a las dependencias nacionales del ozono, según lo requieren la estrategia y directrices revisadas para proyectos en el sector de metilbromuro que impliquen más de lleno a todos los interesados directos principales tales como los organismos gubernamentales pertinentes, agricultores y asociaciones de agricultores, empresas de fumigación que utilizan metilbromuro, importadores de metilbromuro, proveedores de tecnologías de alternativa, instituciones/universidades de investigación; servicios de ampliación públicos y privados y Organizaciones no gubernamentales en la preparación y ejecución de proyectos y, cuando corresponda, para alentar a la utilización de los Comités directivos que coordinen la ejecución de los proyectos;
  - ii) a los organismos bilaterales y/o de ejecución y a las dependencias nacionales del ozono a analizar con más detalle la sostenibilidad a largo plazo y la viabilidad económica de alternativas de metilbromuro durante la preparación y ejecución de proyectos, teniéndose plenamente en cuenta el equipo necesario, su mantenimiento y servicio y los costos de explotación y compartir los resultados de ese análisis entre los principales interesados directos asociados al proyecto;
  - iii) a los organismos bilaterales y/o de ejecución, a prestar asistencia a las autoridades gubernamentales pertinentes, de ser posible y apropiado, para elaborar medidas de políticas desde el principio de la ejecución de los proyectos, dirigidas a eliminar el uso de metilbromuro y mantener las tecnologías de alternativa de modo permanente, y proporcionar

información específica respecto a informes regulares sobre la marcha de las actividades;

- iv) a los organismos bilaterales y/o de ejecución y a las Dependencias Nacionales del Ozono a aplicar el componente del proyecto en la gestión integrada de plagas durante todo el ciclo del proyecto mediante equipos técnicos interdisciplinarios (que podrían incluir personal de investigación y de ampliación especializado en patología de plantas, control de hierbas malas, producción de cosechas y aplicación de plaguicidas) con miras a reducir el uso de metilbromuro y las emisiones, de ser técnica y económicamente viable, durante el período de transición hasta la eliminación total, así como para mejorar la eficacia general y sostenibilidad de aplicar la tecnología de alternativa;
  - v) a los organismos bilaterales y de ejecución a continuar sometiendo a la consideración del Comité Ejecutivo informes anuales sobre la marcha de las actividades de ejecución de proyectos de eliminación de metilbromuro según están obligados por acuerdos pertinentes entre el gobierno del caso y el Comité Ejecutivo proporcionando en todos estos informes datos sobre los resultados logrados hasta ahora, problemas superados y lecciones aprendidas y, de ser aplicable, un plan de acción para la siguiente partida de un proyecto de eliminación plurianual;
- c) Pedir al PNUMA y a la ONUDI que continúen actualizando y manteniendo el sitio web conjunto sobre alternativas de metilbromuro basándose en la experiencia adquirida en la ejecución de proyectos de eliminación de metilbromuro y, para ese fin, pedir a los organismos bilaterales y/o de ejecución que añadan su experiencia en la ejecución de sus proyectos metilbromuro a este sitio web, por medio de vínculos o en forma directa, incluida la información sobre obstáculos de índoles logística, reglamentaria y técnica; y
  - d) Pedir a los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes que exploren la viabilidad de acuerdos regionales entre países del Artículo 5 que se enfrentan a cuestiones similares respecto a la eliminación de metilbromuro, por ejemplo, para países productores de melones en Centroamérica o cosechas de flores y/o de tabaco en algunos países de África a fin de facilitar la eliminación de metilbromuro, normalizar la reglamentación y reducir a un mínimo el riesgo de comercio ilícito.

**(Decisión 46/5)**

**b) Estudio teórico sobre el incumplimiento de la congelación del consumo de CFC, halones, metilbromuro y metilcloroformo**

41. El Secretario Ejecutivo consideró el informe acerca del estudio teórico en materia de incumplimiento de la congelación del consumo de CFC, halones, metilbromuro y TCA (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/8 y Corr.1), en el que se proporcionaba una síntesis del estudio

teórico realizado por el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación y dos consultores quienes habían analizado la documentación disponible. El estudio teórico estaba relacionado con los debates del Comité Ejecutivo en su 43ª Reunión respecto a las causas de las demoras en la ejecución y a las inquietudes de que tales demoras pudieran contribuir al incumplimiento en algunos países. El análisis de las lecciones aprendidas respecto a la congelación sería útil en la preparación de las siguientes etapas de reducción de varias SAO en 2005 y en resolver los problemas de cumplimiento.

42. Se apreció en general el análisis presentado en el estudio teórico y se estaba de acuerdo en que un análisis más profundo sería útil, incluidas visitas de misión. Tal análisis ulterior debería concentrarse en profundizar la comprensión de los motivos de incumplimiento y en volver a situación de cumplimiento y mostrar medidas prácticas adoptadas para el retorno al cumplimiento. Después del debate acerca del mejor enfoque metodológico, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito sobre el estudio teórico en materia de incumplimiento de la congelación del consumo de CFC, halones, metilbromuro y metilcloroformo contenido en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/8 y Corr.1;
- b) Pedir al funcionario superior de supervisión y evaluación que incluya a países en incumplimiento en la muestra de visitas de misión previstas para evaluaciones de planes de gestión de refrigerantes en países que no son de escaso volumen de consumo y de los planes nacionales y sectoriales de eliminación; y
- c) Pedir al Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que incluya un análisis completo y un estudio de casos de incumplimiento, incluidas visitas de misión, en el programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2006.

**(Decisión 46/6)**

**c) Enmienda al programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2005**

43. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/9, en el que figuraban dos enmiendas del programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2005.

44. En respuesta a una solicitud de explicación de si sería posible combinar la evaluación de los planes de gestión de refrigerantes en países que no son de escaso volumen de consumo con la evaluación de los planes nacionales de eliminación, el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación indicó que estaba de acuerdo en que ello sería posible.

45. Habiendo considerado la adición de 80 000 \$EUA al presupuesto para poder preparar monografías de país conducentes a la evaluación de los planes nacionales y sectoriales de eliminación en el segundo semestre de 2005, y la nueva clasificación de los informes de evaluación presentados al Comité Ejecutivo, incluso los presentados en años anteriores, como informes para distribución general, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Añadir 80 000 \$EUA al presupuesto para el programa de trabajo sobre supervisión y evaluación para 2005 respecto a la preparación de monografías de país para la evaluación de planes nacionales y sectoriales de eliminación en el segundo semestre de 2005, en combinación con la evaluación de planes de gestión de refrigerantes en países que no son de escaso volumen de consumo;
- b) Pedir a la Secretaría que indique claramente en todos los documentos para antes del período de sesiones que no iban en perjuicio de cualquier decisión que pudiera adoptar el Comité Ejecutivo; y
- c) Modificar la clasificación de los informes de evaluación presentados al Comité Ejecutivo, incluidos los presentados en los años pasados, a título de distribución general.

**(Decisión 46/7)**

**d) Informes sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2004:**

**i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades**

46. El Comité Ejecutivo consideró el informe refundido sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral de 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/10), que fue presentado por la Secretaría. En el documento se resumía el progreso logrado y se proporcionaba información financiera sobre la ejecución de proyectos y actividades apoyados por el Fondo hasta el 31 de diciembre de 2004.

47. Después de un debate general acerca del ritmo lento de terminación de proyectos, la entrega lenta de proyectos y la transferencia del proyecto de banco de halones en Omán, se deliberó en detalle acerca de la definición de las fechas de terminación para los tramos anuales de los acuerdos plurianuales.

48. Los representantes de los organismos de ejecución, respaldados por algunos representantes de los países que operan al amparo del Artículo 5, expresaron la opinión de que resultaba engañoso usar la modalidad que se aplicaba actualmente para evaluar si los tramos de los acuerdos plurianuales se estaban ejecutando puntualmente o se encontraban demorados, ya que no deberían tratarse de la misma manera que los proyectos individuales en cuanto a las demoras en la ejecución. Los tramos de financiación anuales estaban a menudo destinados a actividades que se desarrollaban en el transcurso de varios años, desembolsándose la financiación conforme fuera necesario.

49. El representante de la Secretaría dijo que, al proponer la recomendación de que se pidiera a los organismos de ejecución que especificaran fechas de terminación para los tramos anuales, la intención de la Secretaría era que los informes resultaran más exactos y eliminar las confusiones. Dicha recomendación no estaba destinada, no obstante, a afectar la liberación de los tramos de financiación anuales. Señaló que, por ejemplo, cinco tramos anuales para acuerdos plurianuales notificados por los organismos de ejecución como “terminados” no presentaban ningún desembolso, algo que parecería extraño a cualquier lector no familiarizado con los antecedentes.

50. Los representantes del PNUD y la ONUDI indicaron que las emisiones netas debidas a demoras mencionadas en el informe incluían emisiones relacionadas con tramos anuales conforme a acuerdos plurianuales que podrían no reflejar las emisiones reales. El representante de la ONUDI se refirió específicamente a la eliminación de SAO y a las emisiones de SAO resultantes indicadas para México (véase el párrafo 69).

51. Los representantes señalaron que, posiblemente, fuera necesario modificar el indicador de “emisiones debidas a demoras”, al igual que los indicadores de eliminación de SAO y terminación de proyecto, ya que éstos habían sido diseñados originalmente para proyectos individuales y no para acuerdos plurianuales. También se consideraba que un estudio ulterior debería examinar cómo representar el progreso en la ejecución de proyectos con tramos de financiación anuales. La Secretaría prepararía una nota de estudio en la que se describieran nuevas opciones para supervisar y evaluar el progreso de los organismos de ejecución respecto de los acuerdos plurianuales en consulta con los organismos.

52. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
  - i) El informe refundido sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/10;
  - ii) El ritmo lento de terminación de proyectos por segundo año consecutivo, con los siguientes índices de logros: PNUD (56 por ciento), PNUMA (46 por ciento), ONUDI (68 por ciento) y el Banco Mundial (59 por ciento);
  - iii) Que los índices de logro para la eliminación de SAO lograda respecto a lo previsto fueron los siguientes: PNUD (87 por ciento), ONUDI (44 por ciento) y el Banco Mundial (95 por ciento);
- b) Instar a los organismos bilaterales y de ejecución y a los países que operan al amparo del Artículo 5 a agilizar la ejecución de los proyectos;
- c) Transferir el proyecto de banco de halones en Omán (OMA/HAL/41/TAS/08) del Banco Mundial a la ONUDI; y

- d) Pedir a la Secretaría que, en colaboración con los organismos bilaterales y de ejecución, prepare una nota de estudio a ser presentada a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo que describa nuevas opciones para supervisar y evaluar el progreso de los organismos respecto de los acuerdos plurianuales, con miras a reflejar de manera más exacta el progreso real obtenido y la eliminación lograda.

**(Decisión 46/8)**

**ii) Cooperación bilateral**

53. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre la marcha de las actividades de cooperación bilateral correspondiente al año 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/11), presentado por la Secretaría.

54. En el debate subsiguiente, se señaló que 13 gobiernos habían respondido con información acerca de las actividades ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2004 y que dos organismos bilaterales no habían presentado sus informes sobre la marcha de las actividades. En respuesta a la solicitud de que se presentaran datos sobre recuperación, reciclaje y regeneración de los proyectos de bancos de halones ejecutados por Alemania, el representante del Reino Unido formuló diversas aclaraciones, en nombre de Alemania. El representante de la Secretaría indicó que, en algunos casos, sus observaciones e interpretación no eran idénticas, pero que existía un consenso en cuanto a que la presentación de los datos solicitados proporcionaría una imagen más clara de la situación.

55. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de los informes sobre la marcha de las actividades presentados por los gobiernos de Alemania, Australia, Canadá, la República Checa, la República Eslovaca, España, Finlandia, Francia, Hungría, Italia, Japón, Suecia y Suiza;
- b) Pedir a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido que presenten sus informes sobre la marcha de las actividades a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- c) Pedir a los Gobiernos de Alemania, Francia, Italia, Japón y Suecia que proporcionen informes sobre los proyectos con demoras en la ejecución a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- d) Supervisar los siguientes proyectos como proyectos con demoras en la ejecución y tomar nota de sus lentos progresos:
  - i) Proyecto de banco de halones en la India ejecutado por Australia (IND/HAL/32/TAS/281) y Canadá (IND/HAL/32/TAS/278);

- ii) Banco regional de halones en los países de África Oriental y Meridional (Botswana, Etiopía, Kenya, Lesotho, Namibia, República Unida de Tanzania y Zimbabwe) (AFR/HAL/35/TAS/29) ejecutado por Alemania;
  - iii) Banco regional de halones para los países de Asia Occidental: Bahrein, Líbano, Qatar y Yemen (ASP/HAL/30/TAS/360) ejecutados por Alemania;
  - iv) Proyecto de banco de halones en Argelia (ALG/HAL/35/TAS/51) ejecutado por Alemania;
  - v) Proyecto de banco de halones en Nigeria (NIR/HAL/37/TAS/103) ejecutado por Alemania;
  - vi) Proyecto de banco de halones en la República Árabe Siria ((SYR/HAL/34/TAS/77) ejecutado por Alemania; y
- e) Pedir a Alemania que presente datos sobre la recuperación, reciclaje y regeneración de los proyectos de bancos de halones conforme a lo solicitado por la Secretaría del Fondo.

**(Decisión 46/9)**

**iii) PNUD**

56. El representante del PNUD presentó el informe sobre la marcha de las actividades del PNUD al 31 de diciembre de 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/12 y Corr.1). Sugirió que, en lugar de calcular el volumen de SAO eliminadas, como hacía actualmente la Secretaría, sería preferible que el informe de la Secretaría identificara la cantidad de uso de SAO acumulada que se había evitado desde la terminación de la eliminación, multiplicando el tonelaje que había sido eliminado por la cantidad de años transcurridos desde la terminación del proyecto. Consideraba que proporcionaría una idea más clara de la medida de los logros del Protocolo y una mejor indicación acerca de la relación de costo a eficacia de los proyectos de los organismos de ejecución. Sin embargo, existía consenso general respecto a que no se debería modificar la manera en que el Comité calculaba la relación de costo a eficacia, si bien los organismos de ejecución contaban con libertad para hacer sus propios cálculos para los fines que consideraran necesarios.

57. En respuesta a la sugerencia formulada por el PNUD respecto a que el potencial de calentamiento global que se había evitado con las medidas de eliminación de SAO se registrara en las publicaciones preparadas por el Fondo, algunos miembros señalaron que las estadísticas ya estaban disponibles, así como también los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y el GETE. No obstante, se expresó inquietud respecto de que dicha cuestión específica no estaba comprendida en el mandato del Protocolo de Montreal. Un representante se manifestó sorprendido ante la aparente falta de disposición del Comité a abordar cuestiones de sinergia con otros acuerdos ambientales multilaterales. Consideraba que, por lo menos, la Secretaría debería hacer conocer los beneficios secundarios del Protocolo de

Montreal en sus comunicaciones públicas. Otro representante aconsejó que se procediera con cautela en este sentido, teniendo en cuenta que se consideraba que determinadas sustancias que se usaban como alternativas a las SAO tenían potencial de calentamiento global.

58. Respecto de lo estipulado en la Decisión 38/38 en cuanto a que el precio de mercado de los CFC y los refrigerantes sin SAO debía ser similar para que pudiera iniciarse el componente de recuperación y reciclaje de los planes de gestión de refrigerantes, los miembros llegaron a la conclusión de que dicha disposición no era, en realidad, necesaria. La aprobación de leyes y la creación de sistemas de otorgamiento de licencias en la aplicación de dichas leyes eran, por cierto, los requisitos previos para el inicio de las actividades de recuperación y reciclaje. El Comité luego llegó a un acuerdo acerca de la redacción para explicar su interpretación de las disposiciones formuladas en la Decisión 38/38.

59. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del PNUD que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/12 y Corr.1;
- b) Supervisar los siguientes proyectos como proyectos con demoras en la ejecución y tomar nota de sus lentos progresos:
  - i) Banco regional de halones para los países de África Occidental y Central (Benin, Burkina Faso, Camerún, República del Congo, República Democrática del Congo y Guinea (AFR/HAL/37/TAS/31);
  - ii) Actividades en el banco de halones en Egipto (EGY/HAL/32/TAS/81);
  - iii) Asistencia técnica para la revisión, preparación e introducción de códigos/normas nacionales para el uso de tecnologías alternativas a los halones en incendios en la India (IND/HAL/29/TAS/243);
  - iv) Actualización del programa de país en Nigeria (NIR/SEV/36/CPG/102);
- c) Tomar nota de que el PNUD informaría a la 47ª Reunión acerca de un máximo de 25 proyectos con demoras en la ejecución, incluidos seis proyectos que habían sido así clasificados en 2004; y
- d) En relación con la Decisión 38/38 del Comité Ejecutivo, aclarar que el componente de recuperación y reciclaje de los planes de gestión de refrigerantes podría comenzar siempre que se hubieran sancionado las leyes para controlar la importación de CFC y que se hubieran tomado medidas para facilitar incentivos de costos que permitieran una ejecución eficaz del proyecto.

**(Decisión 46/10)**

**iv) PNUMA**

60. El representante del PNUMA presentó el informe sobre la marcha de las actividades del PNUMA hasta el 31 de diciembre de 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/13).

61. Tras un debate acerca de la posibilidad de que se solicitaran informes de situación adicionales sobre los proyectos con progresos lentos, y habiendo considerado el informe sobre el proyecto "Asistencia en materia de políticas para el diseño y ejecución de un sistema de otorgamiento de licencias de importación y exportación para Argentina" (ARG/SEV/30/TAS/104), tal como se pidió en la Decisión 45/12 e), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del PNUMA y su respuesta a la Decisión 45/7 c) que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/13;
- b) Supervisar los siguientes proyectos como proyectos con demoras en la ejecución y tomar nota de sus lentos progresos:
  - i) Desarrollo de directrices para promover la seguridad en las conversiones de aerosoles (GLO/ARS/39/TAS/246);
  - ii) Módulos de formación sobre gestión de la eliminación de SAO en la pequeña y mediana empresa (GLO/SEV/19/TAS/112); y
  - iii) Fortalecimiento institucional en Granada (GRN/SEV/30/INS/02 y GRN/SEV/44/INS/07);
  - iv) Fortalecimiento institucional en Paraguay (PAR/SEV/39/INS/13);
  - v) Componentes de plan de gestión de refrigerantes en Paraguay (PAR/REF/32/TAS/06, PAR/REF/32/TAS/10 y PAR/REF/32/TRA/07);
  - vi) Fortalecimiento institucional en Rwanda (RWA/SEV/36/INS/03 y RWA/SEV/41/INS/05);
  - vii) Componentes de plan de gestión de refrigerantes en Rwanda (RWA/REF/41/TAS/09, RWA/REF/41/TRA/06 y RWA/REF/41/TRA/07);
  - viii) Fortalecimiento institucional en Cabo Verde (CBI/SEV/36/INS/02);
  - ix) Supervisión de actividades del plan de gestión de refrigerantes en la República Democrática Popular de Laos (LAO/REF/34/TAS/07).
- c) Tomar nota de que el PNUMA tenía 20 proyectos clasificados como con demoras en la ejecución, incluidos cinco proyectos que habían sido así clasificados en el

año anterior, y pedir que se presente a la consideración de la 47ª Reunión un informe sobre esos proyectos; y

- d) Tomar nota de que el PNUMA había informado acerca del proyecto “Asistencia en materia de políticas para el diseño y ejecución de un sistema de otorgamiento de licencias de importación y exportación para Argentina” (ARG/SEV/30/TAS/104) tal como se pidió en la Decisión 45/12 e) y de que los fondos reasignados se utilizarían para un sistema de respaldo, la integración de nuevos módulos en el sistema y apoyo técnico.

**(Decisión 46/11)**

**v) ONUDI**

62. El representante de la ONUDI presentó el informe sobre la marcha de las actividades de la ONUDI relativo a las actividades realizadas al 31 de diciembre de 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/14).

63. Además de la cuestión relativa a las emisiones de SAO de México (véase el párrafo 69), uno de los miembros señaló que el proyecto para la ex República Yugoslava de Macedonia había sido cancelado y que no debería haber sido incluido en la lista de países con emisiones netas debidas a demoras notables.

64. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota de:

- a) El informe sobre la marcha de las actividades de la ONUDI que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/14; y
- b) Que la ONUDI informaría a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo acerca de un máximo de 23 proyectos con demoras en la ejecución, incluidos nueve proyectos que ya habían sido clasificados en esta categoría en 2004.

**(Decisión 46/12)**

**vi) Banco Mundial**

65. El representante del Banco Mundial presentó el informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial al 31 de diciembre de 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/15).

66. Uno de los miembros señaló que el Banco Mundial estaba preparando un informe sobre la producción de CTC mundial y pidió que se presentara el informe a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo.

67. Tras un debate acerca de la conveniencia de considerar el informe del Banco Mundial sobre la producción mundial de CTC y la utilidad de pedir al Banco Mundial que formule recomendaciones sobre dicho tema, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/15;
- b) Tomar nota de que el Banco informará en la 47ª Reunión acerca de un total de 29 proyectos con demoras en la ejecución, entre los que se encuentran 20 proyectos que obtuvieron dicha clasificación en 2004;
- c) Pedir al Banco Mundial que presente su estudio sobre la producción mundial de CTC a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo, junto con sus recomendaciones;
- d) Supervisar los siguientes proyectos por conducto de un informe de situación adicional sobre los proyectos con demoras en la ejecución en su 47ª Reunión y tomar nota de la lentitud de avance:
  - i) Proyecto de demostración de fumigación tras la cosecha en Argentina (ARG/FUM/29/DEM/93); y
  - ii) Actividad relacionada con el banco de halones en Turquía (TUR/HAL/38/TAS/80).

(Decisión 46/13)

- e) **Evaluación de la ejecución de los planes administrativos para el año 2004 y seguimiento a la Decisión 45/59 c)**
- f) **Indicadores de desempeño cualitativos y factibilidad y conveniencia de hacer extensivos los indicadores de desempeño actuales a los organismos de ejecución bilaterales (seguimiento a las Decisiones 44/6 y 45/59 d) ii)**

68. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre la evaluación de la ejecución de los planes administrativos para el año 2004 y seguimiento a la Decisión 45/59 c) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/16), presentado por el representante de la Secretaría. Explicó que los indicadores de desempeño cuantitativo modificados adoptados en la decisión 41/39 se habían usado por primera vez en 2004. Si bien todos los organismos habían alcanzado completamente entre dos y seis de los nueve indicadores, los indicadores ponderados arrojaban un logro de 89 puntos para el PNUD y la ONUDI, 78 puntos para el Banco Mundial y 56 puntos para el PNUMA. El PNUMA, no obstante, había alcanzado esencialmente todos los indicadores desarrollados para evaluar su Programa de Asistencia al Cumplimiento, con excepción de la presentación de informes. La Secretaría señaló, no obstante, que lograr 96 por ciento del objetivo de 100 por ciento para presentación de informe era, quizá, el logro más elevado obtenido por el Programa de Asistencia al Cumplimiento.

69. El informe sobre la marcha de las actividades de 2003 de la ONUDI no se ocupaba correctamente del impacto de la eliminación de la producción en México y, si ese dato hubiera sido corregido, la ONUDI habría alcanzado el 92 por ciento de eliminación de SAO para 2004.

70. Además, el documento evaluaba las ponderaciones de indicadores de desempeño cuantitativos también adoptadas en la Decisión 41/93. Explicaba que los indicadores administrativos eran útiles y merecían una ponderación significativa del 20 por ciento, mientras que los indicadores relacionados con la aprobación y la ejecución recibían ponderaciones idénticas, del 40 por ciento cada uno. El PNUMA también había pedido que se consideraran dichas ponderaciones debido a la diferencia de sus operaciones en relación con las de aquellos organismos de ejecución que desarrollaban principalmente actividades de inversión.

71. Se convino de manera general en que las ponderaciones aplicadas en 2004 pueden no haber hecho justicia respecto de la buena labor desempeñada por los organismos de ejecución. Varios miembros propusieron nuevas ponderaciones.

72. El Comité Ejecutivo luego consideró el documento sobre los indicadores de desempeño cualitativos y la factibilidad y conveniencia de hacer extensivos los indicadores de desempeño actuales a los organismos de ejecución bilaterales (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/17). El documento incluía los resultados de las consultas con las Dependencias Nacionales del Ozono en las reuniones de redes regionales y modificaciones menores a los indicadores cualitativos propuestos en la Decisión 44/6.

73. Existió un consenso general respecto a que el asunto se debía examinar con mayor profundidad y retomarse en una Reunión posterior. Algunos miembros, en su calidad de representantes de gobiernos donantes que actuaban como organismos bilaterales, expresaron su inquietud respecto a estar sujetos a evaluaciones. Uno de los miembros sugirió que las evaluaciones deberían ser optativas y a discreción del país que recibía el apoyo bilateral.

74. Siguió un debate acerca de la opción de posibles respuestas por incluir en el cuestionario acerca de los indicadores cualitativos de desempeño en el Anexo al documento que se estuviera considerando. Según la redacción original, el cuestionario constaba de tres columnas con los títulos “no satisfactorio”, “satisfactorio”, y “muy satisfactorio”, que suscitaron la inquietud de que las Dependencias Nacionales del Ozono pudieran tener la tentación de clasificar como “satisfactorio” cada indicador. Por lo tanto, uno de los miembros sugirió que se añadiera otra columna con miras a ampliar las opciones y por consiguiente a obtener resultados más significativos.

75. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la evaluación del desempeño de los organismos de ejecución en relación con sus planes administrativos para 2004 que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/16 y tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/17 sobre los indicadores cualitativos de desempeño y la factibilidad y conveniencia de extender la aplicación de los actuales indicadores de desempeño a los organismos bilaterales;
- b) Enmendar el cuestionario sobre los indicadores cualitativos de desempeño adjunto como Anexo II al presente informe insertando una columna adicional y ofreciendo a las Dependencias Nacionales del Ozono la opción de clasificar desde 1 a 4 (siendo 1 la nota mínima y 4 la máxima);

- c) Invitar a los miembros del Comité Ejecutivo a presentar a la Secretaría, antes del 30 de septiembre de 2005, sus opiniones y comentarios sobre los actuales indicadores de desempeño, incluidas las propuestas de modificar la ponderación de los indicadores cuantitativos de desempeño, así como a proponer enmiendas de los indicadores cualitativos de desempeño como aporte para la nota de estudio sobre el progreso de los organismos de ejecución respecto de los acuerdos plurianuales (decisión 46/8) a ser considerada por la 47ª Reunión, y para que se pudiera determinar si se aplicarían a los organismos bilaterales.

**(Decisión 46/14)**

**g) Demoras en la ejecución de proyectos y seguimiento a la Decisión 45/59 e)**

76. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre demoras en la ejecución de proyectos y seguimiento de la Decisión 45/59 e) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/18), que fue presentado por el representante de la Secretaría.

77. El representante de la Secretaría dijo que en el documento se incluían los datos presentados por los organismos de ejecución proponiendo la forma de evitar demoras en la ejecución. En opinión de los organismos, aunque deberían continuar aplicándose medidas para evitar demoras, muchos de los problemas asociados a las demoras pudieran resolverse ya sea durante la preparación de proyectos, ya sea mediante enlaces con los países y beneficiarios del caso. Manifestó que, según los informes de los organismos de ejecución y bilaterales, se habían completado 17 de los 58 proyectos figuraban en la lista de proyectos con demoras en la ejecución. Indicó además que no se había notificado ningún progreso respecto a tres proyectos que atañen a la Argentina, Marruecos y la República Árabe Siria.

78. En el contexto de la presentación del informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial, el representante del Banco indicó que debería cancelarse la preparación del proyecto en el sector de aerosoles de Argentina (ARG/ARS/39/PRP/135) por acuerdo mutuo, puesto que el sector de aerosoles estaba cubierto por el plan nacional de eliminación.

79. El representante del Reino Unido informó a la Reunión que Francia y la República Árabe Siria presentarían a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo un plan de acción para el proyecto sobre reducción de la emisión de CFC en equipos de aire acondicionado central en la República Árabe Siria (SYR/REF/29/INV/56).

80. El representante del PNUD explicó que el proyecto de espumas Ben Ghazi en la Jamahiriya Árabe Libia (LIB/FOA/32/INV/08) había cumplido con sus hitos, pero que el proyecto de espumas Sebha (LIB/FOA/32/INV/05) no había podido cumplir con el hito de la expedición de una orden de compra al 31 de mayo de 2005.

81. El representante de la Secretaría dijo que la cancelación automática del proyecto de eliminación de CFC-11 en Sebha pudiera tener un impacto en el cumplimiento puesto que la Jamahiriya Árabe Libia tenía hitos de plazos concretos en virtud del plan de acción para volver al cumplimiento aprobado por la 15ª Reunión de las Partes mediante la Decisión XV/36. Indicó que según el reglamento para cancelación automática se requería que, para los países en riesgo

de incumplimiento, antes de dicha cancelación, el Comité Ejecutivo considerara las repercusiones de la cancelación en el cumplimiento del país.

82. Habiendo considerado la información del PNUD acerca de los proyectos de espumas Sebha y Ben Ghazi en la Jamahiriya Árabe Libia y del Reino Unido sobre hitos y fechas límite para el proyecto de reducción de emisiones de CFC en la República Árabe Siria, así como sobre la cuestión de cómo impedir las demoras en la ejecución de proyectos, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de los informes presentados por la Secretaría acerca de proyectos con demoras en la ejecución ejecutados por Francia, Alemania y los cuatro organismos de ejecución que figuraban en el documento sobre demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/18);
- b) Tomar nota de que la Secretaría y los organismos de ejecución emprenderían medidas establecidas de acuerdo con la evaluación de la situación hecha por la Secretaría, es decir, progreso, algún progreso o sin progreso, e informarían y notificarían consiguientemente a los gobiernos y a los organismos de ejecución;
- c) Tomar nota de la terminación de 17 de los 58 proyectos de la lista de proyectos con demoras en la ejecución;
- d) Adoptar los hitos y fechas límite indicados en la siguiente tabla:

Organismo	Código	Título del proyecto	Hitos y fechas límite
Francia	SYR/REF/29/INV/56	Reducción de emisiones de CFC en equipo de aire acondicionado central en la República Árabe Siria	Francia y la República Árabe Siria han de presentar un plan de acción a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo
Banco Mundial	PAK/FOA/29/INV/34	Conversión de CFC-11 a tecnología acuosa en la fabricación de suelas de zapatos de poliuretano rígido en Jaguar Industries en Pakistán	Instalación del equipo al mes de julio de 2005.
ONUDI	IRA/FOA/28/INV/50	Eliminación de SAO en la fabricación de espumas en planchas de poliuretano flexible mediante el uso de tecnología de espumación a base de CO2 líquido en la República Islámica del Irán	La Dependencia Nacional del Ozono indicará una decisión sobre cómo procederá el gobierno a principios de agosto de 2005.

- e) Tomar nota de que deberían remitirse comunicaciones de una posible cancelación respecto al siguiente proyecto:

Organismo	Código	Título del proyecto
Francia	MOR/FUM/29/INV/37	Eliminación del uso de metilbromuro para la producción de flores y bananas en Marruecos

- f) Tomar nota de que se ha cumplido con el hito para el proyecto de eliminación de CFC-11 mediante la conversión a cloruro de metileno en la fabricación de espumas de poliuretano flexible en Ben Ghazi en la Jamahiriya Árabe Libia (LIB/FOA/32/INV/08);
- g) Tomar nota de la cancelación automática del proyecto de eliminación de CFC-11 mediante la conversión a cloruro de metileno en la fabricación de espumas de poliuretano flexible en Sebha en la Jamahiriya Árabe Libia (LIB/FOA/32/INV/05), de que la cancelación del proyecto pudiera tener un impacto en el cumplimiento y de que se habían asignado 17 toneladas PAO como eliminación conforme a la decisión 39/13 b);
- h) Cancelar por acuerdo mutuo la actualización del programa de país en Argentina (ARG/SEV/39/CPG/134);
- i) Cancelar por acuerdo mutuo la preparación del proyecto de aerosoles en Argentina (ARG/ARS/39/PRP/135) puesto que las actividades han sido cubiertas por el plan nacional de eliminación; y
- j) Tomar nota del informe sobre la forma de evitar demoras en la ejecución de proyectos y alentar a los organismos bilaterales y de ejecución a tener en cuenta las conclusiones en el diseño y ejecución de proyectos futuros.

(Decisión 46/15)

**h) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes**

83. El representante de la Secretaría señaló a la atención del Comité Ejecutivo el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/19, en el que figuraba un informe sobre el cambio del proveedor de la tecnología para el proyecto de eliminación del consumo de CFC en inhaladores de dosis medida en Cuba, un informe sobre la marcha de las actividades en el nuevo despliegue del equipo adquirido para la eliminación de CFC en la fabricación de una planta industrial de aerosoles en la antigua República Yugoslava de Macedonia como seguimiento de la Decisión 45/12 i), una solicitud de cambio del calendario de eliminación para el proyecto de eliminación de metilbromuro en horticultura y flores en Uruguay, un informe sobre la marcha de las actividades de asistencia técnica para reducciones de metilbromuro y la formulación de estrategias regionales de eliminación para países de escaso volumen de consumo en África, y un informe de situación acerca del desembolso de la segunda partida de los planes nacionales de

eliminación de CFC en México y Venezuela que habían sido aprobados en las Decisiones 45/51 y 45/52.

84. A la invitación del Presidente, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono dijo que el Comité de Aplicación había señalado con inquietud que siendo el consumo de metilbromuro de Uruguay notificado para 2004 conforme a la congelación del Protocolo de Montreal, sin embargo no estaba en consonancia con sus compromisos de consumo que figuraban en la Decisión XV/44 y representaban un aumento del consumo por comparación con el año 2003. El Comité de Aplicación había tomado nota con beneplácito, no obstante, de que Uruguay había presentado con prontitud una explicación y descripción de las medidas que estaba tomando para revertir la situación. El Comité de Aplicación había pedido a Uruguay que presentara la Secretaría del Ozono un plan de acción revisado que sustituyera el plan de acción que figuraba en la Decisión XV/44, para que pudiera ser considerado por la 35ª Reunión del Comité de Aplicación, que se celebraría antes de la 17ª Reunión de las Partes

85. Después del debate sobre la solicitud de revisión del calendario de eliminación en el proyecto de metilbromuro en Uruguay, tomándose en consideración la Decisión XV/44, y sobre el programa de asistencia técnica para reducciones de metilbromuro en África, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) En lo que atañe al proyecto de eliminación de CFC utilizados para la producción de inhaladores de dosis medida en Cuba:
  - i) Tomar nota del cambio de proveedor de la tecnología;
  - ii) Tomar nota también de que la nueva fecha de terminación del proyecto era la de marzo de 2008; y
  - iii) Elogiar los esfuerzos del gobierno de Cuba y del PNUD en cuanto a asegurar un proveedor de alternativa para el desarrollo de la tecnología sin CFC;
- b) En lo que atañe al proyecto para la eliminación de metilbromuro en horticultura y flores en Uruguay:
  - i) Tomar nota del informe que contiene la solicitud de cambio del calendario de eliminación;
  - ii) Aprobar el cambio de calendario de ejecución revisado para el acuerdo entre el gobierno de Uruguay y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo III al presente informe, en la inteligencia de que la aprobación estaba sujeta a una posible decisión de la 17ª Reunión de las Partes que sería coherente con el calendario que figura en el Anexo III al presente informe, y tomar nota de que la aprobación de la revisión no era en perjuicio del mecanismo del Protocolo de Montreal que trata del incumplimiento; y

- iii) Tomar nota de que antes del cierre de 2010 el gobierno de Uruguay y la ONUDI habrían presentado un informe completo de ejecución del plan de eliminación y de que en esa fecha Uruguay consideraría la posibilidad de completar la eliminación de metilbromuro más pronto que en 2013;
- c) En lo que atañe al programa de asistencia técnica para la reducción de metilbromuro y a la formulación de estrategias regionales de eliminación para países de escaso volumen de consumo en África:
- i) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del programa de asistencia técnica;
  - ii) Pedir al PNUD que trate de aplicar todos los esfuerzos posibles para completar todos los objetivos propuestos en el programa puntualmente y que presente un informe a la 48ª Reunión sobre el progreso logrado hasta entonces; y
  - iii) Pedir además al PNUD que informe a la 47ª Reunión sobre si es probable que alguno de los países cubiertos por el programa de asistencia técnica esté en situación de incumplimiento de sus obligaciones en el marco del Protocolo.

**(Decisión 46/16)**

## **CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS**

### **a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos**

86. El representante de la Secretaría presentó la reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/20 y Corr.1) y explicó que en el documento se presentaban las estadísticas acerca de las ponencias recibidas, la lista de todos los proyectos y actividades cuya aprobación general se recomendaba y la lista de proyectos sometidos a consideración particular. Había una cuestión en materia de políticas que dimanaba del examen de proyectos en relación con:

Planes de gestión de eliminación definitiva en países de escaso volumen de consumo: informes sobre la marcha de las actividades en la ejecución de programas aprobados de recuperación y reciclaje

87. El representante de la Secretaría señaló a la atención los párrafos 5 a 7 de la nota de reseña. Indicó que la ONUDI había sometido a la consideración de la 46ª Reunión dos solicitudes de financiación para preparar planes de gestión de eliminación definitiva en países de escaso volumen de consumo, correspondientes a Omán y Qatar. Cuando se presenten, estos dos proyectos, así como otros proyectos de gestión de eliminación definitiva, habrán de ir acompañados de informes sobre la marcha de las actividades en la ejecución de programas de recuperación y reciclaje en virtud de la Decisión 45/54. Comentó acerca de la buena calidad y

utilidad de los informes actualmente preparados y presentados por los organismos de ejecución cuando se solicitó la financiación para preparar actualizaciones de los planes de gestión de refrigerantes y sugirió que sería útil si los informes requeridos por la Decisión 45/54 captaban también la misma información.

88. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que preparen informes en virtud de la Decisión 45/54 que preparen tales informes en un formato similar al de los informes que se preparan actualmente con arreglo a la Decisión 31/48 para las actualizaciones de los planes de gestión de refrigerantes y proporcionen una análoga reseña completa de la ejecución del plan de gestión de refrigerantes.

**(Decisión 46/17)**

Lista de proyectos y actividades cuya aprobación general se recomienda

89. El representante de la Secretaría señaló a la atención la lista de proyectos y actividades cuya aprobación general se recomienda, la cual figura en el Anexo I al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/20/Corr.1.

90. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los proyectos y actividades presentados para aprobación general al nivel de financiación indicado en el Anexo IV al presente informe, en las condiciones y con las salvedades incluidas en las correspondientes hojas de evaluación de proyectos y también en las condiciones adscritas a los proyectos por el Comité Ejecutivo. Para los proyectos relativos a la renovación del fortalecimiento institucional, la aprobación general incluía la aprobación de las observaciones por comunicar a los gobiernos receptores que figuran en el Anexo V al presente informe; y
- b) Pedir a la Secretaría que incluya en la parte narrativa de los documentos de proyecto pertinentes para futuras reuniones descripciones breves de la asistencia técnica y de otros proyectos ajenos a la inversión cuya aprobación general se recomendaba.

**(Decisión 46/18)**

**b) Cooperación bilateral**

91. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí cuatro solicitudes para cooperación bilateral presentadas por los gobiernos de Francia, Italia, España y Suecia (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/21). Se había recomendado la aprobación general de tres de las actividades y éstas habían sido consideradas en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. El proyecto restante, ejecutado por el gobierno de España y la ONUDI, para la eliminación completa de metilbromuro utilizado en tabaco, flores, plantas de adorno, fresas y otros usos en Brasil, sería considerado en relación con la cuestión 7 d) del orden del día, Proyectos de inversión (véase la Decisión 46/30).

92. El Comité Ejecutivo decidió pedir al Tesorero que compensara los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 46ª Reunión de la forma siguiente:

- a) 177 695 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral de Francia correspondiente a 2005;
- b) 4 470 000 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral de Italia correspondiente a 2005;
- c) 655 841 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral de España correspondiente a 2005; y
- d) 23 113 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral de Suecia correspondiente a 2005.

**(Decisión 46/19)**

**c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2005:**

**i) PNUMA**

93. El Comité Ejecutivo consideró los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/22 y Corr.1, que contienen las enmiendas al programa de trabajo del PNUMA para 2005. El PNUMA presentó diez actividades, inclusive ocho solicitudes de proyectos nuevos o de renovación de fortalecimiento institucional. Seis de las actividades fueron recomendadas para aprobación general y fueron consideradas en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. El Comité Ejecutivo consideró las cuatro propuestas de fortalecimiento institucional restantes, según lo indicado a continuación:

Nuevos proyectos de fortalecimiento institucional

Afganistán: Extensión del proyecto de fortalecimiento institucional, financiación inicial

94. El representante de la Secretaría indicó que Afganistán había solicitado en forma excepcional 20 000 \$EUA adicionales en costos iniciales para fortalecimiento institucional, en espera de que se terminara la preparación del programa de país. En la 43ª Reunión se aprobaron 40 000 \$EUA para los costos iniciales de fortalecimiento institucional junto con 60 000 \$EUA para la preparación de un programa de país/plan de gestión de refrigerantes. Sin embargo, debido a los desafíos que crean las operaciones en el país, se habían producido algunos retrasos. Los fondos adicionales permitirían a la Dependencia Nacional del Ozono continuar funcionando durante otros seis meses más, mientras se terminaba el programa de país. Un representante sugirió que sería preferible que la financiación se diera en forma de adelanto con respecto a la financiación de la primera fase del proyecto de fortalecimiento institucional.

95. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió aprobar, en forma excepcional, un adelanto de la financiación para la fase I del proyecto de fortalecimiento institucional en Afganistán, con el nivel de financiación indicado en el Anexo IV del presente informe.

**(Decisión 46/20)**

Turkmenistán: Proyecto de fortalecimiento institucional, fase I

96. El representante de la Secretaría declaró que Turkmenistán recientemente se había vuelto a clasificar como país al amparo del Artículo 5 que previamente había recibido financiación para la eliminación gradual de CFC a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). El Comité Ejecutivo fue informado de las decisiones tomadas por la Reunión de las Partes sobre Turkmenistán, y de que, aunque el consumo de CFC, según lo informado a la Secretaría del Fondo, disminuyó perceptiblemente entre 1990 y 2002, aumentó a 77,5 toneladas PAO en 2003. La base de consumo de CFC fue de 37,3 toneladas PAO. Desde 1996, la única SAO consumida en el país, con excepción de HCFC, había sido CFC-12. El país ahora solicitaba ayuda para fortalecimiento institucional, por un total de 115 693 \$EUA, por un período de tres años.

97. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto de fortalecimiento institucional para Turkmenistán con el nivel de financiación indicado en el Anexo IV del presente informe, por un período de tres años, sin perjuicio alguno del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal para hacer frente al incumplimiento;
- b) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativas a la ejecución del programa de país/plan de gestión de refrigerantes para Turkmenistán y que Turkmenistán había recibido 399 220 \$EUA de financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la eliminación completa de su consumo de SAO; y
- c) No proporcionar ayuda del Fondo Multilateral en el futuro para las actividades de eliminación gradual de SAO en Turkmenistán con excepción de las relativas al fortalecimiento institucional.

**(Decisión 46/21)**

Renovación de proyectos de fortalecimiento institucional

Albania: Extensión de proyectos de fortalecimiento institucional, fase I (tercer año)

98. El representante de la Secretaría señaló que Albania había solicitado la financiación para el tercer año de la fase I de su proyecto de fortalecimiento institucional. Albania había informado datos que confirmaban que su consumo de CFC estaba dentro de los límites de su plan de acción aprobado. El representante del PNUMA indicó que Albania había informado al PNUMA que el Consejo de Ministros de ese país había adoptado la legislación sobre las SAO, inclusive un sistema otorgamiento de licencias y cupos.

99. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la financiación para el tercer y último año de la fase I del proyecto de fortalecimiento institucional para Albania, con el nivel de financiación indicado en el Anexo IV del presente informe, sin perjuicio alguno del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal para hacer frente al incumplimiento; e
- b) Instar a Albania a que aplique su sistema otorgamiento de licencias y cupos con la mayor urgencia.

**(Decisión 46/22)**

Barbados: Extensión del proyecto de fortalecimiento institucional, fase III (segundo año)

100. El representante de la Secretaría dijo que Barbados había solicitado la financiación para el segundo año de la fase III de su proyecto de fortalecimiento institucional. Barbados está ahora en situación de cumplimiento con los requisitos de consumo de metilbromuro. Sin embargo, la Decisión XVI/32 de las Partes seguía vigente para Barbados. Aunque el país había ratificado la Enmienda de Montreal, se comprobó que estaba en situación de incumplimiento y se le exigía establecer un sistema de otorgamiento de licencias.

101. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el segundo año de la Fase III del proyecto de fortalecimiento institucional para Barbados, con el nivel de financiación indicado en el Anexo IV del presente informe, sin perjuicio alguno del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal para hacer frente al incumplimiento.

**(Decisión 46/23)**

Belice: Extensión del proyecto de fortalecimiento institucional, fase III

102. El representante de la Secretaría indicó que Belice solicitaba financiación para la fase III de su proyecto de fortalecimiento institucional. Bajo el plan de acción para Belice aprobado por las Partes en la Decisión XIV/43, se exigió a ese país que limitara su consumo de CFC en 2004 a 20 toneladas PAO. Belice había informado datos del programa de país y conforme al Artículo 7 que indicaban que su consumo de CFC en 2004 era de 12,2 toneladas PAO, lo que satisfizo los requisitos de su plan de acción aprobado.

103. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la financiación de la fase III del proyecto de fortalecimiento institucional para Belice con el nivel de financiación indicado en el Anexo IV del presente informe; y
- b) Expresar al gobierno de Belice sus opiniones, indicadas en el Anexo V del presente informe.

**(Decisión 46/24)**

**ii) PNUD**

104. El Comité Ejecutivo consideró el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/23 que contiene la enmienda al programa de trabajo del PNUD para 2005. Se recomendó para la aprobación general un proyecto de renovación de fortalecimiento institucional en Argentina que había sido considerado en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. No hubo otras cuestiones por considerar.

**iii) ONUDI**

105. El Comité Ejecutivo consideró los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/24 y Corrs.1 y 2, que contienen las enmiendas al programa de trabajo de la ONUDI para 2005. Se presentaron quince actividades para financiación, inclusive un pedido de renovación de un proyecto de fortalecimiento institucional. Se recomendaron cinco actividades para aprobación general que se consideraron en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. El Comité Ejecutivo consideró las dos actividades de preparación de proyectos restantes y las ocho propuestas para estudios sobre HCFC, según lo indicado a continuación.

Argelia: Preparación de un plan nacional de eliminación de SAO (comprendidos el tetracloruro de carbono y el tricloroetano)

106. El representante de la Secretaría informó que la ONUDI había solicitado financiación para preparación de proyectos para un plan nacional de eliminación definitiva de SAO para Argelia. La financiación para la preparación de un proyecto de gestión para eliminación definitiva, que excluye el sector de refrigeración, había sido aprobado como cooperación bilateral para Alemania en la 37ª Reunión. Actualmente se había llegado a un arreglo de cooperación entre Alemania y la ONUDI, bajo el cual la ONUDI emprendería las actividades relacionadas con el consumo residual que el proyecto de gestión para eliminación definitiva preparado por Alemania no se proponía cubrir.

107. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la financiación para la preparación de un proyecto que abordase el consumo residual en Argelia, conjuntamente con el proyecto de gestión para eliminación definitiva que prepara Alemania, con el nivel de financiación indicado en el Anexo IV del presente informe.

**(Decisión 46/25)**

Arabia Saudita: Preparación de un plan de gestión para la eliminación definitiva

108. El representante de la Secretaría dijo que Arabia Saudita había solicitado ayuda para la preparación de un proyecto de gestión para eliminación definitiva a ser ejecutado por la ONUDI. Después de la 24ª y la 29ª Reunión, el Comité Ejecutivo había instado a Arabia Saudita a no tratar de obtener financiación del Fondo Multilateral y le había recordado la Decisión VI/5 e) adoptada por las Partes en su Sexta Reunión. La ONUDI informó que el consumo de CFC de Arabia Saudita indicaba que el país podría tener dificultades en cumplir con las medidas de control de CFC para 2005. El plan de eliminación gradual se concentraría en la eliminación de

consumo en el sector de refrigeración-mantenimiento, la armonización de las políticas y la legislación y en encarar la cuestión de las empresas pequeñas y medianas en el país.

109. La petición de Arabia Saudita y el registro histórico de su clasificación con arreglo al Protocolo de Montreal fueron examinados en un grupo oficioso. El representante de la República Árabe Siria informó que, aunque Arabia Saudita, como Parte que operaba bajo el Artículo 5 del Protocolo, era admisible para recibir ayuda del Fondo Multilateral, el grupo oficioso llegó a la conclusión de que la información de que se disponía era limitada y de que los datos disponibles actualmente eran insuficientes en lo que se refiere al nivel de financiación pretendido y al tipo de asistencia solicitada por Arabia Saudita.

110. En consecuencia, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Postergar la consideración de la financiación para la preparación de un programa de país/plan de gestión de eliminación definitiva en el sector de mantenimiento y servicio de refrigeración en Arabia Saudita hasta la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo; y
- b) Solicitar a la ONUDI y al PNUMA que proporcionen un análisis preliminar de la naturaleza y el costo de la asistencia propuesta para permitir que Arabia Saudita continúe sus esfuerzos de eliminación de SAO y cumpla con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal.

**(Decisión 46/26)**

Argelia, Croacia, Egipto, la Jamahiriya Árabe Libia, Níger, Nigeria, Rumania y Sudán:  
Solicitudes de financiación para realizar estudios sobre HCFC

111. La Presidencia explicó que la ONUDI había solicitado financiación para realizar estudios sobre HCFC en ocho países, indicando que su petición siguió a la aprobación de la financiación para el PNUD en la 45ª Reunión para realizar estudios similares en otros 12 países. Los estudios sobre HCFC, sin embargo, no estaban incluidos en el plan administrativo para 2005 avalado por la ONUDI y no había cuestiones de cumplimiento asociadas a los estudios sobre HCFC que justificaran un tratamiento excepcional. La Secretaría había recomendado el aplazamiento y la inclusión en el proyecto de plan administrativo de 2006 de la ONUDI.

112. Algunos miembros consideraron que era importante recopilar más información sobre HCFC lo antes posible para poder asistir a los países a planear la eliminación de las sustancias en el futuro. Otros, sin embargo, pusieron el énfasis en que la fecha de la base de eliminación gradual no era hasta 2015 y el primer objetivo de reducción se daba en 2016, y que no era seguro que los resultados de cualquier estudio realizado actualmente serían aún pertinentes dentro de 10 años. Además, consideraban que el Comité debía esperar los resultados de estudios similares, como los realizados en China, antes de decidir si sería útil o necesario hacer más estudios sobre HCFC. No obstante lo anterior, si los países que operan al amparo del Artículo 5 proponían acelerar su eliminación de HCFC, entonces el Comité podría considerar asistirlos en la empresa.

113. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió aplazar los ocho estudios propuestos sobre HCFC para que se volvieran a presentar como parte del proyecto de plan administrativo de la ONUDI para 2006.

(Decisión 46/27)

**iv) Banco Mundial**

114. El Comité Ejecutivo consideró el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/25 que contenía enmiendas al Programa de trabajo para 2005 del Banco Mundial. Se presentaron tres actividades: una solicitud para preparación de proyectos y dos renovaciones de fortalecimiento institucional. Las tres actividades habían sido recomendadas para la aprobación general y fueron consideradas en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. No hubo, pues, otras cuestiones por considerar.

**d) Proyectos de inversión**

115. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el Anexo II al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/20, que contiene cinco proyectos sometidos a consideración particular, que fueron tratados por separado, como se indica a continuación:

Albania: Plan nacional de eliminación de SAO (segunda partida) (ONUDI y PNUMA)  
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/26)

116. El representante de la Secretaría informó que el plan nacional de eliminación de SAO de Albania había sido aprobado en principio en la 39ª Reunión del Comité Ejecutivo en abril de 2003, con un costo total de 653 125 \$EUA más 55 480 \$EUA de costos de apoyo. La ONUDI había presentado en nombre del Gobierno de Albania una solicitud de 172 322 \$EUA para la segunda partida del plan nacional de eliminación. Se presentaron informes sobre la ejecución de la primera partida y sobre la verificación de los niveles de consumo. La Secretaría indicó que las actividades clave previstas para 2003 —concretamente el establecimiento de la legislación, de cupos de importación y de un sistema de otorgamiento de licencias— no se habían terminado en el momento de la preparación del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/26, y que la mayoría de las actividades de eliminación real previstas en la primera partida no se había ejecutado. Sin embargo, el informe de verificación indicó que se había alcanzado los límites de consumo del acuerdo. También señaló que Albania era un país relativamente nuevo en el Protocolo de Montreal y que había tenido dificultades políticas y económicas que habían causado retrasos. Durante la discusión sobre el proyecto de fortalecimiento institucional para Albania en la cuestión 7 c) del orden del día, el PNUMA había indicado que Albania le había informado que el Consejo de Ministros del país había adoptado una legislación sobre SAO, que comprendía un sistema de otorgamiento de licencias y de cupos.

117. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el programa anual de ejecución de 2005 para el plan nacional de eliminación de SAO de Albania, con la condición de que se aplique el sistema de

otorgamiento de licencias y de cupos con la mayor urgencia, de acuerdo con la Decisión 46/22; y

- b) Aprobar la partida solicitada por una cantidad de 172 322 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 12 924 \$EUA para la ONUDI, con la condición de que dicha aprobación no entrañase perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal para hacer frente al incumplimiento.

**(Decisión 46/28)**

Argentina: Eliminación de metilbromuro en tabaco y semilleros de verduras no protegidas (quinta partida) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/27)

118. El representante de la Secretaría informó que el Gobierno de Argentina había presentado el informe sobre la marcha de las actividades de 2004 acerca de la ejecución del proyecto de eliminación de todos los usos restantes en la tierra del metilbromuro en los semilleros de tabaco y en los semilleros no protegidos de verduras. La presentación incluyó el plan anual de ejecución de 2005, con una solicitud de financiación de la quinta partida del proyecto con un costo de 467 000 \$EUA más 35 025 \$EUA para costos de apoyo del organismo de ejecución. Hasta aquí, la cantidad total acumulada de metilbromuro eliminado desde la aprobación del proyecto (97 toneladas PAO) ha sido superior en 31 toneladas PAO a la cantidad comprometida en el acuerdo (66 toneladas PAO). El principal problema era que la adquisición de un vehículo, que se propuso en el plan anual de ejecución de 2005, no se consideró un costo adicional admisible.

119. Tras una discusión, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la quinta partida del proyecto de eliminación de metilbromuro en tabaco y semilleros de verduras no protegidas en Argentina por una cantidad de 467 000 \$EUA más unos costos de apoyo del organismo de ejecución de 35 025 \$EUA para el PNUD, con la condición de que los próximos informes sobre la marcha de las actividades y el informe de terminación del proyecto informen sobre la eliminación final del vehículo.

**(Decisión 46/29)**

Brasil: Eliminación total de metilbromuro utilizado en tabaco, flores, ornamentos, fresas y otros usos (España, ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/28)

120. El representante de la Secretaría informó que el Gobierno de Brasil había presentado a consideración del Comité Ejecutivo una propuesta de proyecto para eliminar 218,6 toneladas PAO de metilbromuro utilizado como fumigante de la tierra en la producción de tabaco, flores, plantas ornamentales y fresas hacia finales de 2006. Esta cantidad representaba el consumo total de los usos controlados del metilbromuro en Brasil. La cantidad comprendía 79,2 toneladas PAO utilizadas en el sector del tabaco, que serían eliminadas sin financiación del Fondo Multilateral antes de finales de 2006. La financiación total se solicitó en una sola partida ya que la duración del proyecto era sólo de dos años. Todas las cuestiones políticas se habían resuelto y los costos adicionales del proyecto se había añadido. El proyecto se presentó para consideración particular de acuerdo con la costumbre para todos los proyectos de metilbromuro.

121. Tras una discusión, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto para la eliminación total del metilbromuro utilizado en el tabaco, flores, plantas ornamentales, fresas y otros usos con el nivel de financiación que se indica en la tabla siguiente, conforme al acuerdo entre el Gobierno de Brasil y el Comité Ejecutivo que aparece en el Anexo VI al presente informe, y con la condición de que el Fondo Multilateral no proporciona más financiación para la eliminación de los usos controlados del metilbromuro en Brasil.

	Título del proyecto	Fondos para el proyecto (\$EUA)	Costo de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Eliminación total de metilbromuro utilizado en tabaco, flores, plantas ornamentales, fresas y otros usos	1 450 251	108 769	ONUDI
b)	Eliminación total de metilbromuro utilizado en tabaco, flores, plantas ornamentales, fresas y otros usos	580 390	75 451	España

**(Decisión 46/30)**

Egipto: Plan nacional de eliminación de CFC (primera partida) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/32 y Add.1)

122. El representante de la Secretaría informó que el Gobierno de Egipto había presentado a consideración del Comité Ejecutivo, a través de la ONUDI, un plan nacional de eliminación de CFC. La ejecución del plan permitiría eliminar el consumo remanente de las sustancias (CFC) del Grupo I, Anexo A, con excepción del consumo en el sector de inhaladores de dosis medidas. El consumo total de CFC comunicado con arreglo al Artículo 7 en 2004 fue de 1 047,6 toneladas PAO, mientras que el consumo en el sector de los inhaladores de dosis medidas ascendía a 154 toneladas PAO. Posteriormente se elaboraría una estrategia de eliminación en el sector de los inhaladores de dosis medidas y se presentaría al Comité Ejecutivo. El costo que se acordó para el plan fue de 3 100 000 \$EUA (excluidos los costos de apoyo del organismo de ejecución).

123. Un representante consideró que era lamentable que se hubiera propuesto tecnología con HCFC en el proyecto. En respuesta a una pregunta, el representante de la Secretaría aclaró que, conforme a los requisitos del Comité Ejecutivo, se había recibido una carta del Gobierno de Egipto en la que se declaraba que se necesitaba usar HCFC provisionalmente y en la que se confirmaba que no se solicitaría más financiación para la conversión futura desde los HCFC para las compañías afectadas.

124. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan de eliminación de CFC para Egipto con un nivel total de financiación de 3 100 000 \$EUA más unos costos de apoyo del organismo de ejecución de 232 500 \$EUA para la ONUDI;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Egipto y el Comité Ejecutivo que aparece en el Anexo VII al presente informe; y

- c) Aprobar la financiación de la primera partida del plan de eliminación por una cantidad de 1 000 000 \$EUA más costos de apoyo del organismo de ejecución de 75 000 \$EUA para la ONUDI.

**(Decisión 46/31)**

Nigeria: Proyecto general de eliminación definitiva de SAO en el sector de solventes (segunda partida) (ONUUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/34 y Add.1)

125. El representante de la Secretaría declaró que la ONUDI había presentado a la 46ª Reunión, en nombre del Gobierno de Nigeria, un informe sobre las actividades realizadas desde la aprobación del proyecto general de eliminación definitiva de SAO en el sector de solventes para Nigeria, junto a un plan anual de ejecución y una solicitud de financiación de la segunda partida. La Secretaría advirtió que, con arreglo a la Decisión 43/31, la ONUDI tenía la responsabilidad de verificar que se habían alcanzado los límites de consumo de tetracloruro de carbono y de tricloroetano en el calendario de eliminación del proyecto. La Decisión 43/31 también establecía que las solicitudes de financiación para partidas posteriores a la aprobación inicial se presentarían en la última Reunión del año. La Secretaría sólo recibió un informe de verificación el 22 de junio de 2005, el cual no se había examinado aún íntegramente. No obstante, un examen preliminar había indicado que se necesitarían ciertas aclaraciones. La Secretaría también indicó que la ONUDI había proporcionado información adicional en relación con las obligaciones de cumplimiento con respecto al tetracloruro de carbono en 2005 de Nigeria, explicando asimismo por qué se presentaba el proyecto a esta Reunión. La ONUDI también manifestó que el proyecto se había ejecutado satisfactoriamente, e informó que los fondos aprobados para el proyecto se habían gastado casi totalmente y que era importante mantener el impulso si Nigeria quería cumplir con las medidas de control del tricloroetano y del tetracloruro de carbono en 2005.

126. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan anual de ejecución del plan general de eliminación definitiva en el sector de solventes de Nigeria;
- b) Aprobar la segunda partida de la financiación con un costo de 317 000 \$EUA más costos de apoyo del organismo de ejecución de 23 775 \$EUA, con la condición de que el desembolso de los fondos no empiece hasta que la Secretaría y la ONUDI hayan alcanzado un acuerdo sobre la verificación de los límites de consumo de 2004 especificados; y
- c) Solicitar a la ONUDI que siga los requisitos de la Decisión 43/31 presentando para ello solicitudes de partidas del proyecto posteriores.

**(Decisión 46/32)**

**CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTUDIO SOBRE LOS CRITERIOS Y LAS MODALIDADES PARA LOS PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN DE ENFRIADORES (DECISIONES 45/4 D) Y 45/60).**

127. El representante de la Secretaría presentó un estudio sobre los criterios y las modalidades para los proyectos de demostración de enfriadores, que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/37, y había sido preparado de conformidad con la Decisión XVI/13 de la décimosexta Reunión de las Partes y la Decisión 45/4 d) de la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo. Dijo que el estudio proporcionaba una base para la preparación de los proyectos de demostración que se presentarán a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo, que serán financiados a partir de una ventana de financiación de 15,2 millones \$EUA aprobados en la 45ª Reunión.

128. El estudio incluía secciones sobre los aspectos técnicos y las características del subsector de enfriadores, las políticas existentes y la experiencia del Fondo Multilateral en el subsector de enfriadores centrífugos, la experiencia adquirida en proyectos, así como los incentivos y las barreras identificadas para la sustitución de los enfriadores centrífugos en los países que operan al amparo del Artículo 5. El estudio también incluía una sección de análisis que explicaba el fundamento de las recomendaciones de la Secretaría y describía el resultado de una reunión celebrada entre organismos acerca de los criterios y las modalidades de los proyectos de inversión, así como el componente ajeno a la inversión, que conllevarían una contribución del PNUMA. Los organismos de ejecución y la Secretaría habían aceptado un modelo matemático para determinar los niveles de financiación para enfriadores individuales desarrollado por el Banco Mundial y el PNUD y la ONUDI estaban aún a la espera de la hoja de cálculo con los cálculos de costo. La Secretaría y los organismos de ejecución también habían convenido en el nivel de financiación tanto para preparación de proyecto como para un taller adicional, que sería organizado por el Banco Mundial, para abordar la financiación conjunta.

129. En el debate subsiguiente, se plantearon diversos asuntos, tales como: la necesidad de asegurar un equilibrio regional entre los proyectos, la necesidad de asegurar que se proporcionara información en las demostraciones de enfriadores tanto en el nivel mundial como regional, la necesidad de concentrarse en los enfriadores centrífugos, la necesidad de alentar la sustitución de enfriadores con tecnologías que no contuvieran SAO, la cantidad máxima de financiación para cualquier país determinado debido a cuestiones relacionadas con la admisibilidad y la cantidad de financiación que se debería otorgar como préstamo o como donación.

130. Un representante también destacó que la financiación propuesta para los proyectos de demostración de enfriadores sería aprobada en la inteligencia de que el Comité Ejecutivo no otorgaría ninguna financiación ulterior para sustitución de enfriadores, incluso en relación con el texto de los incisos b) ii) 4. de la Decisión 46/33 sobre proyectos regionales a continuación. Otro representante señaló que la cuestión podría ser analizada nuevamente y modificada por la Reunión de las Partes.

131. El representante del PNUD, con el respaldo de los miembros del Comité sugirió que se invitara a la Secretaría a informar a la Secretaría del FMAM acerca de las decisiones que se adoptasen, específicamente en relación con la invitación a los diferentes organismos a que presenten proyectos de financiación conjunta a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo.

132. Después del debate, el Comité Ejecutivo estableció un grupo de contacto con el representante de Bélgica como convocador. Sobre la base del informe del convocador, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del estudio sobre los criterios y las modalidades para los proyectos de demostración de enfriadores, incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/37;
- b) Utilizar la ventana de financiación de 15,2 \$EUA para proyectos de demostración en el subsector de enfriadores, en la inteligencia de que el Comité Ejecutivo no aprobaría ninguna financiación ulterior para la sustitución de enfriadores, como sigue:
  - i) Pedir al PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial que presenten a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo las propuestas de proyectos para demostrar la viabilidad y las modalidades de la sustitución de enfriadores centrífugos, mediante, en el futuro, planes del uso de recursos exteriores al Fondo Multilateral y que podrían replicarse en otros países. En la medida en que los fondos del Fondo Multilateral pudieran iniciar una actividad que aprovechara otras fuentes de financiación sostenible a largo plazo, el alcance del proyecto se podría ampliar para abordar todos los tipos de enfriadores. Se alentó a los organismos a que presentasen dichos proyectos sobre una base regional para permitir la inclusión de la mayor cantidad posible de países;
  - ii) Convenir en las siguientes condiciones para dichos proyectos de demostración de inversión:
    1. Que los países pertinentes hubieran promulgado y estuvieran aplicando la legislación destinada a eliminar las SAO;
    2. Que el proyecto se propusiera usar los recursos financieros externos al Fondo Multilateral, como los programas nacionales, la financiación del FMAM y otras fuentes. Asimismo, se debería indicar la credibilidad de dichos recursos financieros cuando se presentase el proyecto para su aprobación en el marco del Fondo Multilateral. Dichos recursos financieros deberían obtenerse antes de que comience el desembolso de los fondos aprobados por el Fondo Multilateral;
    3. Que financiación total por inversión se determinará usando un modelo matemático y/o comercial público accesible, que tome en cuenta las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo;
    4. Que la donación máxima del Fondo Multilateral para un país en particular sea de 1 000 000 \$EUA; para proyectos regionales, la

- aprobación de la financiación adicional como fondos renovables podría considerarse caso por caso; y
5. Que la propuesta de proyecto incluya una estrategia general de gestión para todo el subsector de enfriadores con CFC, con inclusión del uso y/o el desecho rentable del CFC recuperado de los enfriadores en los países en cuestión;
- iii) Pedir a la Secretaría que, para asegurar un proceso coordinado, celebre reuniones de coordinación con todos los organismos, para evaluar y, si fuera necesario, asignar prioridad a las propuestas de proyectos de demostración para una decisión posterior del Comité Ejecutivo, siguiendo los criterios que se dan a continuación:
1. Cumplimiento de requisitos especificados en el inciso b) ii) antedicho;
  2. Justificación del costo;
  3. Interrelación con el plan de eliminación existente (cuando corresponda);
  4. Equilibrio regional entre los proyectos conforme a las regiones principales: Asia Oriental y Sudeste de Asia, Asia Occidental y Asia Central y Europa Oriental, África, así como América Latina y el Caribe;
  5. La financiación total por enfriador, tomando en consideración las condiciones nacionales y locales pertinentes podría ser determinada por un modelo matemático y comercial accesible y el rendimiento anual de la inversión;
  6. Consumo de CFC para el servicio y mantenimiento de enfriadores centrífugos como alícuota de consumo total de CFC en el país correspondiente a 2004; y
  7. El nivel y la fuente de recursos financieros probables fuera del Fondo Multilateral que se utilizarán en el proyecto.
- iv) Pedir al PNUMA que presente una propuesta de proyecto respecto de la ejecución de las actividades pertinentes de información, difusión y sensibilización, en el nivel mundial, con el objetivo de divulgar la experiencia adquirida en los proyectos de demostración en todo el mundo. Al mismo tiempo, la financiación para la preparación de proyectos debería utilizarse para poner rápidamente la información a disposición de los equipos del Programa de Asistencia al Cumplimiento para que la

distribuyan en las reuniones de redes;

- v) Aprobar la siguiente financiación para preparación de proyectos, inclusive la participación en reuniones de coordinación con la Secretaría y, cuando corresponda, el desarrollo de las metodologías adecuadas para la preparación de los proyectos a los que se hace referencia en el inciso i) antedicho:
1. PNUD: 122 000 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 9 150 \$EUA;
  2. PNUMA: 40 000 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 5 200 \$EUA;
  3. ONUDI: 119 000 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 8 925 \$EUA;
  4. Banco Mundial: 155 000 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 11 625 \$EUA y 40 000 \$EUA adicionales, más costos de apoyo de organismo de 3 000 \$EUA para llevar a cabo la organización de un taller a realizarse en septiembre de 2005 para los interesados más destacados a fin de facilitar la compatibilidad de las propuestas de proyecto relacionadas de todos los organismos con las expectativas de los interesados, especialmente en relación con las potenciales entidades de financiación conjunta. La participación en el taller incluiría a todos los organismos de ejecución, los representantes de las potenciales instituciones de cofinanciación nacionales y multilaterales para proyectos de enfriadores, fabricantes de equipos, así como otros interesados y expertos;
- vi) Pedir a la Secretaría que informe a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo sobre las experiencias adquiridas durante la preparación de proyectos y sobre la necesidad de cualquier cambio o enmiendas a los criterios y modalidades propuestas anteriormente; y
- vii) Que los recursos restantes que no se hayan gastado después de la aprobación de las propuestas presentadas a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo deberían permanecer como obligaciones no comprometidas del plan administrativo de 2005.

**(Decisión 46/33)**

**CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTADOS DE CUENTA PROVISIONALES DEL AÑO 2004**

133. El Comité Ejecutivo estudió los estados de cuenta provisionales del Fondo Multilateral del año 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/38 y Corr.1), que fueron presentados por el Tesorero. El Tesorero advirtió que la Junta de auditores externos de las Naciones Unidas había emprendido la auditoría en abril de 2005 y que el PNUMA todavía estaba esperando la carta de recomendación para cerrar el ciclo contable.

134. El Comité Ejecutivo tomó nota de los estados de cuenta provisionales del año 2004 y advirtió que los estados de cuenta finales de 2004 se presentarían al Comité en su 47ª Reunión.

**CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL TESORERO Y LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 45/58 B))**

135. El Tesorero presentó los documentos UNEP/OzL.Pro./ExCom/46/39 y Corr.1. Recordando las observaciones de la presidencia en su discurso de apertura, el Tesorero señaló que los proyectos de acuerdo representaban un nuevo e importante avance para regularizar y simplificar el proceso de presentación de datos financieros y eran uno de los resultados del Taller sobre Terminología y Procedimientos Comunes celebrado en 2005.

136. El representante de la Secretaría llamó la atención sobre algunas semejanzas y diferencias entre los distintos acuerdos. En concreto, insistió en la cláusula 3.2 sobre el establecimiento de compromisos antes de recibir los fondos. Mientras que el PNUD, el PNUMA y el Banco Mundial no establecerían compromisos antes de recibir los fondos, el proyecto de acuerdo de la ONUDI proponía establecerlos. El representante de la Secretaría llamó la atención del Comité sobre el hecho de que esto no era coherente con el acuerdo entre la ONUDI y el Comité Ejecutivo.

137. En relación al proyecto de acuerdo del Banco Mundial, el representante de la Secretaría mencionó las diferencias entre el proyecto de acuerdo del Banco Mundial con el Tesorero y los acuerdos de otros organismos, confirmando que las diferencias están conformes con el acuerdo entre el Banco Mundial y el Comité Ejecutivo, exceptuando la cláusula 4.3 que estipula que los costos de los procesos externos de auditoría del Banco Mundial y los costos de auditoría adicionales correrían por cuenta del Fondo tras la aprobación del Comité Ejecutivo. También se mencionó la cláusula 5.1 sobre el aviso de terminación limitado a 30 días en el acuerdo del Banco Mundial frente a un plazo de 180 días en los acuerdos de los otros organismos.

138. En respuesta a una pregunta relacionada con la cláusula 4.3, el representante del Banco Mundial confirmó que dicha condición se había añadido para lograr coherencia con todos los acuerdos de fondos fiduciarios del Banco aunque el Banco Mundial tenía por costumbre no comprometer fondos si los recursos no estaban disponibles.

139. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/39 y Corr.1, junto con la actualización verbal de la Secretaría;
- b) Avalar el texto de los proyectos de acuerdo entre el Tesorero y el PNUD, el PNUMA, la ONUDI, y el Banco Mundial, respectivamente, con las siguientes diferencias propuestas en el texto:
  - i) En la cláusula 3.2, estipular que los compromisos están supeditados a la recepción de los fondos en el caso del PNUD, PNUMA y el Banco Mundial y no están supeditados a la recepción de los fondos en el caso de la ONUDI;
  - ii) En la cláusula 4.3, estipular que en el caso de que no hubiera fondos suficientes para los procesos de auditoría externos del Banco Mundial, los posteriores costos adicionales de auditoría correrían por cuenta del Fondo tras la aprobación del Comité Ejecutivo;
  - iii) En la cláusula 5.1, sobre el aviso de terminación propuesto de 30 días para el Banco Mundial y de 180 días en el caso de los demás organismos; y
- c) Adjuntar el texto final de los acuerdos del PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco mundial al presente informe (Anexos VIII a XI respectivamente).

**(Decisión 46/34)**

#### **CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN DEL RÉGIMEN DE COSTOS ADMINISTRATIVOS (DECISIÓN 44/7)**

140. El representante de la Secretaría presentó el examen del régimen de costos administrativos y los costos de unidad central adoptados por el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial, incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/40. Señaló que el documento indicaba que los costos de unidad central de los organismos habían aumentado 3 por ciento anualmente y que el PNUD y la ONUDI habían superado la asignación para unidad central de 1,5 millones \$EUA para cada uno de los tres años del trienio 2003-2005 actual. La mayor parte de este aumento para el PNUD y la ONUDI se debía al aumento de los costos de personal. En términos generales, los costos administrativos de los organismos, incluidos los costos de unidad central, habían representado a 10,85 por ciento del valor de los proyectos aprobados para 1998-2004. Dichos costos administrativos habían ascendido a 10,66 por ciento para 2004 y, si se hubieran aplicado los costos de unidad central de más de 1,5 millones \$EUA para 2005 a los ingresos por costos administrativos generales en 2004, los costos administrativos generales del PNUD y la ONUDI hubieran aumentado de 10,66 por ciento a 11,33 por ciento.

141. En el debate subsiguiente, varios de los miembros pidieron que se explicara el aumento de 3 por ciento en los costos de unidad central que se otorgaban a los organismos de ejecución.

Otros dijeron que, si bien comprendían la necesidad de personal adicional, el aumento de los costos de unidad central no relacionados con asuntos de personal debía ser aclarado. Uno de los miembros también expresó inquietud respecto a que, si bien el PNUD había dejado de usar los servicios de la Oficina de las Naciones Unidas para Servicios de Proyectos (UNOPS), no parecían haberse producido ahorros de costos relacionados con dicho cambio.

142. El representante de la ONUDI explicó que los mayores costos de unidad central reflejaban cambios en el valor del euro y que los costo de unidad central para la ONUDI se mantenían prácticamente sin cambios para el período 2003-2005 si se los medía en euros. También señaló que la ONUDI había expresado dudas respecto de su capacidad de mantenerse dentro del límite de la asignación para unidad central de 1,5 millones \$EUA, agregando que actualmente la ONUDI estaba absorbiendo diversos costos relacionados con la ejecución de proyectos.

143. El representante del PNUD explicó que parte del aumento reflejaba la ejecución de una gran cantidad de proyectos pequeños. Señaló que el PNUD también había estado usando tasas de organismo para cubrir aumentos en los costos de unidad central y que el PNUD ya había planteado antes el tema del aumento que se anticipaba en los costos de unidad central. Respecto de los costos administrativos, dado que el PNUD había dejado de usar los servicios de la UNOPS, había sido necesario proporcionar tasas adicionales a las oficinas de países para asegurar un nivel de poyo suficiente para el programa en dichos países. También se había producido un cambio en la política general respecto de las tasas de recuperación de costos para la organización en general.

144. Tras un debate acerca de la posibilidad de recalcular los costos de unidad central estimativos sobre la base de un aumento de 3 por ciento respecto de los costos de 2002, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del examen de los costos administrativos presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/40;
- b) Ampliar la aplicación de la Decisión 38/68 y su correspondiente régimen de costos administrativos para el trienio 2006-2008, con las siguientes modificaciones:
  - i) La tasa básica para los costos de unidad central para el PNUD y la ONUDI sería de 1,7 millones \$EUA en lugar de 1,5 millones \$EUA;
  - ii) Un aumento anual de hasta 3 por ciento para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial sobre la base de los presupuestos a ser presentados para la aprobación en la última reunión del año para el año siguiente;
- c) Examinar el funcionamiento del régimen de costos administrativos con las modificaciones de la presente decisión antes del fin del trienio siguiente; y
- d) Tomar nota de que, a fin de que la ONUDI mantuviera su nivel actual de costos administrativos, debería ya sea aumentar sus ingresos significativamente, incluso

por medio de subsidios continuos y cada vez mayores de la ONUDI, o bien reducir significativamente sus costos administrativos, o ambos.

(Decisión 46/35)

**CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE LOS COSTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN BILATERAL (SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES 43/40 Y 45/57).**

145. El representante de Japón presentó un documento de posición sobre la financiación de la unidad central para los organismos bilaterales, que incluye los principios y directrices propuestos para un avance de la financiación de la unidad central para dichos organismos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/41) y expresó el reconocimiento de Japón por los consejos y comentarios proporcionados por la Secretaría, los organismos de ejecución y los miembros del Comité Ejecutivo.

146. Un representante solicitó a Japón que suministrara más detalles sobre las modalidades de financiación y expresó su preocupación por el hecho de que Japón estuviera invitando un procedimiento de auditoría. El representante de Japón contestó que las auditorías eran prácticas usuales para los organismos de ejecución. Señaló además que se había agregado el párrafo 5 para tratar las cuestiones de los costos administrativos. Otro representante sugirió que cualquier modelo nuevo debería concordar con la evaluación del consultor de los organismos de ejecución que dieron lugar a la aprobación de los costos de la unidad central.

147. Hubo acuerdo sobre el concepto de dar a los organismos bilaterales flexibilidad para utilizar los costos de apoyo del organismo, pero hubo una cierta preocupación por el hecho de que el volumen de proyectos aprobados no pudiera generar suficientes honorarios del organismo para cubrir los costos de la unidad central. Un representante sugirió que se examinara la propuesta bosquejada por la Secretaría en la 45ª Reunión, dado que aseguraba neutralidad con respecto a los costos, y pidió que la Secretaría volviera a hacer circular la propuesta anterior.

148. Después de hacer consultas oficiosas, el Comité Ejecutivo tomó nota de la intención de Japón de considerar procedimientos de auditoría, ahorros de costos y mecanismos de financiación apropiados y de presentar una propuesta para consideración del Comité Ejecutivo en su 48ª Reunión.

**CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LAS DIRECTRICES RELACIONADAS CON LA RECOLECCIÓN, LA RECUPERACIÓN, EL RECICLAJE Y LA DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (DECISIÓN 44/63)**

149. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre el examen de directrices relacionadas con la recolección, la recuperación, el reciclaje y la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/42 y Corr.1), que contenía una

recopilación de decisiones procedentes de la Reunión de las Partes y del Comité Ejecutivo, tal como se requiere en la Decisión 44/63.

150. Dicho representante indicó que los documentos contenían decisiones sobre la lista indicativa de categorías de costos adicionales, las emisiones atmosféricas, la recuperación de refrigerantes, los bancos de halones, las aplicaciones de metilbromuro y las tecnologías de destrucción de SAO. Las actividades relacionadas con la destrucción de SAO se habían incluido en los planes administrativos del PNUD y de Japón para 2005-2007, pero en su 45ª Reunión el Comité Ejecutivo había decidido postergar la consideración de los proyectos de destrucción de SAO hasta la 46ª Reunión (decisiones 45/4 g), 45/5 e) y 45/6 a) iii)). Al solicitar los documentos presentados a la Reunión, el Comité Ejecutivo también había decidido considerar si se debían desarrollar otras directrices para financiar proyectos de recolección, recuperación, reciclaje y destrucción, asegurando al mismo tiempo una gestión de las SAO económicamente factible y conforme a consideraciones del medio ambiente. La Secretaría acogió con agrado la orientación del Comité sobre estas cuestiones importantes.

151. Varios representantes consideraron que la destrucción de SAO no era pertinente al cumplimiento con el Protocolo de Montreal, que se medía en términos de producción y consumo. Un representante observó que todos los modelos relativos al tiempo que tomaría reparar la capa de ozono se basaban en la suposición de que eventualmente todas las SAO serían emitidas a la atmósfera. Dado que la destrucción de SAO no aparecía en esas suposiciones y que el Protocolo de Montreal se ocupaba específicamente de la eliminación gradual de la producción y consumo de SAO, se sugirió que la manera más eficaz en función de los costos para lograr el nivel de cumplimiento era producir menos SAO, no producir mayores cantidades que se compensaran mediante la destrucción.

152. Sin embargo, otros representantes consideraron que la destrucción de SAO estaba relacionada con el cumplimiento. En primer lugar, el consumo era una función de la producción, y parte del cálculo de la producción era la substracción de las cantidades destruidas. Por otra parte, en su Cuarta Reunión, las Partes habían adoptado la Decisión IV/11, en la cual acordaron “facilitar el acceso a tecnologías de destrucción y su transferencia, de conformidad con el Artículo 10 del Protocolo, y brindar apoyo financiero con arreglo al Artículo 10 a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5”. Por lo tanto, sostuvieron que el costo de destrucción era admisible para ser financiado por el Fondo Multilateral, si era eficaz en función de los costos, según lo estipulado en la lista indicativa de categorías de costos adicionales. Un representante destacó esta eficacia en función de los costos, explicando que la gama de costos indicados para la destrucción era similar a la gama de eficacia en función de los costos aprobada por el Comité Ejecutivo para los diversos sectores de consumo de SAO. Al respecto, y para no afectar negativamente el cumplimiento, las directrices para la destrucción de SAO deberían especificar que no debería haber aumento en el consumo o la importación de SAO resultante de la destrucción de SAO.

153. A pesar de los avances realizados en la eliminación de SAO, el Grupo de Expertos de evaluación técnica había precisado que varios millones de toneladas PAO de SAO se almacenaban en instalaciones, equipos y materias primas. Japón había realizado talleres y estudios de casos en las Partes que operan al amparo del Artículo 5 y había descubierto que existía una necesidad de destruir las SAO que se habían contaminado o recuperado y almacenado

debido a la sustitución de los equipos. Con el avance de la eliminación gradual de SAO y la sustitución de los equipos al final de su vida útil, se daba una mayor necesidad de resolver la eliminación de SAO en las Partes que operan al amparo del Artículo 5. Un representante de una de esas Partes confirmó que su país tenía enormes cantidades de SAO que no podía reciclar ni reutilizar y que, por lo tanto, consideraba la destrucción como la mejor manera de resolver la cuestión. Asimismo insistió en que el Comité debía considerar la destrucción no sólo de SAO diluidas, sino también de SAO concentradas. Otro representante subrayó que las SAO contaminadas todavía tenían un valor comercial y que había compañías, quizás en otros países, que podrían realizar la regeneración. Se precisó que las SAO almacenadas deberían reciclarse y que había una necesidad de tener información sobre las cantidades de SAO almacenadas con las que se debía hacer algo. Se recordó al Comité Ejecutivo que la meta principal del Protocolo era reducir el agujero en la capa de ozono y que seguía habiendo una posibilidad de emisiones futuras de esas reservas a menos de que se destruyeran. Además, se señaló que todavía se producían SAO como subproductos y que la manera de reducir esta producción era trabajar con las industrias en cuestión.

154. Varios representantes subrayaron la necesidad de sinergia con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, como el Convenio de Estocolmo y el Convenio de Basilea. Instaron a la Secretaría del Fondo Multilateral a que se mantuviera en contacto con las Secretarías de esos acuerdos, especialmente con respecto a la posibilidad de trabajar conjuntamente para obtener fondos adicionales. Un representante de un organismo de ejecución sugirió considerar en las deliberaciones del Comité Ejecutivo el reciente taller del FMAM sobre tecnologías de destrucción.

155. A petición de la Presidencia, los representantes de Austria y Japón presentaron una propuesta para que la Secretaría misma o un consultor externo realizara un estudio para tratar ciertas cuestiones, por ejemplo: la eficacia en relación con los costos de la destrucción; la adopción de un enfoque holístico; la sinergia con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente; la sustentabilidad; el posible impacto en la producción; la destrucción de sustancias diluidas y concentradas; las materias primas: su ubicación y las sustancias y los volúmenes en cuestión; y la posibilidad de recuperación y reciclaje, inclusive de centros de regeneración regionales.

156. Después de deliberar sobre la propuesta presentada por Austria y Japón (que aparece en el Anexo XII del presente informe) y observando la necesidad de tener un mandato, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del informe sobre el examen de directrices relacionadas con la recolección, la recuperación, el reciclaje y la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono, en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/42 y Corr.1;
- b) Solicitar a la Secretaría que prepare un documento que incluya el mandato, el presupuesto y las modalidades para un estudio relativo a la recolección, la recuperación, el reciclaje, la regeneración, el transporte y la destrucción de SAO que no sean necesarias, considerando la propuesta de Austria y de Japón que

aparece en el Anexo XII del presente informe y los comentarios hechos en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo; y

- c) Pedir a la Secretaría que presente la nota de estudio a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo.

**(Decisión 46/36)**

#### **CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDOS DE ELIMINACIÓN: CONDICIONES DE FLEXIBILIDAD (DECISIÓN 45/15)**

157. El representante de la Secretaría presentó el documento sobre políticas relativo a las condiciones de flexibilidad de los planes de eliminación basados en el desempeño, que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/43, preparado en respuesta a la petición hecha por el Comité Ejecutivo en la Decisión 45/15. Dicho representante indicó que hasta ahora había habido dos enfoques distintos de políticas sobre las condiciones de flexibilidad en los acuerdos sobre los planes de eliminación plurianuales. Si bien ninguno de los dos enfoques había creado problemas con la aplicación de acuerdos ya aprobados, la Secretaría propuso para los acuerdos futuros una manera común que estableciera una distinción entre los cambios de mayor y menor importancia en el uso de los fondos. La propuesta planteaba que el país y el organismo en cuestión podrían incorporar los cambios de menor importancia durante la ejecución de un plan anual de ejecución después de que hubiera sido avalado por el Comité Ejecutivo. Sin embargo, los cambios de importancia propuestos se deberían documentar en el plan anual de ejecución propuesto para el año siguiente y presentar al Comité Ejecutivo para que éste lo avalase. El representante explicó que se había preparado una metodología detallada, junto con una sugerencia de delineación entre los cambios de mayor y menor importancia, y con una posible decisión para poner en vigencia este enfoque. Los organismos de ejecución comprometidos en actividades de inversión habían sido consultados y estaban de acuerdo con el nuevo enfoque.

158. El representante de la Secretaría subrayó que era preferible especificar el límite entre los cambios de mayor y menor importancia para la financiación de los programas o actividades en planes de inversión anuales avalados, como un porcentaje de los costos total de la parte. Indicó que una cantidad de dinero en lugar de un porcentaje de la financiación para la parte no tomaría en consideración las variaciones del valor total de las partes de los proyectos más grandes y más pequeños.

159. La Secretaría explicó que la mayoría de los acuerdos existentes ya incluían condiciones específicas sobre la flexibilidad y que la aplicación del nuevo proyecto de directrices a los proyectos existentes requeriría enmendar los acuerdos aprobados.

160. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Que, concordando con las estipulaciones sobre flexibilidad del acuerdo pertinente, cualquier plan anual de ejecución preparado y presentado al Comité Ejecutivo para su aprobación podría incluir cambios con respecto al alcance y la naturaleza

de las actividades previstas en el documento del proyecto, sobre el cual se basó la aprobación en principio del plan total de eliminación;

- b) Reiterar su expectativa de que cada plan anual de ejecución se ejecutara tal como había sido aprobado y alcanzara como mínimo la eliminación propuesta en el documento del proyecto y el acuerdo, donde corresponda;
- c) Que los cambios de menor importancia a un proyecto o a un plan anual de ejecución se podrían incorporar como ejecución realizada durante el año e informada en el informe anual sobre la ejecución del plan anual de ejecución;
- d) Que algunos ejemplos de cambios de menor importancia son:
  - i) Ajustes a la cantidad de equipos que se comprarán (por ejemplo, más o menos 20 por ciento del total de máquinas de recuperación y reciclaje en un plan anual de inversión);
  - ii) Cambios al tamaño o al contenido de los programas de capacitación incluidos en el plan anual de inversión actual y aprobado;
  - iii) Ajustes financieros entre los niveles de la financiación de actividades en el plan anual de ejecución actual y aprobado (exceptuadas las transferencias entre los organismos), a condición de que no afecten el nivel total de financiación del plan anual de inversión aprobado;
- e) Que los cambios mayores propuestos en cuanto al ámbito y a la índole de las actividades anunciadas en el documento de proyectos deberían ser sometidos a la aprobación del Comité Ejecutivo como parte del plan anual de ejecución correspondiente al año subsiguiente;
- f) Que pudieran definirse como cambios mayores aquellos que presentan:
  - i) Asuntos posiblemente relacionados con el reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
  - ii) Reducciones de la cantidad prevista por eliminar en el año;
  - iii) Cambios de los niveles anuales de fondos asignados a organismos bilaterales o de ejecución particulares;
  - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el actual plan aprobado de inversión anual, o supresión de una actividad del plan de inversión anual, cuyo costo exceda del 30 por ciento del costo total de la partida;
- g) Que en primera instancia incumbía al organismo bilateral o de ejecución señalar si un cambio propuesto en la realización del actual plan de ejecución anual aprobado habría de considerarse mayor o menor en virtud de los criterios precedentes;

- h) Que, si la propuesta constituyera un cambio mayor, el organismo debería aplazar el cambio propuesto en espera de presentarlo y de recibir la aprobación del Comité Ejecutivo como parte del plan anual de inversión subsiguiente;
- i) Que si se tenían dudas acerca de la índole del cambio propuesto, el organismo debería requerir las opiniones de la Secretaría acerca de si las cuestiones suscitadas por la propuesta eran tales que se requeriría que el Comité Ejecutivo las considerara de antemano. Si la Secretaría indicara que el cambio propuesto no suscitaba cuestiones que exigieran remitirlo a la consideración del Comité, en consonancia con los criterios mencionados, se juzgaría que la propuesta era un cambio menor y pudiera incorporarse al plan anual de ejecución en vías de realización y ser notificada al Comité Ejecutivo como parte del informe anual sobre la ejecución del plan anual de inversión; y
- j) Que las directrices para la preparación, aplicación, y gestión de planes de eliminación en base al desempeño adoptadas por el Comité Ejecutivo en su 38ª reunión (decisión 38/65) habían sido enmendadas sustituyéndose el párrafo 7 del proyecto de acuerdo (Anexo II a las directrices) por la siguiente redacción revisada y que ésta se aplicaría a los acuerdos futuros:

“Si bien la financiación se determinó en base a estimaciones de las necesidades del país para llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el país pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, de conformidad con la evolución de las circunstancias para alcanzar las metas prescritas en este acuerdo. Las reasignaciones clasificadas como cambios mayores deben ser respaldadas con documentos por adelantado en el siguiente programa de ejecución anual y aprobadas por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el subpárrafo ... . Las reasignaciones no clasificadas como cambios mayores podrían incorporarse al Programa de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual.”

(Decisión 46/37)

#### **CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES Y DE LAS AUDITORÍAS DE VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS PLURIANUALES (DECISIÓN 44/58)**

161. El Presidente recordó que el Comité Ejecutivo en su 44ª Reunión había examinado la segunda versión de los criterios presentados por la Secretaría en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/70 y había consentido “pedir al Banco Mundial, que en colaboración con otros organismos de ejecución y con la Secretaría, organice un seminario de dos días de duración sobre verificación y presentación de datos al margen de la celebración de la 45ª Reunión, en el que participaran algunas partes interesadas”. También había pedido a la

Secretaría que revisara el documento teniendo en cuenta los comentarios formulados en la 44ª Reunión y los resultados del seminario, y presentara un texto revisado a la 46ª Reunión. El texto revisado se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/44.

162. El representante del Banco Mundial ofreció un informe acerca del seminario, el que había resultado prácticamente en el consenso sobre el formato revisado para la presentación de informes sobre la ejecución de los programas de país, pero en el cual no había habido tiempo suficiente para un debate a fondo del proyecto de directrices para la verificación de los acuerdos plurianuales.

163. El representante de la Secretaría explicó que a la Parte I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/44, en la que figuraba el formato revisado para la presentación de informes sobre la ejecución de los programas de país, se habían incorporado todos los comentarios de los delegados en las reuniones anteriores y de los participantes en el seminario del Banco Mundial.

164. El Presidente preguntó si el Comité Ejecutivo pudiera aprobar la Parte I del documento en la forma actual, debatiéndose seguidamente lo relativo a la Parte II con más detalle o como alternativa presentándola a un grupo de contacto. Después del debate sobre varios puntos en la Parte I, y de un debate más prolongado de algunas cuestiones de política en la Parte II, el Comité Ejecutivo estableció un grupo de contacto, bajo la presidencia del representante de Brasil, para continuar analizando la cuestión.

165. La representante de Brasil informó acerca de las deliberaciones del grupo de contacto en relación con el proyecto de directrices para la verificación de los acuerdos plurianuales que figuraban en la Parte II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/70. Dijo que el grupo de contacto se había reunido en cuatro ocasiones y había revisado las directrices para la verificación de las metas de consumo nacionales en los acuerdos plurianuales. Aunque las directrices no cubrían la verificación de la producción de SAO, los planes sectoriales pudieran exigir otros procedimientos de verificación. La verificación se basaba en las metas del consumo máximo admisible incluidas en los acuerdos plurianuales. También se han definido los procedimientos para la verificación, así como la información necesaria para la verificación.

166. Respondiendo a una pregunta acerca de los costos de la verificación, la representante de Brasil explicó que el grupo de contacto no había juzgado que fuera necesario analizar la cuestión de los costos puesto que el costo de la verificación no debería correr a cargo de los presupuestos del programa de los acuerdos plurianuales sino que debería cubrirse mediante los costos administrativos ya proporcionados en los acuerdos plurianuales en curso.

167. Basándose en el informe del encargado de convocar el grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar las directrices para la verificación de las metas de consumo nacional en los acuerdos plurianuales que figuran en el Anexo XIII al presente informe;

- b) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que apliquen las directrices a la verificación de las metas de consumo nacional en los acuerdos plurianuales, empezando con la verificación del consumo el año 2005; y
- c) Pedir a la Secretaría que, en colaboración con los organismos bilaterales y de ejecución, examine la aplicación de las directrices a finales del año 2007.

**(Decisión 46/38)**

168. El Comité Ejecutivo consideró además las modificaciones propuestas en el proyecto de formato de presentación de informes para la ejecución de los programas de país.

169. La representante de la Secretaría presentó las modificaciones propuestas por varios miembros en el formato revisado de presentación de informes que figuraba en la Parte I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/70.

170. Respondiendo a una solicitud de la Secretaría, el representante del PNUMA convino en que en el marco del Programa de Asistencia al Cumplimiento, podrían utilizarse las redes regionales para ayudar a que los países del Artículo 5 se familiarizaran con el formato revisado.

171. Basándose en el debate acerca del formato revisado para presentación de informes, el Comité Ejecutivo decidió también:

- a) Sustituir el actual formato para presentación de informes sobre programas de país por el formato revisado que figura en el Anexo XIV al presente informe;
- b) Pedir a las Dependencias Nacionales del Ozono que, a partir de 2006, informen acerca de la ejecución de los programas de país utilizando el formato revisado;
- c) Pedir a la Secretaría que incorpore los datos recopilados al análisis anual pronosticando el potencial de cumplimiento de los países del Artículo 5; y
- d) Examinar si se aplica el formato revisado en la última Reunión del Comité Ejecutivo del 2007.

**(Decisión 46/39)**

### **CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO (DECISIONES 44/57 Y 45/56 B))**

172. El Presidente señaló a la atención el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/45, indicando que incluía una nueva presentación de la Secretaría del informe sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo sin subcomités y acerca de la posibilidad de un procedimiento de aprobación entre sesiones que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/69. La nueva presentación estaba en consonancia con la decisión 45/56(b), y su objetivo era el de facilitar al Comité Ejecutivo una repetida consideración de las propuestas que figuraban en el documento

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/69 relativas al establecimiento de un procedimiento de aprobación entre sesiones con miras a reanudar el debate sobre el asunto en la 46ª Reunión, según se preveía en esa decisión.

173. In los debates que siguieron, se manifestó que todos estaban en general de acuerdo en que la carga de trabajo actual y previsible era demasiado pesada para pensar en una reducción del número de reuniones de tres a dos por año y que, por lo tanto, nada se ganaba al crear ahora un procedimiento de aprobación entre sesiones.

174. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió volver a examinar el asunto en su 50ª Reunión.

(Decisión 46/40)

### **CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTO DE ESQUEMA DE MANUAL DEL COMITÉ EJECUTIVO (DECISIÓN 45/59 D) I)**

175. La representante de la Secretaría señaló la atención al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/46 recordando que en virtud de la decisión 44/60, el Comité Ejecutivo había examinado en su 45ª Reunión un informe de evaluación de las 28 recomendaciones presentadas en el informe de evaluación y examen del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal para 2004, incluida una recomendación de preparar un texto conciso en forma de manual para los nuevos miembros del Comité Ejecutivo. En la Decisión 45/59 d) se había pedido a la Secretaría que preparara un proyecto de texto para someterlo a la consideración de la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo con miras a presentar el proyecto de esquema de manual a la 47ª Reunión.

176. Al preparar el esquema, la Secretaría había tomado en consideración cuestiones e ideas suscitadas en el informe de la evaluación y examen del mecanismo financiero para 2004 y los debates del Comité Ejecutivo acerca de las recomendaciones del informe según se solicitaba en la decisión XVI/36 de la 16ª Reunión de las Partes. El manual se actualizaría después de la última reunión de cada año como preparación para los nuevos miembros que se incorporarían el año siguiente. Esbozó seguidamente el contenido propuesto del esquema de manual, según lo descrito en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/46.

177. En el debate que siguió se propuso que una monografía sería una adición útil, así como un organigrama indicando las relaciones entre el Comité Ejecutivo y otros órganos tales como la Secretaría del Ozono. Sin embargo, no se llegó al consenso acerca de si el manual debería o no incluir referencias y enlaces a otros acuerdos ambientales multilaterales.

178. Respondiendo a algunas preguntas, la representante de la Secretaría manifestó que el manual sería lo más conciso posible, aunque no era todavía posible predecir el número exacto de páginas. Indicó que inicialmente se publicaría en inglés, y que podría examinarse la cuestión de traducirlo a otros idiomas utilizados por el Comité Ejecutivo cuando se completara la versión inglesa, y que habría una versión electrónica del manual en la intranet del Fondo Multilateral.

179. Se propuso también que el Comité Ejecutivo ensayara internamente la función del manual antes de distribuir el documento a otras audiencias.

180. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del proyecto de esquema de un manual para el Comité Ejecutivo según figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/46; y
- b) Pedir a la Secretaría que prosiguiera con la elaboración de un proyecto de esquema de manual para presentarlo a la 47ª Reunión, tomando en consideración los comentarios formulados en la 46ª Reunión.

(Decisión 46/41)

### **CUESTIÓN 18 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO**

181. El representante de Canadá, hablando en nombre del Subgrupo sobre el sector de producción, presentó los resultados de las deliberaciones del Subgrupo. Dijo que el Subgrupo había considerado el informe de la auditoría técnica acerca del sector de producción de SAO en Rumania y había recomendado que la ONUDI lo tuviera en cuenta al preparar un proyecto de inversión para eliminar la producción de SAO en Rumania.

182. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe final de auditoría del sector de producción de SAO en Rumania; y
- b) Pedir a la ONUDI que al preparar un proyecto de inversión para Rumania, tenga en cuenta las conclusiones del informe de auditoría y los comentarios del gobierno de Rumania al respecto, así como la respuesta del consultor a los comentarios del gobierno.

(Decisión 46/42)

### **CUESTIÓN 19 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS**

#### Progreso en cuanto a fundamentar los procedimientos y prácticas internos del Tesorero

183. La representante de la Secretaría recordó que la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo, así como la recomendación general del informe de ICF adjunto como Anexo XVII al informe de la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55), había solicitado un informe sobre el progreso en cuanto a fundamentar los procedimientos y prácticas internos del Tesorero. Dijo también que, en la misma reunión, el Comité Ejecutivo había escuchado un informe sobre el taller celebrado en febrero de 2005, sobre terminología y procedimientos comunes del Fondo

Multilateral. La Secretaría había compilado todos los textos distribuidos en el taller en un documento de referencia sobre las actividades financieras del Fondo Multilateral (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/Inf.2). Se preveía además elaborar los textos de referencia a fin de que sirvieran para la preparación de un esquema de manual. Dijo que el informe final sobre el progreso en fundamentar los procedimientos y prácticas internos del Tesorero sería sometido a la consideración de la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo.

184. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe sobre el progreso en fundamentar los procedimientos y prácticas internos del Tesorero, el cual figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/Inf.2.

#### Fechas y lugares de reunión de las 47ª y 48ª Reuniones del Comité Ejecutivo

185. La Directora confirmó las fechas de la 47ª Reunión (Montreal, 21 al 25 de noviembre de 2005), ya convenida en la 45ª Reunión (Decisión 45/64) y mencionó como fecha indicativa la primera semana de abril de 2006 para la 48ª Reunión.

#### **CUESTIÓN 20 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME**

186. El Comité Ejecutivo adoptó su informe sobre la base del proyecto de informe contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/L.1.

#### **CUESTIÓN 21 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

187. Tras las expresiones de especial agradecimiento al Sr. Valery Smirnov, Oficial Superior de Gestión de Proyectos de la Secretaría del Fondo por sus muchos años de dedicado servicio, y después del intercambio habitual de cortesías, el Presidente declaró clausurada la reunión a las 13:00 horas del viernes 8 de julio de 2005.

## Anexo I

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2005 (EN \$EUA )

Al 30 de junio de 2005

<b>INGRESO</b>	
Contribuciones recibidas:	
- Pagos efectivos y pagarés cobrados	1.641.909.418
- Pagarés retenidos	85.057.191
- Cooperación bilateral	93.543.291
- Intereses devengados	144.116.331
- Ingresos varios	6.584.878
<b>Total de ingreso</b>	<b>1.971.211.109</b>
<b>ASIGNACIONES* Y PREVISIONES</b>	
- PNUD	484.773.406
- PNUMA	98.549.799
- ONUDI	407.064.892
- Banco Mundial	749.583.596
Menos ajustes	-
<b>Total asignaciones a los organismos de ejecución</b>	<b>1.739.971.693</b>
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2007)	
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2007	49.336.177
La tasa del Tesorero (2003-2005)	1.050.300
Gastos de Supervisión y Evaluación (1999 - 2005)	1.753.754
Gastos de Auditoría Técnica (1998 - 2005)	909.960
Gastos de Información de Estrategia (2003 - 2004)	
- incluida la previsión para los gastos de mantenimiento de la Red para 2004.	104.750
Cooperación bilateral	93.543.291
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos	
- pérdidas / (ganancias) en valor	(5.213.931)
<b>Total de asignaciones y previsiones</b>	<b>1.881.455.994</b>
<b>SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES</b>	<b>89.755.115</b>

\* Las cantidades tienen en cuenta las aprobaciones netas para las que se han transferido recursos —pagarés inclusive— que todavía no han sido cobrados por los Organismos de Ejecución. Esto refleja los números del inventario de la Secretaría sobre las cantidades aprobadas netas. Estos números aún han de ser revisados en el ejercicio de conciliación permanente.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2005**

## SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 30 de junio de 2005

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	1991 - 2002	2003	2004	2005	1991 - 2005
Contribuciones prometidas	234.929.241	424.841.347	472.567.009	440.000.001	1.572.337.598	158.000.001	158.000.000	158.000.000	2.046.337.600
Pagos en efectivo	205.992.884	381.375.628	407.447.403	403.335.093	1.398.151.008	119.120.769	68.924.075	55.713.565	1.641.909.418
Asistencia bilateral	4.366.255	12.089.441	22.035.587	22.683.491	61.174.774	5.182.687	18.216.127	8.969.703	93.543.291
Pagarés	0	0	0	3.095.187	3.095.187	30.296.811	44.337.265	7.327.928	85.057.191
Total de pagos	210.359.139	393.465.069	429.482.990	429.113.771	1.462.420.969	154.600.267	131.477.467	72.011.196	1.820.509.900
Contribuciones disputadas	0	8.098.267	0	0	8.098.267	0	0		8.098.267
Promesas pendientes	24.570.102	31.376.278	43.084.019	10.886.230	109.916.629	3.399.734	26.522.533	85.988.804	225.827.700
Porcentaje de pagos/promesa	89,54%	92,61%	90,88%	97,53%	93,01%	97,85%	83,21%	45,58%	88,96%
Interés devengado	5.323.644	28.525.733	44.685.516	53.946.601	132.481.494	7.227.409	4.407.428	0	144.116.331
Ingresos varios	1.442.103	1.297.366	1.223.598	1.125.282	5.088.349	347.600	457.931	690.998	6.584.878
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>217.124.886</b>	<b>423.288.168</b>	<b>475.392.104</b>	<b>484.185.654</b>	<b>1.599.990.812</b>	<b>162.175.276</b>	<b>136.342.826</b>	<b>72.702.194</b>	<b>1.971.211.109</b>

Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	1991 - 2002	2003	2004	2005	1991-2005
Total de promesas	234.929.241	424.841.347	472.567.009	440.000.001	1.572.337.598	158.000.001	158.000.000	158.000.000	2.046.337.600
Total de pagos	210.359.139	393.465.069	429.482.990	429.113.771	1.462.420.969	154.600.267	131.477.467	72.011.196	1.820.509.900
Porcentaje de pagos/promesa	89,54%	92,61%	90,88%	97,53%	93,01%	97,85%	83,21%	45,58%	88,96%
Total de ingresos	217.124.886	423.288.168	475.392.104	484.185.654	1.599.990.812	162.175.276	136.342.826	72.702.194	1.971.211.109
Total de contribuciones pendientes	24.570.102	31.376.278	43.084.019	10.886.230	109.916.629	3.399.734	26.522.533	85.988.804	225.827.700
Como % de promesas totales	10,46%	7,39%	9,12%	2,47%	6,99%	2,15%	16,79%	54,42%	11,04%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición	24.570.102	31.376.278	32.989.397	9.811.798	98.747.575	2.491.827	2.507.197	3.125.830	103.746.599
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10,46%	7,39%	6,98%	2,23%	6,28%	1,58%	1,59%	1,98%	5,07%

PS: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Georgia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2005

Al 30 de junio de 2005

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes	Tipo de cambio (Pérdidas) / ganancias NB: Monto negativo = Ganancia
Australia*	37.227.395	35.808.300	1.349.795	0	69.299	798.797
Austria	21.207.361	21.075.571	131.790	0	0	-1.010.742
Azerbaiyán	844.490	130.000	0	0	714.490	0
Belarús	2.570.292	0	0	0	2.570.292	0
Bélgica	26.243.465	24.057.114	0	0	2.186.351	738.724
Bulgaria	1.067.607	1.067.607	0	0	0	0
Canadá*	70.753.197	59.340.284	7.614.282	3.963.867	-165.236	-166.867
Chipre	148.670	148.670	0	0	0	0
República Checa	5.781.368	5.715.278	66.090	0	0	39.515
Dinamarca	17.178.466	15.522.942	205.000	0	1.450.524	-570.558
Estonia	133.009	133.008	0	0	0	0
Finlandia	13.733.683	12.167.322	451.870	0	1.114.491	-380.489
Francia	154.337.191	103.905.120	13.310.879	22.268.387	14.852.805	-5.679.396
Alemania	228.288.101	161.878.061	32.329.865	26.314.440	7.765.734	158.995
Grecia	9.926.439	6.847.138	0	0	3.079.301	-77.889
Hungría	3.493.043	3.446.549	46.494	0	0	0
Islandia	757.434	694.034	0	0	63.400	1.413
Irlanda	5.493.626	5.493.625	0	0	0	208.838
Israel	7.192.078	3.724.671	38.106	0	3.429.301	0
Italia	119.405.796	108.197.753	5.324.489	0	5.883.554	3.291.976
Japón	388.280.945	370.755.977	11.852.712	0	5.672.256	0
Kuwait	286.549	286.549	0	0	0	0
Letonia	317.365	317.364	0	0	0	0
Liechtenstein	200.213	200.213	0	0	0	0
Lituania	467.839	14.975	0	0	452.864	0
Luxemburgo	1.688.202	1.688.202	0	0	0	-106.272
Malta	28.052	28.052	0	0	0	0
Mónaco	158.067	158.067	0	0	0	0
Países Bajos	39.465.288	36.101.227	0	3.364.061	0	0
Nueva Zelandia	5.762.570	5.762.569	0	0	0	68.428
Noruega	14.346.979	14.346.979	0	0	0	172.322
Panamá	16.915	16.915	0	0	0	0
Polonia	5.214.105	4.488.235	113.000	0	612.870	0
Portugal	8.005.409	5.319.539	0	0	2.685.870	198.162
Federación de Rusia	93.732.102	0	0	0	93.732.102	0
Singapore	531.221	459.245	71.976	0	0	0
Eslovaquia	1.854.952	1.838.429	16.523	0	0	0
Eslovenia	528.147	528.147	0	0	0	0
Sudáfrica	3.793.691	3.763.691	30.000	0	0	0
España	57.198.685	55.607.003	795.841	0	795.841	0
Suecia	27.450.190	23.523.817	1.920.730	0	2.005.643	-160.130
Suiza	29.234.158	28.117.500	1.116.658	0	0	-1.349.839
Tayikistán	96.635	5.333	0	0	91.302	0
Turkmenistán	293.245	5.764	0	0	287.481	0
Ucrania	8.803.657	785.600	0	0	8.018.057	0
Emiratos Árabes Unidos	559.639	559.639	0	0	0	0
Reino Unido	127.126.926	101.552.087	565.000	14.291.336	10.718.503	-1.388.920
Estados Unidos de América	504.531.570	416.136.646	16.192.191	14.855.100	57.347.633	0
Uzbekistán	581.574	188.606	0	0	392.968	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2.046.337.600</b>	<b>1.641.909.418</b>	<b>93.543.291</b>	<b>85.057.191</b>	<b>225.827.700</b>	<b>-5.213.931</b>
Contribuciones disputadas (**)	8.098.267	0	0	0	8.098.267	
<b>TOTAL</b>	<b>2.054.435.867</b>	<b>1.641.909.418</b>	<b>93.543.291</b>	<b>85.057.191</b>	<b>233.925.967</b>	

NB: (\*) La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 30ª Reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40ª Reunión para leer: 1 208 219 \$EUA y 6 449 438 \$EUA en vez de 1.300.088 \$EUA y 6 414 880 \$EUA respectivamente.

(\*\*) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2005**

Al 30 de junio de 2005

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral/ Asignaciones*	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3.150.806	3.150.806			0
Austria	1.832.847	1.832.847			0
Azerbaiyán	7.685				7.685
Belarús	36.503				36.503
Bélgica	2.186.352				2.186.352
Bulgaria	24.976	24.976			0
Canadá	4.954.834	1.086.143	70.060	3.963.867	(165.236)
República Checa	330.450	330.450			0
Dinamarca	1.450.523				1.450.523
Estonia	19.212	19.212			0
Finlandia	1.010.563				1.010.563
Francia	12.518.689		2.416.001		10.102.688
Alemania	18.914.440		3.530.300		15.384.140
Grecia	1.043.224				1.043.224
Hungría	232.468	232.468			0
Islandia	63.400				63.400
Irlanda	570.603	570.603			0
Israel	803.071				803.071
Italia	9.805.922	7.844.737			1.961.184
Japón	34.760.000	31.941.693	2.818.307		0
Latvia	19.212	19.212			0
Liechtenstein	11.527	11.527			0
Letonia	32.661				32.661
Luxemburgo	153.698	153.698			0
Mónaco	7.685	7.685			0
Países Bajos	3.364.061			3.364.061	0
Nueva Zelanda	466.857	466.857			0
Noruega	1.252.637	1.252.637			0
Polonia	612.870				612.870
Portugal	895.290				895.290
Federación de Rusia	2.305.467				2.305.467
Eslovaquia	82.613	82.613			0
Eslovenia	155.619	155.619			0
España	4.877.985	4.082.144			795.841
Suecia	1.988.466		135.035		1.853.431
Suiza	2.447.638	2.447.638			(0)
Tayikistán	1.921				1.921
Turkmenistán	5.764				5.764
Ucrania	101.825				101.825
Reino Unido	10.718.503				10.718.503
Estados Unidos de América	34.760.000				34.760.000
Uzbekistán	21.133				21.133
<b>TOTAL</b>	<b>158.000.000</b>	<b>55.713.565</b>	<b>8.969.703</b>	<b>7.327.928</b>	<b>85.988.804</b>

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 5 : Situación de las Contribuciones para 2004

Al 30 de junio de 2005

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral/ Asignaciones*	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3.150.806	3.150.806			(0)
Austria	1.832.847	1.832.847			0
Azerbaiyán	7.685	0			7.685
Belarús	36.503	0			36.503
Bélgica	2.186.352	2.186.352			0
Bulgaria	24.976	24.976			0
Canadá	4.954.834	4.667.509	287.325	0	(0)
República Checa	330.450	330.450			0
Dinamarca	1.450.523	1.450.523			0
Estonia	19.212	19.212			0
Finlandia	1.010.563	1.010.563			0
Francia	12.518.689	0	2.302.683	9.784.323	431.683
Alemania	18.914.440	0	3.801.533	18.914.440	(3.801.533)
Grecia	1.043.224	0			1.043.224
Hungría	232.468	232.468			0
Islandia	63.400	63.400			0
Irlanda	570.603	570.603			0
Israel	803.071				803.071
Italia	9.805.922	7.844.737			1.961.185
Japón	34.760.000	30.098.098	4.661.902		0
Letonia	19.212	19.212			0
Liechtenstein	11.527	11.527			0
Lituania	32.661	0			32.661
Luxemburgo	153.698	153.698			0
Mónaco	7.685	7.685			0
Países Bajos	3.364.061	3.364.061		0	0
Nueva Zelandia	466.857	466.857			0
Noruega	1.252.637	1.252.637			0
Polonia	612.870	612.870			0
Portugal	895.290	0			895.290
Federación de Rusia	2.305.467	0			2.305.467
Eslovaquia	82.613	82.613			0
Eslovenia	155.619	155.619			0
España	4.877.985	4.082.144	795.841		(0)
Suecia	1.988.466	1.590.768	302.915		94.783
Suiza	2.447.638	1.758.710	688.928		0
Tayikistán	1.921	0			1.921
Turkmenistán	5.764	5.764			0
Ucrania	101.825	0			101.825
Reino Unido	10.718.503	0		10.718.503	0
Estados Unidos de América	34.760.000	1.877.367	5.375.000	4.920.000	22.587.633
Uzbekistán	21.133	0			21.133
<b>TOTAL</b>	<b>158.000.000</b>	<b>68.924.075</b>	<b>18.216.127</b>	<b>44.337.265</b>	<b>26.522.533</b>

Tabla 6

<b>Situación de los pagarés al 30 de junio de 2005</b>									
<b>en \$EUA</b>									
<b>País</b>	<b>TITULAR</b>			<b>ORGANISMO DE EJECUCIÓN</b>					
	<b>A BANCO MUNDIAL</b>	<b>B TESORERO</b>	<b>C= TOTAL A+B</b>	<b>D PNUD</b>	<b>E PNUMA</b>	<b>F ONUDI</b>	<b>G BANCO MUNDIAL</b>	<b>H TESORERO</b>	<b>D+E+F+G+H=I I= TOTAL C</b>
	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto
Canadá		3.963.867	3.963.867					3.963.867	3.963.867
Francia		22.268.387	22.268.387			18.779.814		3.488.573	22.268.387
Alemania	14.437.096	11.877.344	26.314.440				14.437.096	11.877.344	26.314.440
Países Bajos		3.364.061	3.364.061					3.364.061	3.364.061
Reino Unido		14.291.336	14.291.336					14.291.336	14.291.336
Estados Unidos de América		14.855.100	14.855.100	6.303.743				8.551.357	14.855.100
<b>TOTAL</b>	<b>14.437.096</b>	<b>70.620.095</b>	<b>85.057.191</b>	<b>6.303.743</b>	<b>0</b>	<b>18.779.814</b>	<b>14.437.096</b>	<b>45.536.538</b>	<b>85.057.191</b>





## Anexo II

### INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO CUALITATIVOS PARA LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN<sup>1</sup> (Confidencial)

#### Instrucciones:

Se solicita a los oficiales de las Dependencias Nacionales del Ozono (DNO) que proporcionen un informe de evaluación para cada organismo de ejecución que actúa en el país.

Hay 3 indicadores de desempeño cualitativos principales: 1) organización y cooperación, 2) asistencia técnica / capacitación y 3) impacto. Se incluyen diversas preguntas relacionadas con cada indicador para su evaluación y para permitirle determinar una evaluación general para los tres indicadores principales.

Las dependencias nacionales del ozono deben evaluar de 1 a 4 los indicadores, siendo 4 el valor más alto (muy satisfactorio), 3 (satisfactorio), 2 (poco satisfactorio), y 1 (insatisfactorio).

La última columna del informe de evaluación permite al oficial de la Dependencia Nacional del Ozono indicar si la pregunta no corresponde para el organismo en cuestión. También proporciona un espacio para incluir una respuesta narrativa para aquellas Dependencias Nacionales del Ozono que prefieran proporcionar dicha información opcional.

El informe de evaluación es confidencial y se compartirá con el organismo de ejecución en cuestión para que formule sus comentarios. La Secretaría del Fondo compilará los resultados de los informes individuales y compartirá la información generalizada, al tiempo que mantendrá la confidencialidad del país que proporcionó la información.

<b>País</b>	
<b>Oficial de la Dependencia Nacional del Ozono</b>	
<b>Organismo de Ejecución</b>	

---

<sup>1</sup> Versión revisada con los cambios indicados.

**Sección I: Evaluación por indicadores**

Indicador/Subindicador	Evaluación				No corresponde/Calificación Descriptiva Opcional
	4	3	2	1	
	Muy satisfactorio	Satisfactorio	Poco satisfactorio	Insatisfactorio	
<b>Organización y cooperación</b>					
¿Se cooperó con el personal del organismo de ejecución en una atmósfera de mutua comprensión?					
¿Se comunicó lo suficiente y ayudó a evitar malos entendidos el personal responsable del organismos de ejecución?					
¿Se realizaron puntualmente los servicios requeridos del organismo de ejecución?					
¿Explicó el organismo de ejecución su plan de trabajo y la repartición de tareas con suficiente claridad?					
¿Controló y supervisó el organismo de ejecución de modo suficiente los servicios de consultoría?					
¿Se aplicaron con eficacia directamente los fondos para lograr los objetivos y se llegó a un acuerdo al respecto entre la dependencia nacional del ozono y el organismo de ejecución?					
¿Se aseguró en el proyecto la intervención activa de la dependencia nacional del ozono en cuanto a:					
• Identificación?					
• Desarrollo?					
• Ejecución?					
Si había un organismo principal de un proyecto en el que participan múltiples organismos, ¿Este coordinó las actividades de los restantes organismos de ejecución de manera satisfactoria?					

Indicador/Subindicador	Evaluación				No corresponde/Calificación Descriptiva Opcional
	4	3	2	1	
	Muy satisfactorio	Satisfactorio	Poco satisfactorio	Insatisfactorio	
<b>ORGANIZACIÓN Y COOPERACIÓN (Evaluación general)</b>					
<b>Asistencia técnica/Capacitación</b>					
¿Exhortó el organismo de ejecución a los socios e interesados directos en el proyecto a participar positivamente en la adopción de decisiones y en el diseño de las actividades?					
¿Recibieron los socios en el proyecto asesoramiento técnico suficiente y/o asistencia en su toma de decisiones sobre tecnología?					
¿Prestó el organismo suficiente atención a los aspectos de capacitación dentro de los límites permitidos por la financiación?					
¿Fueron satisfactorias la selección y la competencia de los consultores prestados por el organismo?					
¿Juzga que recibió apoyo suficiente en la creación de capacidad para la ejecución nacional del proyecto (dentro de las limitaciones de financiación)?					
¿Tuvieron éxito la administración, el contrato y la supervisión de la entrega y adquisición de los servicios y del equipo?					
¿En caso necesario, fue la indagación de problemas por parte del organismo realizada con prontitud y respondiendo directamente a sus necesidades?					
<i>Proyectos de inversión:</i>					
¿Resultó el organismo eficaz y cumplió con las expectativas de los interesados en cuanto a proporcionar asesoramiento técnico, capacitación y puesta en servicio?					
¿Respondió el organismo adecuadamente al resolver dificultades técnicas con las que pudieran haberse enfrentado después del suministro de tecnología sin SAO?					

Indicador/Subindicador	Evaluación				No corresponde/Calificación Descriptiva Opcional
	4 Muy satisfactorio	3 Satisfactorio	2 Poco satisfactorio	1 Insatisfactorio	
<i>Planes nacionales de eliminación:</i>					
¿Fueron adecuadas las estrategias de ejecución propuestas?					
¿Resultaron eficaces el asesoramiento técnico o la capacitación provistos?					
¿Fue adecuado el asesoramiento técnico acerca de las especificaciones de los equipos?					
¿Fue adecuado el apoyo para la distribución de los equipos?					
¿Fue adecuado el apoyo para determinar cuestiones de políticas relacionadas con la ejecución?					
<i>Proyectos de capacitación</i>					
¿Fue satisfactoria la calidad de la capacitación prestada?					
¿Se diseñó la capacitación de manera que fuera probable que las personas capacitadas usaran las técnicas enseñadas?					
<i>Proyectos de asistencia a la reglamentación</i>					
¿Resultó la reglamentación propuesta por el organismo:					
• Aplicable?					
• De imposición posible?					
• Adaptada a las circunstancias locales?					
<b>ASISTENCIA TÉCNICA/CAPACITACIÓN (Evaluación general)</b>					
<b>Impacto</b>					
En el diseño y ejecución del proyecto, ¿trató el organismo de ejecución de lograr resultados sostenibles?					
¿Contribuyó sustancialmente y añadió valor la cooperación con el organismo de ejecución a su trabajo u organización en cuanto a gestionar el cumplimiento de su país?					
<b>IMPACTO (Evaluación general)</b>					

**Sección II: Parte narrativa de la evaluación**

**Explique, en estilo narrativo, la evaluación de los logros del organismo:**

---

---

---

---

**Respuesta del organismo de ejecución (a cargo del organismo de ejecución):**

---

---

---

---



### Anexo III

## CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACION DEL METILBROMURO EN URUGUAY

1. El Comité Ejecutivo accede a aprobar la suma de 469 370 \$EUA en calidad de fondos totales que se pondrán a disposición para el cumplimiento de los compromisos estipulados en el presente documento a fin de eliminar la utilización del metilbromuro en Uruguay, a reserva de los siguientes entendimientos y consideraciones:

2. Según se informó a la Secretaría del Ozono, y conforme a los datos expuestos en el documento del proyecto presentado al Comité Ejecutivo, el consumo de metilbromuro de Uruguay en 2000 era de 23,79 toneladas PAO. De conformidad con la información presentada por Uruguay a la Secretaría del Ozono sobre los años 1995-1998, el consumo básico de metilbromuro de Uruguay es de 11,2 toneladas PAO. Por consiguiente, a fines de 2001 Uruguay debía congelar su consumo al nivel de 1995-1998 para cumplir con la obligación de congelación para 2002 conforme a lo estipulado en el Protocolo. Sin embargo, el Gobierno de Uruguay solicita cierta flexibilidad al Consejo Ejecutivo y propone el siguiente calendario para la eliminación gradual:

<b>Año</b>	<b>toneladas PAO</b>
2002	17,7*
2003	8,7*
2004	11,1*
2005	8,9
2006	8,9
2009	8,9
2010	6,0
2011	6,0
2012	6,0
2013	0

(\*) Conforme a lo estipulado en el Artículo 7 del Protocolo de Montreal

3. Asimismo, Uruguay se compromete a apoyar esta eliminación del metilbromuro mediante el recurso a prohibiciones del uso de esa sustancia en las aplicaciones previstas en este proyecto. Las reducciones específicas de consumo expuestas más arriba serán las que se alcancen por conducto de este proyecto. Las reducciones conformes a los términos del presente proyecto y los demás compromisos presentados en el documento del proyecto, permitirán que Uruguay sobrepase los requisitos posteriores del Protocolo de Montreal.

4. La ONUDI informará al Comité Ejecutivo, todos los años, sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las reducciones exigidas en el presente proyecto, así como sobre los costos anuales ocasionados por la utilización de insumos de las tecnologías seleccionadas y adquiridas con fondos del proyecto.

5. La ONUDI accede a administrar los fondos para el presente proyecto de modo que se garantice el cumplimiento de las reducciones anuales específicas acordadas.
6. Este acuerdo sustituye al acuerdo aprobado en la 34<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo. La entrada en vigor de este acuerdo está sujeta a una posible decisión de la 17<sup>a</sup> Reunión de las Partes que sea coherente con el calendario que aparece en el párrafo 2.

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/47  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>AFGHANISTAN</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Institutional strengthening</b>					
Start up of institutional strengthening project	UNEP		\$20,000	\$0	\$20,000
<i>Approved, on an exceptional basis, as an advance on funding for phase I of the institutional strengthening project.</i>					
<b>Total for Afghanistan</b>			<b>\$20,000</b>		<b>\$20,000</b>
<b>ALBANIA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>ODS phase out plan</b>					
National ODS phase out plan (2nd tranche)	UNIDO	6.8	\$172,322	\$12,924	\$185,246 9.60
<i>Approved on the understanding that the licensing and quota system would be implemented with the utmost urgency, and without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance.</i>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Institutional strengthening</b>					
Renewal of institutional strengthening project (phase I, year 3)	UNEP		\$54,600	\$0	\$54,600
<i>Approved without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance. The Executive Committee urged Albania to implement its licensing and quota system with the utmost urgency.</i>					
<b>Total for Albania</b>			<b>6.8</b>	<b>\$226,922</b>	<b>\$12,924</b>
<b>ALGERIA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation of a national ODS phase-out plan	UNIDO		\$25,000	\$1,875	\$26,875
<i>Approved to address residual consumption in Algeria, in conjunction with the TPMP being prepared by Germany.</i>					
<b>Total for Algeria</b>			<b>\$25,000</b>	<b>\$1,875</b>	<b>\$26,875</b>
<b>ARGENTINA</b>					
<b>FUMIGANT</b>					
<b>Methyl bromide</b>					
Methyl bromide phase-out in tobacco and non-protected vegetable seedbeds (fifth tranche)	UNDP	33.3	\$467,000	\$35,025	\$502,025
<i>Approved on the understanding that future progress reports and the project completion report would advise on the final disposal of the vehicle.</i>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Institutional strengthening</b>					
Extension for institutional strengthening project (phase IV)	UNDP	25.7	\$311,567	\$23,368	\$334,935
<b>Total for Argentina</b>			<b>59.0</b>	<b>\$778,567</b>	<b>\$58,393</b>

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/47  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>BARBADOS</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Institutional strengthening</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase III, year 2)	UNEP		\$58,500	\$0	\$58,500	
<i>Approved without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance.</i>						
<b>Total for Barbados</b>			<b>\$58,500</b>		<b>\$58,500</b>	
<b>BELIZE</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Institutional strengthening</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$76,700	\$0	\$76,700	
<b>Total for Belize</b>			<b>\$76,700</b>		<b>\$76,700</b>	
<b>BHUTAN</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Institutional strengthening</b>						
Institutional strengthening project, phase I	UNEP		\$90,000	\$0	\$90,000	
<b>Total for Bhutan</b>			<b>\$90,000</b>		<b>\$90,000</b>	
<b>BRAZIL</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Total phase-out of MB used in tobacco, flowers, ornamental plants, strawberries and other uses	Spain	65.4	\$580,390	\$75,451	\$655,841	14.50
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Brazil and the Executive Committee, and on the understanding that no more funding will be provided from the Multilateral Fund for the phase out of controlled uses of MB in Brazil.</i>						
Total phase-out of MB used in tobacco, flowers, ornamental plants, strawberries and other uses	UNIDO	152.6	\$1,450,251	\$108,769	\$1,559,020	14.50
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Brazil and the Executive Committee, and on the understanding that no more funding will be provided from the Multilateral Fund for the phase out of controlled uses of MB in Brazil.</i>						
<b>Total for Brazil</b>		<b>218.0</b>	<b>\$2,030,641</b>	<b>\$184,220</b>	<b>\$2,214,861</b>	
<b>CAMBODIA</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Training programme/workshop</b>						
Training and awareness workshop in the fumigants sector (methyl bromide)	UNIDO		\$30,000	\$2,700	\$32,700	
<i>Approved on the understanding that the Government would not seek additional funding from the Multilateral Fund for the phase out of controlled uses of MB</i>						
<b>Total for Cambodia</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$2,700</b>	<b>\$32,700</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/47  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>CHINA</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
National phase-out of methyl bromide (phase II)	Italy		\$4,000,000	\$470,000	\$4,470,000	13.61
<b>PROCESS AGENT</b>						
<b>Sectoral phase out plan</b>						
Process agent sector plan (phase I)	IBRD	4,556.0	\$2,000,000	\$150,000	\$2,150,000	
<i>Note: 16,171 ODP tonnes of CTC production would be phased out in 2005</i>						
<b>Total for China</b>		<b>4,556.0</b>	<b>\$6,000,000</b>	<b>\$620,000</b>	<b>\$6,620,000</b>	
<b>CONGO, DR</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Institutional strengthening</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase III)	UNEP	5.2	\$64,540	\$0	\$64,540	
<b>Total for Congo, DR</b>		<b>5.2</b>	<b>\$64,540</b>		<b>\$64,540</b>	
<b>COTE D'IVOIRE</b>						
<b>AEROSOL</b>						
<b>Filling plant</b>						
Phase-out of CFC-12 in the manufacture of cosmetics aerosols (deodorants) by conversion to hydrocarbon aerosol propellant (HAP) at COPACI, Abidjan (terminal aerosol sector project)	UNIDO	43.4	\$110,428	\$9,939	\$120,367	2.54
<i>Approved on the understanding that no additional funds will be requested from the Multilateral Fund for the phase-out of CFCs in the aerosol sector. The Committee also requested UNIDO to make all attempts to redeploy the equipment purchased for a cancelled aerosol project in Macedonia (MDN/ARS/32/INV/17) in a cost effective manner in order to offset the need to purchase additional new equipment; and in the event that some or all of the equipment from Macedonia cannot be redeployed to the Copaci aerosol project in Cote d'Ivoire, to continue to attempt to redeploy the equipment elsewhere and to report back to a future Meeting of the Executive Committee.</i>						
<b>Total for Cote D'Ivoire</b>		<b>43.4</b>	<b>\$110,428</b>	<b>\$9,939</b>	<b>\$120,367</b>	
<b>CROATIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal CFC phase-out management plan (third tranche)	UNIDO		\$35,000	\$2,625	\$37,625	
Terminal CFC phase-out management plan (third tranche)	Sweden		\$21,500	\$1,613	\$23,113	
<b>Total for Croatia</b>			<b>\$56,500</b>	<b>\$4,238</b>	<b>\$60,738</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/47  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>EGYPT</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan (first tranche)	UNIDO	150.0	\$1,000,000	\$75,000	\$1,075,000	5.16
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Egypt and the Executive Committee.</i>						
	<b>Total for Egypt</b>	<b>150.0</b>	<b>\$1,000,000</b>	<b>\$75,000</b>	<b>\$1,075,000</b>	
<b>GRENADA</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation of refrigerant management plan update	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
	<b>Total for Grenada</b>		<b>\$15,000</b>	<b>\$1,950</b>	<b>\$16,950</b>	
<b>INDONESIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Project preparation funds for the development of a phase-out plan for the MDI sector	IBRD		\$45,000	\$3,375	\$48,375	
	<b>Total for Indonesia</b>		<b>\$45,000</b>	<b>\$3,375</b>	<b>\$48,375</b>	
<b>JORDAN</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Institutional strengthening</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase VI)	IBRD	11.8	\$147,320	\$11,049	\$158,369	
	<b>Total for Jordan</b>	<b>11.8</b>	<b>\$147,320</b>	<b>\$11,049</b>	<b>\$158,369</b>	
<b>KOREA, DPR</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CTC phase out plan</b>						
Plan for terminal phase-out of CTC (second tranche)	UNIDO		\$1,000,000	\$75,000	\$1,075,000	
Plan for terminal phase-out of CTC (third tranche)	UNIDO	1,441.4	\$300,000	\$22,500	\$322,500	
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation of a terminal phase-out management plan	UNEP		\$25,000	\$3,250	\$28,250	
Preparation of a terminal phase-out management plan	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
	<b>Total for Korea, DPR</b>	<b>1,441.4</b>	<b>\$1,340,000</b>	<b>\$101,875</b>	<b>\$1,441,875</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/47  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>NIGERIA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>ODS phase out plan</b>					
Terminal ODS phase-out umbrella project in the solvent sector (2nd tranche)	UNIDO		\$317,000	\$23,775	\$340,775
<i>Approved on the condition that disbursement of the funding should not commence until agreement between the Secretariat and UNIDO had been reached that the specified 2004 consumption limits had been verified. UNIDO was requested to follow the requirements of decision 43/31 in submitting requests for subsequent tranches of the project.</i>					
	<b>Total for Nigeria</b>		<b>\$317,000</b>	<b>\$23,775</b>	<b>\$340,775</b>
<b>OMAN</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation of a terminal phase-out management plan	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250
<b>SEVERAL</b>					
<b>Institutional strengthening</b>					
Renewal of institutional strengthening support (phase II)	UNIDO		\$68,467	\$5,135	\$73,602
	<b>Total for Oman</b>		<b>\$98,467</b>	<b>\$7,385</b>	<b>\$105,852</b>
<b>QATAR</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation of a terminal phase-out management plan	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250
	<b>Total for Qatar</b>		<b>\$30,000</b>	<b>\$2,250</b>	<b>\$32,250</b>
<b>TANZANIA</b>					
<b>REFRIGERATION</b>					
<b>Refrigerant management plan</b>					
Refrigerant management plan update	France		\$157,252	\$20,443	\$177,695
<i>Approved on the understanding that the Government of France will provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>					
	<b>Total for Tanzania</b>		<b>\$157,252</b>	<b>\$20,443</b>	<b>\$177,695</b>
<b>THAILAND</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Institutional strengthening</b>					
Renewal of institutional strengthening project (phase IV)	IBRD	27.7	\$346,668	\$26,000	\$372,668
	<b>Total for Thailand</b>	<b>27.7</b>	<b>\$346,668</b>	<b>\$26,000</b>	<b>\$372,668</b>

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/47  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>TURKMENISTAN</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Institutional strengthening</b>					
Institutional strengthening project, phase I	UNEP		\$115,693	\$0	\$115,693
<i>Approved without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance. The Executive Committee also decided not to provide assistance from the Multilateral Fund in the future for ODS phase-out activities in Turkmenistan other than institutional strengthening.</i>					
<b>Total for Turkmenistan</b>			<b>\$115,693</b>		<b>\$115,693</b>
<b>VENEZUELA</b>					
<b>PRODUCTION</b>					
<b>CFC closure</b>					
National CFC production closure plan (second tranche)	IBRD		\$8,100,000	\$607,500	\$8,707,500
<b>Total for Venezuela</b>			<b>\$8,100,000</b>	<b>\$607,500</b>	<b>\$8,707,500</b>
<b>VIETNAM</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Institutional strengthening</b>					
Renewal of institutional strengthening project (phase V)	UNEP	9.5	\$118,976	\$0	\$118,976
<b>Total for Vietnam</b>			<b>9.5</b>	<b>\$118,976</b>	<b>\$118,976</b>
<b>GLOBAL</b>					
<b>REFRIGERATION</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Project preparation in the chiller sector	UNEP		\$40,000	\$5,200	\$45,200
Project preparation in the chiller sector	UNDP		\$122,000	\$9,150	\$131,150
Project preparation in the chiller sector and organization of a workshop	IBRD		\$195,000	\$14,625	\$209,625
Project preparation in the chiller sector	UNIDO		\$119,000	\$8,925	\$127,925
<b>Total for Global</b>			<b>\$476,000</b>	<b>\$37,900</b>	<b>\$513,900</b>
<b>GRAND TOTAL</b>		<b>6,528.8</b>	<b>\$21,875,174</b>	<b>\$1,812,791</b>	<b>\$23,687,965</b>

## Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/47  
Annex IV

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
<b>BILATERAL COOPERATION</b>				
Fumigant	65.4	\$4,580,390	\$545,451	\$5,125,841
Refrigeration		\$157,252	\$20,443	\$177,695
Phase-out plan		\$21,500	\$1,613	\$23,113
<b>TOTAL:</b>	65.4	\$4,759,142	\$567,507	\$5,326,649
<b>INVESTMENT PROJECT</b>				
Aerosol	43.4	\$110,428	\$9,939	\$120,367
Fumigant	185.9	\$1,917,251	\$143,794	\$2,061,045
Process agent	4,556.0	\$2,000,000	\$150,000	\$2,150,000
Production		\$8,100,000	\$607,500	\$8,707,500
Phase-out plan	1,598.2	\$2,824,322	\$211,824	\$3,036,146
<b>TOTAL:</b>	6,383.5	\$14,952,001	\$1,123,057	\$16,075,058
<b>WORK PROGRAMME AMENDMENT</b>				
Fumigant		\$30,000	\$2,700	\$32,700
Refrigeration		\$491,000	\$39,850	\$530,850
Phase-out plan		\$170,000	\$14,125	\$184,125
Several	79.9	\$1,473,031	\$65,552	\$1,538,583
<b>TOTAL:</b>	79.9	\$2,164,031	\$122,227	\$2,286,258
<b>Summary by Parties and Implementing Agencies</b>				
France		\$157,252	\$20,443	\$177,695
Italy		\$4,000,000	\$470,000	\$4,470,000
Spain	65.4	\$580,390	\$75,451	\$655,841
Sweden		\$21,500	\$1,613	\$23,113
IBRD	4,595.5	\$10,833,988	\$812,549	\$11,646,537
UNDP	59.0	\$900,567	\$67,543	\$968,110
UNEP	14.7	\$679,009	\$10,400	\$689,409
UNIDO	1,794.2	\$4,702,468	\$354,792	\$5,057,260
<b>GRAND TOTAL</b>	6,528.8	\$21,875,174	\$1,812,791	\$23,687,965

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 46<sup>TH</sup> MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE FOR PROJECTS AND ACTIVITIES**

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
UNDP (per decision 46/2(b)&(c))	69,845	9,040	78,885
UNEP (per decision 46/2(b)&(c))	1,216,495	142,965	1,359,460
UNIDO (per decision 46/2(b)&(c))	18,797	6,362	25,159
World Bank (per decision 46/2(b)&(c))	678,348	88,181	766,529
<b>Total</b>	<b>1,983,485</b>	<b>246,548</b>	<b>2,230,033</b>

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 46<sup>TH</sup> MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE FOR TRANSFERRED PROJECT**

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
UNIDO (per decision 46/8(c))	64,600	5,814	70,414
World Bank (per decision 46/8(c))	(64,600)	(5,814)	(70,414)

**NET ALLOCATIONS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL CONTRIBUTIONS BASED ON DECISIONS OF THE 46<sup>TH</sup> MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE**

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
France	157,252	20,443	177,695
Italy	4,000,000	470,000	4,470,000
Spain	580,390	75,451	655,841
Sweden	21,500	1,613	23,113
UNDP	830,722	58,503	889,225
UNIDO	4,748,271	354,244	5,102,515
World Bank	10,091,040	718,554	10,809,594
<b>Total</b>	<b>20,429,175</b>	<b>1,698,808</b>	<b>22,127,983</b>

**FUNDS TO BE OFFSET AGAINST FUTURE APPROVALS\***

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
UNEP	-537,486	-132,565	-670,051
<b>Total</b>	<b>-537,486</b>	<b>-132,565</b>	<b>-670,051</b>

\*These amounts should be offset against future approvals at the 47<sup>th</sup> Meeting or thereafter.

**FUNDS OBLIGATED FOR EXTRA-BUDGETARY ALLOCATIONS TO BE MANAGED BY THE FUND SECRETARIAT (IN US\$)**

Items	Decision	Busget Revised or Approved at the 46 <sup>th</sup> Meeting	Funds Approved at Previous Meeting	Additional Funds To Be Allocated
Revised Monitoring and Evaluation Work Programme for the Year 2005	Decision 46//7(a)	326,000	246,000	80,000
<b>Total</b>		<b>326,000</b>	<b>246,000</b>	<b>80,000</b>

**Anexo V****OPINIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO ACERCA DE  
LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
PRESENTADOS A LA 46ª REUNIÓN***Argentina*

1. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Argentina. El Comité toma nota con beneplácito de que la Argentina ha cumplido satisfactoriamente con todas las medidas del Protocolo de Montreal pertinentes. El Comité Ejecutivo también toma nota de que la Argentina ha tomado importantes medidas para desarrollar un marco legal más completo para el control de las SAO, así como diversas otras iniciativas importantes. El Comité Ejecutivo aprecia en sumo grado las medidas que ha tomado el Gobierno para reducir su consumo de SAO y espera que, en los próximos dos años, la Argentina continúe su enfoque estratégico para la eliminación de las SAO, con inclusión de la ejecución de los planes sectoriales y nacionales en curso, con un notable éxito, para lograr reducciones rápidas y permanentes de sus niveles actuales de consumo de SAO.

*Belice*

2. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Belice y toma nota con beneplácito de que Belice notificó a la Secretaría del Ozono datos que indican que el consumo de CFC de Belice es inferior al requerido en el plan de acción aprobado. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Belice ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Especialmente, la creación de un sistema de certificación y licencias para técnicos en refrigeración, así como medidas para la prevención del comercio ilícito de CFC y la supervisión de las actividades del plan de gestión de refrigerantes. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Belice continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

*República Democrática del Congo*

3. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para la República Democrática del Congo y toma nota con beneplácito de que la República Democrática del Congo notificó en 2004 datos a la Secretaría del Ozono que indican que el consumo de CFC en la República Democrática del Congo es sustancialmente menor que el nivel de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, la República Democrática del Congo ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Especialmente, la creación de una Dependencia Nacional del Ozono, el establecimiento de un sistema de recopilación de datos y la realización de cursos de capacitación

para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, la República Democrática del Congo continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

#### *Jordania*

4. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación de proyecto de fortalecimiento institucional para el Reino Hashemita de Jordania y toma nota con beneplácito de que los datos notificados por Jordania a la Secretaría del Ozono indican que los blancos de 2005, del 50 por ciento de eliminación de CFC, habían sido logrados con anticipación. El Comité Ejecutivo toma también nota de que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Jordania ha adoptado medidas significativas para eliminar su consumo de SAO en otras esferas tales como las de halones y metilbromuro. Concretamente, la coordinación en la ejecución del plan nacional de eliminación de CFC, halones y metilbromuro; la terminación de los talleres de capacitación para oficiales de aduanas y la ejecución de un sistema de control de importaciones; la continuación de las actividades de sensibilización para asegurar el compromiso de los interesados directos en la eliminación de SAO; y el desarrollo de una estrategia sobre metilbromuro. El Comité Ejecutivo presta un gran apoyo a los esfuerzos de Jordania para reducir el consumo de SAO. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo confía en que en los próximos dos años Jordania continuará con la ejecución de su programa de país y con las actividades en el marco del plan nacional de eliminación de SAO con éxito notable en la reducción de los actuales niveles de consumo de SAO.

#### *Omán*

5. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Omán y toma nota con beneplácito de que los datos notificados por ese país a la Secretaría del Ozono eran inferiores a su consumo básico promedio en 1995-1997. Por consiguiente, Omán parece encontrarse en situación de cumplimiento con el nivel de congelamiento del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Omán ha adoptado medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. En particular, La formulación de la legislación para controlar las importaciones de SAO y el establecimiento de un sistema para supervisar el consumo de esas sustancias, la organización de talleres de capacitación para funcionarios de aduanas y la organización de actividades de sensibilización con vistas a fortalecer el compromiso de los interesados directos en la eliminación de las SAO. El Comité Ejecutivo respalda firmemente los esfuerzos de Omán para reducir el consumo de SAO. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo confía en que, en los próximos dos años, Omán continuará ejecutando el programa de país y las actividades del plan de gestión de refrigerantes y alcanzará una reducción notable de los niveles actuales de consumo de SAO.

*Tailandia*

6. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Tailandia. El Comité toma nota con beneplácito que durante los últimos cuatro años Tailandia ha ejecutado con eficacia su plan nacional de eliminación de CFC y que ha satisfecho con éxito los compromisos contenidos en el plan. El Comité agradece también los esfuerzos que se adoptaron para elaborar un plan nacional de eliminación de metilbromuro que permitirá al país eliminar su consumo de metilbromuro en aplicaciones ajenas a cuarentena. Específicamente, Tailandia ha coordinado la labor de todos los organismos que desempeñan una función para garantizar el cumplimiento, y ha llevado a cabo actividades de capacitación, supervisión y aplicación y campañas de fortalecimiento de la sensibilización. El Comité Ejecutivo agradece enormemente las medidas adoptadas por el Gobierno de Tailandia para reducir su consumo general de SAO. El Comité confía en que durante los próximos dos años Tailandia continuará con su enfoque estratégico para eliminar SAO con éxito notable y mantendrá y se basará en sus actuales logros.

*Viet Nam*

7. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Viet Nam y toma nota con beneplácito de que Viet Nam ha notificado a la Secretaría del Ozono datos que indican que ya ha cumplido con el objetivo de control de eliminación de 50% de los CFC del Protocolo de Montreal para 2005. El Comité Ejecutivo también toma nota de que Viet Nam ha adoptado medidas importantes para eliminar su consumo de SAO en el período cubierto por su proyecto de fortalecimiento institucional. Especialmente, la coordinación de la ejecución del proyecto de eliminación definitiva en el sector de aerosoles, la preparación de un plan nacional de eliminación de CFC y halones, la terminación de los proyectos en curso, la organización de talleres de capacitación para oficiales de aduanas; la continuación de actividades para fomentar la sensibilización a fin de asegurar el compromiso de los interesados con la eliminación de las SAO y la elaboración de una estrategia para el metilbromuro. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Viet Nam para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Viet Nam continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de SAO.



## Anexo VI

### CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL METILBROMURO EN BRASIL

1. El Comité Ejecutivo en su 46ª Reunión aprobó 2 030 641 \$EUA (1 450 251 \$EUA para la ONUDI y 580 390 \$EUA para el Gobierno de España) más los gastos de apoyo del organismo de 184 220 \$EUA (108 769 \$EUA para la ONUDI y 75 451 \$EUA para el Gobierno de España) como los fondos totales que se pondrán a disposición de Brasil para la eliminación de 218,6 toneladas PAO de metilbromuro, usadas para la fumigación de suelos en fresas, flores y plantas ornamentales y otros usos que representan el consumo total de metilbromuro, excepto los de cuarentena y preembarque.

2. Según lo informado a la Secretaría del Ozono y coincidiendo con la información del documento de proyecto presentado al Comité Ejecutivo, las bases de metilbromuro para Brasil se establecieron en 711,6 toneladas PAO. Brasil también informó un consumo de 218,6 toneladas PAO de metilbromuro para el año 2003, excepto los usos de cuarentena y preembarque. Por consiguiente Brasil cumple con el 20 por ciento de reducción estipulado por el Protocolo de Montreal para 2005.

3. Reducciones de acuerdo con los términos de este proyecto y de otras compromisos presentados en el documento del proyecto asegurarán que Brasil aplicará y hará cumplir las medidas administrativas para cumplir con el calendario de reducción enumerado indicado a continuación. Al respecto, Brasil reducirá el consumo nacional de usos controlados de metilbromuro a menos de los niveles siguientes de consumo en los años indicados a continuación:

Año	toneladas PAO
2006	84,0
2007	0.0

Nota: en 2005 se eliminará un total de 134,6 toneladas PAO de metilbromuro.

4. El Gobierno de Brasil volvió a examinar los datos de consumo identificados en este proyecto y confía en que son correctos. Por lo tanto, el Gobierno celebra este acuerdo con el Comité Ejecutivo, a condición de que el consumo adicional de metilbromuro de usos controlados se identifique más tarde, quedando sólo el Gobierno responsable de asegurar su eliminación.

5. El desembolso del financiamiento para el proyecto será condicional al logro de los hitos y el calendario de reducción individual antedicho del proyecto. En caso de que haya atrasos injustificados, la ONUDI y el Gobierno de España informarán al Comité Ejecutivo y cancelará toda liberación adicional de fondos hasta que se solucionen todos los problemas y el calendario vuelva a respetarse. Si los atrasos injustificados continúan, los proyectos pueden anularse.

6. El Gobierno de Brasil, de acuerdo con la ONUDI y el Gobierno de España tendrá la flexibilidad de organizar y ejecutar todos los componentes del proyecto que juzgue más importantes para cumplir con los compromisos de eliminación de metilbromuro indicadas

anteriormente. La ONUDI y el Gobierno de España acuerdan administrar el financiamiento del el proyecto de una manera planificada para asegurar el logro de las reducciones específicas de metilbromuro convenidas. La ONUDI y el Gobierno de España informarán anualmente al Comité Ejecutivo sobre el avance realizado en el logro de las reducciones requeridas por este proyecto.

## Anexo VII

### **ACUERDO ENTRE EGIPTO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Egipto (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en el Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 9 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento del Objetivo haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
  - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, ser aprobado por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el (“Organismo de Ejecución Principal”). El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los costos de apoyo estipulados en las filas 10 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado

en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanuda la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el Consumo Total Máximo Permisible del Límite de CFC (Apéndice 2-A) en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

**APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS**

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo	Grupo	Sustancia química
A	1	CFC

**APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	1 668	834	834	250	250	250	0	n c
1. Consumo total permisible máximo de CFC (toneladas PAO)	1 047	822	595	240	113	49	0	n c
2. Reducción a partir de proyectos en curso (toneladas PAO)	-	35	19	27	23	25	0	129
3. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	40	150	182	100	41	24	0	537
4. Reducción mediante medidas institucionales (toneladas PAO)	185	42	0	0	0	0	0	227
5. Reducciones no financiadas (Inhaladores de dosis medida) (toneladas PAO)	0	0	154	0	0	0	0	154
6. Reducción total anual (toneladas PAO)	225	227	335	127	64	49	0	1 047
7. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	0	1 000 000	1 200 000	600 000	200 000	100 000	0	<b>3 100 000</b>
8. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	0	75 000	90 000	45 000	15 000	7 500	0	232 500
9. Financiación total convenida (\$EUA)	0	1 000 000	1 200 000	600 000	200 000	100 000	0	3 100 000
10. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	0	75 000	90 000	45 000	15 000	7 500	0	232 500
11. Donación total convenida para la parte (\$EUA)	0	1 075 000	1 290 000	645 000	215 000	107 500	0	3 332 500

**APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación, excluidos los pagos de 2005, en la última reunión del año de ejecución anual.

## APÉNDICE 4 - FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

### 1. Datos

País	_____
Año del plan	_____
Nº de años cumplidos	_____
Nº de años remanentes conforme al plan	_____
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	_____
Objetivo de consumo de SAO del año del plan	_____
Nivel de financiación solicitada	_____
Organismo de Ejecución Principal	_____
Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)	_____

### 2. Objetivos

<b>Objetivo:</b>		Reducción de		
<b>Indicadores</b>		<b>Año Precedente</b>	<b>Año del Plan</b>	<b>Reducción</b>
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	<b>Total (1)</b>			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y Mantenimiento			
	Reservas			
	<b>Total (2)</b>			

\* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
<b>Fabricación</b>						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
<b>Total</b>						
<b>Servicio y Mantenimiento</b>						
Refrigeración						
<b>Total</b>						
<b>TOTAL GENERAL</b>						

4. **Asistencia técnica**

Actividad Propuesta: \_\_\_\_\_

Objetivo: \_\_\_\_\_

Grupo Especificado: \_\_\_\_\_

Impacto: \_\_\_\_\_

5. **Medidas Gubernamentales**

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto Anual**

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
<b>TOTAL</b>	

7. **Costos administrativos del organismo de ejecución**

## APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. El Gobierno de Egipto, con la ayuda de la ONUDI, realizará la gestión total del plan.
2. La Dependencia del Ozono será responsable de supervisión de la ejecución del plan de eliminación gradual. La Dependencia del Ozono - EEAA - será responsable de hacer el seguimiento de la promulgación y la aplicación de las políticas y la legislación y asistirá a la ONUDI con la preparación de los planes anuales de ejecución y el informe sobre la marcha de las actividades para presentar a la consideración del Comité Ejecutivo.
3. La ejecución del plan de eliminación deberá alinearse y coordinarse muy bien con las diversas políticas, medidas reglamentarias, fiscales, de sensibilización y fortalecimiento de la capacidad, tomadas por el Gobierno de Egipto, para asegurarse de que la ejecución coincide con las prioridades del Gobierno.
4. El plan de eliminación gradual para todo el sector de refrigeración será administrado por un equipo exclusivo, compuesto de un coordinador asignado por el Gobierno y apoyado por el organismo de ejecución. El componente de ayuda a las políticas y gestión del plan de eliminación gradual incluirá las siguientes actividades mientras dure el plan:
  - a) Gestión y coordinación de la ejecución con las varias medidas políticas gubernamentales relativas al sector de refrigeración;
  - b) Establecimiento de un programa de desarrollo y aplicación de políticas, que abarquen varias medidas legislativas, reglamentarias, incentivos, medidas disuasivas y punitivas para permitir al Gobierno ejercitar los mandatos requeridos con el fin de asegurar que la industria cumple con las obligaciones de la eliminación gradual;
  - c) Desarrollo y ejecución de las actividades de capacitación, sensibilización y fortalecimiento de las instituciones para departamentos gubernamentales clave, legisladores, responsables de tomar las decisiones y otras partes interesadas institucionales, con el fin de asegurar un compromiso de alto nivel con los objetivos y las obligaciones;
  - d) Sensibilización de los consumidores y el público en general sobre el plan de eliminación gradual y sobre las iniciativas gubernamentales en el sector de refrigeración, mediante talleres, publicidad en los medios de comunicación y otras medidas de difusión de la información;
  - e) Preparación de los planes anuales de ejecución, inclusive la determinación de la secuencia de la participación de las empresas en los subproyectos previstos;
  - f) Verificación de la eliminación gradual de SAO en subproyectos terminados, dentro del plan, mediante visitas a las plantas y auditoría del desempeño;

- g) Establecimiento y ejecución de un sistema de información sobre el uso de SAO/sucedáneos por parte de los usuarios;
  - h) Presentación de la información sobre el progreso del plan de ejecución para el desembolso basado en el desempeño anual;
  - i) Establecimiento y ejecución de un mecanismo descentralizado para la supervisión y la evaluación de resultados, en asociación con los cuerpos provinciales que reglamentan las medidas sobre el medio ambiente para asegurar sustentabilidad; y
  - j) Asistir en la realización de una verificación independiente del uso de SAO en el país.
5. Para la ejecución de las actividades del sector de mantenimiento de equipos de refrigeración, la Dependencia del Ozono será responsable de la coordinación nacional de todo el programa y del establecimiento de una red de coordinación local apropiada.
6. Se prevén las actividades siguientes que son también requisitos para la coordinación:
- a) Nueva evaluación y análisis del sector después de la aprobación del plan nacional de eliminación de CFC;
  - b) Determinación de las especificaciones técnicas de los equipos que proporcionará el plan nacional de eliminación;
  - c) Promoción de la sensibilización en el nivel regional;
  - d) Supervisión constante de la capacitación técnica, inclusive del número de instructores y aprendices y el otorgamiento de la acreditación;
  - e) Desarrollo de criterios comerciales para los centros de reciclaje de refrigerantes; y
  - f) Selección de talleres de servicio para los equipos de recuperación y reciclaje.
7. Los refrigerantes que no se pueden reciclar se deben guardar para que reciban tratamiento adicional en el sitio apropiado.
8. La Dependencia del Ozono, bajo dirección general de la ONUDI, supervisará los datos sobre consumo de todas las SAO a través de los equipos regionales. Se prevén inspecciones en las compañías que convirtieron su tecnología para asegurarse de que después de la terminación del proyecto no se sigue utilizando CFC. El sistema de otorgamiento de licencias será una herramienta que servirá para supervisar y para asegurar la conformidad con las medidas de control.
9. El Gobierno ofreció y piensa proporcionar actividades constantes y aprobar lo realizado por los proyectos mediante la ayuda institucional durante los años próximos. Esto garantizará el éxito de cualquier actividad aprobada para Egipto.

10. Después del establecimiento del plan nacional de recuperación y reciclaje de refrigerantes, se iniciará la actividad de supervisión para saber si la ejecución del proyecto tuvo éxito y confirmar que se logró el objetivo de eliminación de CFC.

11. La actividad de supervisión por la autoridad asignada (por ej., Oficina del Ozono, organismo gubernamental, instituto local para el medio ambiente) se realizará mediante:

- a) El establecimiento de un sistema, para asegurar con el instituto de la contraparte que se alienta o compromete a todos los centros de reciclado y talleres de servicio a que den a conocer los datos y den información sobre el plan de recuperación y reciclado. Esto se puede lograr mediante formularios que se entregarán a los centros del reciclaje y los talleres de servicio para que los llenen;
- b) El establecimiento de las oficinas adecuadas con un sistema informático para recoger y para analizar los datos;
- c) Comunicaciones regulares con el instituto de la contraparte;
- d) Visitas ocasionales a los talleres y a los centros del reciclaje; y
- e) Comunicaciones regulares con las oficinas de aduanas.

#### **APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo;

- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con el Objetivo;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 5 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

----

## **Anexo VIII**

### **PROYECTO FINAL**

#### **ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, COMO TESORERO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL, Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (“PNUD”)**

CONSIDERANDO que las Partes del Protocolo de Montreal sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono ("Protocolo") del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono ("Partes") establecieron el Fondo Multilateral para Ejecución del Protocolo de Montreal ("Fondo") para que funcione bajo la autoridad de las Partes a través de un Comité Ejecutivo con el fin de proporcionar el financiamiento de los costos adicionales convenidos que permita a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo cumplir con las medidas de control del Protocolo;

CONSIDERANDO que las Partes establecieron un Comité Ejecutivo para llevar a cabo y supervisar la ejecución de las políticas operativas, orientaciones y arreglos administrativos específicos, incluyendo en ello el desembolso de recursos para alcanzar los objetivos del Fondo con la cooperación y asistencia del Banco Mundial (“Banco”), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (“PNUMA”), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (“ONUDI”) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (“PNUD”);

CONSIDERANDO que, a petición de las Partes, el Fondo se estableció de acuerdo con los Reglamentos y Reglamentaciones Financieros de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO que, por decisión del Comité Ejecutivo, el PNUMA fue designado Tesorero del Fondo;

CONSIDERANDO que las funciones y responsabilidades del Tesorero fueron establecidas en el Acuerdo revisado en 2004 entre el Comité Ejecutivo y el PNUMA, como Tesorero del Fondo;

CONSIDERANDO que el PNUD ha tomado medidas para establecer las cuentas constituidas por los fondos que se entregan al PNUD con arreglo al Acuerdo al que se llegó el 19 de junio de 1991 y el 21 de agosto de 1991, enmendado el 31 de julio de 1998 y el 14 de agosto de 1998, respectivamente, entre el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y el PNUD, así como por los activos y recibos que perciba en beneficio de las Partes;

CONSIDERANDO que el Comité Ejecutivo y el PNUD se han puesto de acuerdo sobre los arreglos y procedimientos administrativos que afectan la participación del PNUD en la

ejecución del programa de trabajo del Fondo y con arreglo al cual el Tesorero transferirá fondos al PNUD para que este organismo administre y gestione los proyectos y actividades aprobados por el Comité Ejecutivo que han de ser ejecutados por el PNUD;

POR LO TANTO, el PNUD y el Tesorero acuerdan por este medio lo siguiente:

#### Artículo I

- 1.1 El Tesorero transferirá las cantidades aprobadas por el Comité Ejecutivo a la cuenta bancaria del PNUD antes de la ejecución de los proyectos y actividades planeados y aprobados por el Comité Ejecutivo para el PNUD.
- 1.2 Los fondos que estén en la cuenta y que no se necesiten inmediatamente se invertirán con arreglo al uso habitual del PNUD y las ganancias de dichas inversiones se añadirán a los recursos que ya se tengan.

#### Artículo II

- 2.1 Las cuentas del Fondo serán administradas por el PNUD de acuerdo con los Reglamentos y Reglamentaciones Financieros del PNUD.
- 2.2 La gestión de los proyectos y sus gastos se regirán por los Reglamentos y Reglamentaciones Financieros del PNUD.

#### Artículo III

- 3.1 El PNUD proporcionará financiación desde las cuentas para hacer frente a los costos de los proyectos y a las actividades aprobadas por el Comité Ejecutivo para que sean ejecutados por el PNUD.
- 3.2 De conformidad con los términos de los Artículos 1 y 2 de la Enmienda de 1998 al Acuerdo de 1991 entre el Comité Ejecutivo y el PNUD, el PNUD no establecerá compromisos de financiación antes de recibir los fondos o, en caso de pagarés, antes de recibir confirmación por escrito del Tesorero.
- 3.3 A pesar de la terminación de los proyectos financiados desde las cuentas, el PNUD seguirá manteniendo en las cuentas todos los recursos no utilizados hasta que se hayan cumplido todos los compromisos y responsabilidades relativos a la ejecución de estos proyectos y las actividades de los proyectos hayan concluido de manera ordenada. Los recursos que no se hayan gastado tras cumplir con dichos compromisos y responsabilidades se devolverán al Fondo o se utilizarán de la manera que el Comité Ejecutivo y el PNUD decidan conjuntamente.
- 3.4 Si los recursos no utilizados resultasen insuficientes para hacer frente a los compromisos y responsabilidades, el PNUD consultará con el director de la Secretaría del Fondo y con

el Comité Ejecutivo para decidir la manera de enfrentar dichos compromisos y responsabilidades.

#### Artículo IV

- 4.1 El PNUD proporcionará al Tesorero cada año unos estados financieros provisionales en el formato que acuerden todos los organismos de ejecución. Los estados financieros provisionales deberían estar debidamente firmados por un funcionario autorizado del PNUD y llegar a manos del Tesorero el 31 de enero del año siguiente para que se puedan compilar a tiempo las cuentas anuales del Fondo.
- 4.2 El PNUD proporcionará al Tesorero el 30 de septiembre un estado anual certificado o un estado bianual auditado de los ingresos y gastos del año anterior, en el que se incluirán los comentarios pertinentes que realicen los auditores. Además, se proporcionará al mismo tiempo al Tesorero los estados financieros en el formato que hayan decidido todos los organismos de ejecución.
- 4.3 Los estados financieros que se presenten al Tesorero con arreglo al párrafo 4.2 anterior serán auditados conforme a las normas y procedimientos de auditoría del PNUD.
- 4.4 El Tesorero tendrá un libro acumulativo anual de pagos a efectos de conciliación de cuentas y, en cada reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, este libro se distribuirá al PNUD.
- 4.5 El Tesorero gestionará un sistema transparente para emitir y cobrar los pagarés de acuerdo con los calendarios establecidos de antemano y en la medida en que el PNUD necesite los fondos. El Tesorero distribuirá anualmente el libro de Pagarés a efectos de conciliación de las cuentas.
- 4.6 Las cuentas del Fondo que tenga a su cargo el Tesorero sólo estarán sujetas a la Auditoría Interna y Externa de las Naciones Unidas.

#### Artículo V

- 5.1 Estos arreglos permanecerán en vigor hasta que una de las partes decida poner término al Acuerdo. Si una parte decide poner término a estos arreglos, el aviso correspondiente se hará con 180 días de antelación con respecto a la fecha de terminación deseada.
- 5.2 A pesar de la terminación de este Acuerdo, el PNUD conservará los fondos no utilizados y los intereses devengados hasta que todos los compromisos y responsabilidades correspondientes a la ejecución de las actividades aprobadas por el Comité Ejecutivo se hayan llevado a cabo y las actividades hayan concluido de manera ordenada.

- 5.3 Los fondos que queden una vez que se hayan cumplido dichos compromisos y responsabilidades serán transferidos por el PNUD al Fondo o se utilizarán de la manera que decidan conjuntamente el Comité Ejecutivo y el PNUD.

Artículo VI

- 6.1 Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última firma por parte de los representantes autorizados de los signatorios. El Acuerdo sólo puede modificarse mediante un acuerdo escrito entre los signatorios.

\_\_\_\_\_  
Por el PNUD

Nombre:  
Cargo:  
Lugar de la firma:  
Fecha:

\_\_\_\_\_  
por el PNUMA como Tesorero

Nombre:  
Cargo:  
Lugar de la firma:  
Fecha:

## Anexo IX

### PROYECTO FINAL

#### **ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, COMO TESORERO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL, Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (“PNUMA”)**

CONSIDERANDO que las Partes del Protocolo de Montreal sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono ("Protocolo") del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono ("Partes") establecieron el Fondo Multilateral para Ejecución del Protocolo de Montreal ("Fondo") para que funcione bajo la autoridad de las Partes a través de un Comité Ejecutivo con el fin de proporcionar el financiamiento de los costos adicionales convenidos que permita a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo cumplir con las medidas de control del Protocolo;

CONSIDERANDO que las Partes establecieron un Comité Ejecutivo para llevar a cabo y supervisar la ejecución de las políticas operativas, orientaciones y arreglos administrativos específicos, incluyendo en ello el desembolso de recursos para alcanzar los objetivos del Fondo con la cooperación y asistencia del Banco Mundial (“Banco”), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (“PNUMA”), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (“ONUDI”) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (“PNUD”);

CONSIDERANDO que, a petición de las Partes, el Fondo se estableció de acuerdo con los Reglamentos y Reglamentaciones Financieros de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO que, por decisión del Comité Ejecutivo, el PNUMA fue designado Tesorero del Fondo;

CONSIDERANDO que las funciones y responsabilidades del Tesorero fueron establecidas en el Acuerdo revisado en 2004 entre el Comité Ejecutivo y el PNUMA, como Tesorero del Fondo;

CONSIDERANDO que el PNUMA ha decidido tomar medidas para establecer las cuentas constituidas por los fondos que se entregan al PNUMA como Organismo de Ejecución con arreglo a los acuerdos el PNUMA y el Comité Ejecutivo, así como por los activos y recibos que perciba en beneficio de las Partes;

CONSIDERANDO que el Comité Ejecutivo y el PNUMA se han puesto de acuerdo sobre los arreglos y procedimientos administrativos que afectan la participación del PNUMA en la ejecución del programa de trabajo del Fondo y con arreglo al cual el Tesorero transferirá

fondos al PNUMA para que este organismo administre y gestione los proyectos y actividades aprobados por el Comité Ejecutivo que han de ser ejecutados por el PNUMA;

POR LO TANTO, el PNUMA y el Tesorero acuerdan por este medio lo siguiente:

#### Artículo I

- 1.1 El Tesorero transferirá las cantidades aprobadas por el Comité Ejecutivo a la cuenta bancaria del PNUMA antes de la ejecución de los proyectos y actividades planeados y aprobados por el Comité Ejecutivo para el PNUMA.
- 1.2 Los fondos que estén en la cuenta y que no se necesiten inmediatamente se invertirán con arreglo al uso habitual del PNUMA y las ganancias de dichas inversiones se añadirán a los recursos que ya se tengan.

#### Artículo II

- 2.1 Las cuentas del Fondo serán administradas por el PNUMA de acuerdo con los Reglamentos y Reglamentaciones Financieros del PNUMA.
- 2.2 La gestión de los proyectos y sus gastos se regirán por los Reglamentos y Reglamentaciones Financieros del PNUMA.

#### Artículo III

- 3.1 El PNUMA proporcionará financiación desde las cuentas para hacer frente a los costos de los proyectos y a las actividades aprobadas por el Comité Ejecutivo para que sean ejecutados por el PNUMA.
- 3.2 El PNUMA no establecerá compromisos de financiación antes de recibir los fondos en las cuentas.
- 3.3 A pesar de la terminación de los proyectos financiados desde las cuentas, el PNUMA seguirá manteniendo en las cuentas todos los recursos no utilizados hasta que se hayan cumplido todos los compromisos y responsabilidades relativos a la ejecución de estos proyectos y las actividades de los proyectos hayan concluido de manera ordenada. Los recursos que no se hayan gastado tras cumplir con dichos compromisos y responsabilidades se devolverán al Fondo o se utilizarán de la manera que el Comité Ejecutivo y el PNUMA decidan conjuntamente.
- 3.4 Si los recursos no utilizados resultasen insuficientes para hacer frente a los compromisos y responsabilidades, el PNUMA consultará con el Director de la Secretaría del Fondo y con el Comité Ejecutivo para decidir la manera de enfrentar dichos compromisos y responsabilidades.

#### Artículo IV

- 4.1 El PNUMA proporcionará al Tesorero cada año unos estados financieros provisionales en el formato que acuerden todos los organismos de ejecución. Los estados financieros provisionales deberían estar debidamente firmados por un funcionario autorizado del PNUMA y llegar a manos del Tesorero el 31 de enero del año siguiente para que se puedan compilar a tiempo las cuentas anuales del Fondo.
- 4.2 El PNUMA proporcionará al Tesorero el 30 de septiembre un estado anual certificado o un estado bianual auditado de los ingresos y gastos del año anterior, en el que se incluirán los comentarios pertinentes que realicen los Auditores. Además, se proporcionará al mismo tiempo al Tesorero los estados financieros en el formato que hayan decidido todos los organismos de ejecución.
- 4.3 Los estados financieros que se presenten al Tesorero con arreglo al párrafo 4.2 anterior serán auditados conforme a las normas y procedimientos de auditoría del PNUMA.
- 4.4 El Tesorero tendrá un libro acumulativo anual de pagos a efectos de conciliación de cuentas y, en cada reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, este libro se distribuirá al PNUMA.
- 4.5 El Tesorero gestionará un sistema transparente para emitir y cobrar los pagarés de acuerdo con los calendarios establecidos de antemano y en la medida en que el PNUMA necesite los fondos. El Tesorero distribuirá anualmente el libro de Pagarés a efectos de conciliación de las cuentas.
- 4.6 Las cuentas del Fondo que tenga a su cargo el Tesorero sólo estarán sujetas a la Auditoría Interna y Externa de las Naciones Unidas.

#### Artículo V

- 5.1 Estos arreglos permanecerán en vigor hasta que una de las partes decida poner término al Acuerdo. Si una parte decide poner término a estos arreglos, el aviso correspondiente se hará con 180 días de antelación con respecto a la fecha de terminación deseada.
- 5.2 A pesar de la terminación de este Acuerdo, el PNUMA conservará los fondos no utilizados y los intereses devengados hasta que todos los compromisos y responsabilidades correspondientes a la ejecución de las actividades aprobadas por el Comité Ejecutivo se hayan llevado a cabo y las actividades hayan concluido de manera ordenada.
- 5.3 Los fondos que queden una vez que se hayan cumplido dichos compromisos y responsabilidades serán transferidos por el PNUMA al Fondo o se utilizarán de la manera que decidan conjuntamente el Comité Ejecutivo y el PNUMA.

Artículo VI

- 6.1 Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última firma por parte de los representantes autorizados de los signatorios. El Acuerdo sólo puede modificarse mediante un acuerdo escrito entre los signatorios.

\_\_\_\_\_  
Por el PNUMA como Organismo de Ejecución

Nombre:

Cargo:

Lugar de la firma:

Fecha:

\_\_\_\_\_  
por el PNUMA como Tesorero

Nombre:

Cargo:

Lugar de la firma:

Fecha:

## **Anexo X**

### **PROYECTO FINAL**

#### **ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, COMO TESORERO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL, Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (“ONUDI”)**

CONSIDERANDO que las Partes del Protocolo de Montreal sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono ("Protocolo") del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono ("Partes") establecieron el Fondo Multilateral para Ejecución del Protocolo de Montreal ("Fondo") para que funcione bajo la autoridad de las Partes a través de un Comité Ejecutivo con el fin de proporcionar el financiamiento de los costos adicionales convenidos que permita a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo cumplir con las medidas de control del Protocolo;

CONSIDERANDO que las Partes establecieron un Comité Ejecutivo para llevar a cabo y supervisar la ejecución de las políticas operativas, orientaciones y arreglos administrativos específicos, incluyendo en ello el desembolso de recursos para alcanzar los objetivos del Fondo con la cooperación y asistencia del Banco Mundial (“Banco”), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (“PNUMA”), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (“ONUDI”) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (“PNUD”);

CONSIDERANDO que, a petición de las Partes, el Fondo se estableció de Acuerdo con los Reglamentos y Reglamentaciones Financieros de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO que, por decisión del Comité Ejecutivo, el PNUMA fue designado Tesorero del Fondo;

CONSIDERANDO que las funciones y responsabilidades del Tesorero fueron establecidas en el Acuerdo revisado en 2004 entre el Comité Ejecutivo y el PNUMA, como Tesorero del Fondo;

CONSIDERANDO que la ONUDI ha tomado medidas para establecer las cuentas constituidas por los fondos que se entregan a la ONUDI con arreglo al Acuerdo al que se llegó el 19 de junio de 1991 y el 21 de agosto de 1991, enmendado el 31 de julio de 1998 y el 14 de agosto de 1998, respectivamente, entre el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y la ONUDI, así como por los activos y recibos que perciba en beneficio de las Partes;

CONSIDERANDO que el Comité Ejecutivo y la ONUDI se han puesto de acuerdo sobre los arreglos y procedimientos administrativos que afectan la participación de la ONUDI en la

ejecución del programa de trabajo del Fondo y con arreglo al cual el Tesorero transferirá fondos a la ONUDI para que este organismo administre y gestione los proyectos y actividades aprobados por el Comité Ejecutivo que han de ser ejecutados por la ONUDI;

POR LO TANTO, la ONUDI y el Tesorero acuerdan por este medio lo siguiente:

#### Artículo I

- 1.1 El Tesorero transferirá las cantidades aprobadas por el Comité Ejecutivo a la cuenta bancaria de la ONUDI antes de la ejecución de los proyectos y actividades planeados y aprobados por el Comité Ejecutivo para la ONUDI.
- 1.2 Los fondos que estén en la cuenta y que no se necesiten inmediatamente se invertirán con arreglo al uso habitual de la ONUDI y las ganancias de dichas inversiones se añadirán a los recursos que ya se tengan.

#### Artículo II

- 2.1 Las cuentas del Fondo serán administradas por la ONUDI de acuerdo con los Reglamentos y Reglamentaciones Financieros de la ONUDI.
- 2.2 La gestión de los proyectos y sus gastos se regirán por los Reglamentos y Reglamentaciones Financieros de la ONUDI.

#### Artículo III

- 3.1 La ONUDI proporcionará financiación desde las cuentas para hacer frente a los costos de los proyectos y a las actividades aprobadas por el Comité Ejecutivo para que sean ejecutados por la ONUDI.
- 3.2 La ONUDI establecerá compromisos de financiación, conforme a estos arreglos, antes de recibir los fondos en las cuentas y ateniéndose a los términos de los Artículos 1 y 2 de la Enmienda de 1998 al Acuerdo de 1992 entre el Comité Ejecutivo y la ONUDI.
- 3.3 A pesar de la terminación de los proyectos financiados desde las cuentas, la ONUDI seguirá manteniendo en las cuentas todos los recursos no utilizados hasta que se hayan cumplido todos los compromisos y responsabilidades relativos a la ejecución de estos proyectos y las actividades de los proyectos hayan concluido de manera ordenada. Los recursos que no se hayan gastado tras cumplir con dichos compromisos y responsabilidades se devolverán al Fondo o se utilizarán de la manera que el Comité Ejecutivo y la ONUDI decidan conjuntamente.
- 3.4 Si los recursos no utilizados resultasen insuficientes para hacer frente a los compromisos y responsabilidades, la ONUDI consultará con el Director de la Secretaría del Fondo y con el Comité Ejecutivo para decidir la manera de enfrentar dichos compromisos y responsabilidades.

#### Artículo IV

- 4.1 La ONUDI proporcionará al Tesorero cada año unos estados financieros provisionales en el formato que acuerden todos los organismos de ejecución. Los estados financieros provisionales deberían estar debidamente firmados por un funcionario autorizado de la ONUDI y llegar a manos del Tesorero el 31 de enero del año siguiente para que se puedan compilar a tiempo las cuentas anuales del Fondo.
- 4.2 La ONUDI proporcionará al Tesorero el 30 de septiembre un estado anual certificado o un estado bianual auditado de los ingresos y gastos del año anterior, en el que se incluirán los comentarios pertinentes que realicen los Auditores. Además, se proporcionará al mismo tiempo al Tesorero los estados financieros en el formato que hayan decidido todos los organismos de ejecución.
- 4.3 Los estados financieros que se presenten al Tesorero con arreglo al párrafo 4.2 anterior serán auditados conforme a las normas y procedimientos de auditoría de la ONUDI.
- 4.4 El Tesorero tendrá un libro acumulativo anual de pagos a efectos de conciliación de cuentas y, en cada reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, este libro se distribuirá a la ONUDI.
- 4.5 El Tesorero gestionará un sistema transparente para emitir y cobrar los pagarés de acuerdo con los calendarios establecidos de antemano y en la medida en que la ONUDI necesite los fondos. El Tesorero distribuirá anualmente el libro de pagarés a efectos de conciliación de las cuentas.
- 4.6 Las cuentas del Fondo que tenga a su cargo el Tesorero sólo estarán sujetas a la Auditoría Interna y Externa de las Naciones Unidas.

#### Artículo V

- 5.1 Estos arreglos permanecerán en vigor hasta que una de las partes decida poner término al Acuerdo. Si una parte decide poner término a estos arreglos, el aviso correspondiente se hará con 180 días de antelación con respecto a la fecha de terminación deseada.
- 5.2 A pesar de la terminación de este Acuerdo, la ONUDI conservará los fondos no utilizados y los intereses devengados hasta que todos los compromisos y responsabilidades correspondientes a la ejecución de las actividades aprobadas por el Comité Ejecutivo se hayan llevado a cabo y las actividades hayan concluido de manera ordenada.

- 5.3 Los fondos que queden una vez que se hayan cumplido dichos compromisos y responsabilidades serán transferidos por la ONUDI al Fondo o se utilizarán de la manera que decidan conjuntamente el Comité Ejecutivo y la ONUDI.

Artículo VI

- 6.1 Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última firma por parte de los representantes autorizados de los signatorios. El Acuerdo sólo puede modificarse mediante un acuerdo escrito entre los signatorios.

\_\_\_\_\_  
Por la ONUDI

Nombre:

Cargo:

Lugar de la firma:

Fecha:

\_\_\_\_\_  
por el PNUMA como Tesorero

Nombre:

Cargo:

Lugar de la firma:

Fecha:

## Anexo XI

### PROYECTO FINAL

#### **ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, COMO TESORERO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL, Y EL BANCO INTERNACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO, COMO FIDEICOMISARIO DEL FONDO FIDUCIARIO PARA PROYECTOS DEL OZONO**

CONSIDERANDO que las Partes del Protocolo de Montreal sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono ("Protocolo") del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono ("Partes") establecieron el Fondo Multilateral para Ejecución del Protocolo de Montreal ("Fondo") para que funcione bajo la autoridad de las Partes con el fin de proporcionar el financiamiento de los costos adicionales convenidos que permita a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo cumplir con las medidas de control del Protocolo;

CONSIDERANDO que las Partes establecieron un Comité Ejecutivo para llevar a cabo y supervisar la ejecución de los arreglos administrativos para alcanzar los objetivos del Fondo con la cooperación y asistencia del Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo ("Banco"), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ("PNUMA"), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ("ONUUDI") y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD");

CONSIDERANDO que, a petición de las Partes, el Fondo se estableció de acuerdo con los Reglamentos y Reglamentaciones Financieros de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO que, por decisión del Comité Ejecutivo, el PNUMA fue designado Tesorero del Fondo;

CONSIDERANDO que las funciones y responsabilidades del Tesorero fueron establecidas en el Acuerdo revisado en 2004 entre el Comité Ejecutivo y el PNUMA, como Tesorero del Fondo;

CONSIDERANDO que el Banco ha decidido tomar medidas para establecer el Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono, constituido por los fondos que se entregan al Banco con arreglo a los acuerdos entre el Banco y el Comité Ejecutivo, así como por los activos y recibos que perciba en beneficio de las Partes;

CONSIDERANDO que el Comité Ejecutivo y el Banco se han puesto de acuerdo sobre los arreglos y procedimientos administrativos que afectan la participación del Banco en la ejecución del programa de trabajo del Fondo y con arreglo al cual el PNUMA transferirá fondos al Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono para que el Banco administre y gestione los

proyectos y actividades del Banco aprobados por el Comité Ejecutivo que han de ser ejecutados por el Banco;

POR LO TANTO, el Banco y el Tesorero acuerdan por este medio lo siguiente:

#### Artículo I

- 1.1 El Tesorero transferirá las cantidades aprobadas por el Comité Ejecutivo (las “contribuciones”) antes de la ejecución de los proyectos y actividades planeados y aprobados por el Comité Ejecutivo para el Banco a la siguiente cuenta bancaria del Banco mencionando como referencia “Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono, n.º de proyecto TF20075”:

Wachovia Bank, NA, New York  
11 Penn Plaza  
Floor 4  
Nueva York, NY 10038

N.º de cuenta: 2000192003489  
Código Swift Bic: PNBUS3NNYC  
Código de encaminamiento interno: PNBPNY  
N.º Fed ABA: 026005092.

- 1.2 Los fondos que estén en el Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono y que no necesiten inmediatamente se invertirán con arreglo al uso habitual del Banco y las ganancias de dichas inversiones se añadirán a los recursos del Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono.

#### Artículo II

- 2.1 El Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono será administrado por el Banco de acuerdo con las Políticas y Procedimientos Operativos del Banco.
- 2.2 La gestión de los proyectos y sus gastos se regirán por las Políticas y Procedimientos Operativos del Banco.

#### Artículo III

- 3.1 El Banco, como fideicomisario del Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono, proporcionará financiación desde el Fondo Fiduciario para hacer frente a los costos de los proyectos y a las actividades aprobadas por el Comité Ejecutivo para que sean ejecutados por el Banco.
- 3.2 El Banco, como fideicomisario del Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono, no establecerá compromisos de financiación, conforme a estos arreglos, antes de recibir los fondos en el Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono.

- 3.3 A pesar de la terminación de los proyectos financiados desde el Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono, el Banco seguirá manteniendo en el Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono todos los recursos no utilizados hasta que se hayan cumplido todos los compromisos y responsabilidades relativos a la ejecución de estos proyectos y las actividades de los proyectos hayan concluido de manera ordenada. Los recursos que no se hayan gastado tras cumplir con dichos compromisos y responsabilidades se devolverán al Fondo o se utilizarán de la manera que el Comité Ejecutivo y el Banco decidan conjuntamente.
- 3.4 Si los recursos no utilizados resultasen insuficientes para hacer frente a los compromisos y responsabilidades, el Banco consultará con el Director de la Secretaría del Fondo y con el Comité Ejecutivo para decidir la manera de enfrentar dichos compromisos y responsabilidades.

#### Artículo IV

- 4.1 El Banco llevará registros y cuentas del gran libro separados con relación a las contribuciones y desembolsos. El Banco preparará, según el método de situación en caja, un estado de cuenta no auditado de los recibos, desembolsos y saldo de fondos del Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono y enviar copia al Tesorero antes del 31 de enero. El estado de cuenta se realizará en dólares estadounidenses, moneda en la que el Banco tendrá los fondos. Asimismo, se le entregará al Tesorero el estado financiero en el formato que acuerden todos los organismos de ejecución.
- 4.2 El Banco entregará al Tesorero antes del 30 de septiembre de cada año una declaración de gestión junto con una certificación de los auditores externos del Banco en relación con la idoneidad del control interno sobre la presentación de informes financieros de la situación en caja para los fondos fiduciarios en general. Los costos de dichas certificaciones correrán por cuenta del Banco. Asimismo, se proporcionará al Tesorero dicho estado de cuentas en el formato que acuerden todos los organismos de ejecución.
- 4.3 El Banco ordenará una auditoría de los estados financieros del Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono que será realizada anualmente por los auditores externos del Banco y, una vez terminada, los gastos de dicha auditoría —costos internos del Banco inclusive— se cargarán al Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono. El Banco proporcionará al Tesorero copia del informe de los auditores. En el caso de que en el Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono no hubiera fondos suficientes para llevar a cabo dichas auditorías, el Banco Mundial comunicará al Comité Ejecutivo esta situación. A reserva de la aprobación del Comité Ejecutivo, el Tesorero cubrirá este déficit con arreglo a las instrucciones del Comité Ejecutivo. Asimismo, si el Tesorero desea solicitar con carácter excepcional una auditoría de los estados financieros del Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono por parte de los auditores externos del Banco con mayor frecuencia, el Tesorero y el Banco entablarán consultas para saber si

dicha auditoría externa es necesaria. El Banco y el Tesorero se pondrán de acuerdo sobre el alcance y el ámbito de dicha auditoría. Tras el Acuerdo a este respecto, el Banco encargará esta auditoría, cuyos costos, costos internos del Banco inclusive, correrán a cargo del Fondo, previa aprobación del Comité Ejecutivo.

- 4.4 El Tesorero gestionará un sistema transparente para emitir y cobrar los pagarés de acuerdo con los calendarios establecidos de antemano y en la medida en que los organismos de ejecución necesiten los fondos. El Tesorero distribuirá anualmente el libro de pagarés a efectos de conciliación de las cuentas.
- 4.5 Las cuentas del Fondo que tenga a su cargo el Tesorero sólo estarán sujetas a la auditoría interna y externa de las Naciones Unidas.

#### Artículo V

- 5.1 Estos arreglos permanecerán en vigor hasta que una de las partes decida poner término a ellos. Si una parte decide poner término a estos arreglos, el aviso correspondiente se hará con 30 días de antelación con respecto a la fecha de terminación deseada.
- 5.2 A pesar de la terminación de este Acuerdo, el Banco conservará los fondos no utilizados y los intereses devengados por el Fondo Fiduciario para Proyectos del Ozono hasta que todos los compromisos y responsabilidades correspondientes a la ejecución de las actividades aprobadas por el Comité Ejecutivo se hayan llevado a cabo y las actividades hayan concluido de manera ordenada.
- 5.3 Los fondos que queden una vez que se hayan cumplido dichos compromisos y responsabilidades serán transferidos al Fondo por el Banco.

#### Artículo VI

- 6.1 Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última firma por parte de los representantes autorizados de las Partes. El Acuerdo sólo puede modificarse mediante un acuerdo escrito entre las Partes.

---

Por el Banco  
como fideicomisario del Fondo Fiduciario  
para Proyectos del Ozono

Nombre:  
Cargo:  
Lugar de la firma:  
Fecha:

---

por el PNUMA como Tesorero

Nombre:  
Cargo:  
Lugar de la firma:  
Fecha:

## Anexo XII

### **PROPUESTA DE LOS GOBIERNOS DE AUSTRIA Y JAPÓN SOBRE LA RECOLECCIÓN, LA RECUPERACIÓN, EL RECICLAJE, EL TRANSPORTE Y LA DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. Los Gobiernos de Austria y Japón recomendaron que el Comité Ejecutivo pida a la Secretaría que prepare un estudio destinado a proporcionar información y recomendaciones acerca de la recolección y el desecho y la destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) redundantes, con especial atención en los siguientes aspectos:

- a) Necesidad actual real de recolección y desecho de SAO no deseadas y/o no reutilizables, tomando en cuenta la capacidad de regeneración actual y la posibilidad de reutilizar las SAO en otros países con demanda remanente;
- b) Posibles sinergias con la necesidad mundial de manipular y desechar los contaminantes orgánicos persistentes y los desechos peligrosos, tal como se cubren en los Convenios de Estocolmo y Basilea;
- c) Posibles opciones y costos conexos relacionados con medidas contra las SAO no deseadas y/o no reutilizables, tanto de fuentes difusas como concentradas, incluidos la construcción y el funcionamiento de dichas instalaciones de destrucción de residuos peligrosos y uso de las instalaciones existentes y creación de capacidad de gestión regional;
- d) Opciones acerca de cómo asegurar que la destrucción no ocasione producción o importación adicionales de SAO;
- e) Capacidad mundial existente para el desecho de SAO de desecho, tomando en cuenta la aceptación de importaciones de SAO con el fin de la destrucción;
- f) Medidas clave que se requerirían para asegurar la sostenibilidad de las iniciativas/inversiones para manipular las SAO, basadas en modelos comerciales de mercado normales.



## **Anexo XIII**

### **DIRECTRICES PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CONSUMO NACIONAL DE LOS ACUERDOS PLURIANUALES**

#### **Introducción**

1. Desde 1999, los acuerdos plurianuales se han convertido en la modalidad de financiación predominante del Fondo Multilateral para ayudar a los países que operan al amparo del Artículo 5 a cumplir los objetivos de eliminación de SAO conforme a lo estipulado en el Protocolo de Montreal. En virtud de estos acuerdos, se exige a los organismos de ejecución responsables que presenten un informe de verificación sobre el cumplimiento de los objetivos de reducción de SAO especificados en los acuerdos como un requisito previo para desembolsar el siguiente tramo de fondos. El objetivo de las directrices que figuran a continuación es lograr la coherencia y uniformidad en la metodología que se utilice para llevar a cabo estas verificaciones. Estas abarcan, entre otros aspectos, los requisitos relativos a los datos y los procedimientos que han de seguirse para efectuar la verificación.

#### **Directrices para la verificación de los objetivos de consumo nacional de los acuerdos plurianuales**

##### Objetivo

2. El propósito de las directrices es servir de orientación para llevar a cabo la verificación de los objetivos de consumo nacional de los acuerdos plurianuales, teniendo presentes los requisitos específicos de presentación de informes en cada uno de estos acuerdos.

##### Aplicabilidad

3. El propósito de estas directrices es la verificación de los objetivos de consumo nacional de los acuerdos plurianuales en relación con los CFC, halones, CTC, TCA, y metilbromuros. Estos acuerdos no se aplican a los acuerdos de eliminación del sector de producción de SAO que se rigen por las directrices aprobadas por el Comité Ejecutivo en 2000; es posible que para los planes sectoriales sea necesario llevar a cabo verificaciones adicionales a nivel sectorial.

##### Fundamento para la verificación de los objetivos de consumo nacional de los acuerdos plurianuales

4. Dado que los acuerdos plurianuales definen el cumplimiento de sus objetivos nacionales mediante el consumo máximo anual de SAO admisible, es preciso que para verificar el

cumplimiento de los objetivos de consumo nacional de los acuerdos plurianuales se utilice, como base para dicha verificación, la definición de consumo del Protocolo de Montreal (es decir, consumo = producción+importaciones-exportaciones). Para los países que operan al amparo del Artículo 5 que no producen SAO, la fórmula puede simplificarse para que el consumo sea igual a las importaciones (menos las exportaciones cuando proceda). En cuanto a los países que producen SAO, la verificación del consumo debe incluir también la verificación de la producción que se llevó a cabo de acuerdo con las directrices aprobadas en la trigésima segunda reunión del Comité Ejecutivo. Es preciso verificar las importaciones y las exportaciones utilizando los criterios aquí definidos.

#### Procedimiento para la verificación

5. En la verificación deben examinarse la legislación, las políticas y los procedimientos nacionales relativos a las importaciones/exportaciones de SAO, teniendo en cuenta aspectos tales como:

- a) El canal de comunicación entre el Gobierno (la autoridad encargada de otorgar licencias) y los servicios de aduanas;
- b) Lista de los importadores/exportadores autorizados y, cuando este disponible, de los distribuidores;
- c) Condiciones para la emisión de licencias;
- d) Procedimientos administrativos y documentación;
- e) Sistema de supervisión y presentación de informes sobre exportaciones de SAO;
- f) Sanciones y multas impuestas por infracción de la reglamentación legal;
- g) Mecanismos y capacidades de procesamiento e imposición;
- f) Sistema nacional de códigos de aduana armonizados para identificar las SAO y las mezclas de SAO;
- g) Procedimientos que han de aplicarse en caso de envíos sospechosos;
- h) Muestreo y otros métodos de identificación utilizados.

6. En la verificación se debe examinar las estadísticas oficiales sobre importaciones/exportaciones: comparar los cupos atribuidos en relación con los cupos realmente utilizados.

7. En la verificación se debe examinar un muestreo representativo de los informes realizados por los importadores/exportadores y, si los hubiere, de los distribuidores.

8. En la verificación se debe examinar el seguimiento de las recomendaciones que se hubiesen hecho en verificaciones previas.

9. La verificación debe concluir el ejercicio con un debate sobre las conclusiones y recomendaciones.

#### Datos necesarios para la verificación

10. Para llevar a cabo la verificación es preciso disponer de la siguiente información:

- a) La lista de los importadores/exportadores autorizados y, cuando este disponible, de los distribuidores;
- b) Cupos de importación de SAO y licencias de exportación emitidas;
- c) Importaciones y exportaciones reales de SAO;
- d) Procedimientos y políticas nacionales en materia de importaciones y exportaciones de SAO;
- e) Estructura de imposición gubernamental para las importaciones y exportaciones de SAO;
- f) Documentos, tales como licencias, nombres comerciales, números de código, etc., a presentar a las aduanas por los importadores y exportadores de SAO.

#### Documento de verificación

11. El documento de verificación final debe:

- a) describir en detalle las distintas etapas y los procedimientos utilizados para llevar a cabo la verificación.
- b) resumir todos los aspectos relativos a la legislación, las políticas y los procedimientos nacionales utilizados para garantizar el logro de los objetivos de consumo en el acuerdo plurianual.
- c) suministrar datos pormenorizados que muestren y confirmen que se logró el objetivo de consumo en el acuerdo plurianual.

#### Institución/Consultor encargado de llevar a cabo la verificación

12. La selección de la institución/del consultor que ha de llevar a cabo la verificación debe inspirar un nivel de confianza razonable para que no haya conflicto de intereses en el proceso y los resultados de la verificación sean independientes y objetivos.

13. La selección de los candidatos para la verificación debe estar a cargo del organismo de ejecución responsable en consulta con el país de que se trate. La selección final de la institución/del consultor debe estar acorde con las reglas y los procedimientos utilizados por el contratista.

FORMATO REVISADO DEL INFORME DEL PROGRAMA DE PAÍS

AÑO: enero a diciembre del año

PAÍS

A. Datos sobre sustancias controladas (en toneladas métricas)

NOTA: Se deben anotar datos únicamente en los casilleros NO SOMBRADOS

Sustancia <sup>1</sup>	Consumo por sector												TOTAL	Importación	Exportación <sup>2</sup>	Producción <sup>2</sup>	
	Aerosol	Espuma	Lucha contra incendia	Refrigeración		Solventes	Agentes de procesa-miento	Inhaladores de dosis medida	Uso laboratorio	Metilbromuro*		Mullido de tabaco					
				Fabricación	Servicio de manteni-miento					QPS	Non QPS						
<b>Anexo A, grupo I</b>																	
CFC-11													0,00				
CFC-12													0,00				
CFC-113													0,00				
CFC-114													0,00				
CFC-115													0,00				
Sub-total	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Anexo A, grupo II</b>																	
Halon 1211													0,00				
Halon 1301													0,00				
Halon 2402													0,00				
Sub-total			0,00										0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Anexo B, grupo II</b>																	
Tetracloruro de carbono													0,00				
Sub-total						0,00	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Anexo B, grupo III</b>																	
Metilcloroformo													0,00				
Sub-total						0,00	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Anexo C, grupo I</b>																	
HCFC-22													0,00				
HCFC-141b													0,00				
HCFC-142b													0,00				
HCFC-123													0,00				
OTROS <sup>3</sup>													0,00				
Sub-total		0,00	0,00	0,00	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Anexo E</b>																	
Metilbromuro													0,00				
Sub-total													0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

\* QPS = Cuarentena y preembarque; Non-QPS = No cuarentena ni preembarque.

1 Cuando en los datos se combinan dos o más sustancias, las cantidades de los componentes individuales de las sustancias controladas deben indicarse por separado

Por ejemplo, para R502 consistente en un 51,2% de CFC-115 y un 48,8% de HCFC-22, indíquese la cantidad total de cada sustancia controlada (es decir, CFC-115 y HCFC-22) en la fila correspo

2 Cuando corresponda.

3 Indíquense las sustancias controladas pertinentes.

**B. Medidas reglamentarias, administrativas y de apoyo**

TIPO DE MEDIDA / LEGISLACIÓN		En marcha (Sí/No)	Desde Cuando (Fecha)
<b>1.</b>	<b>REGLAS</b>		
1.1	<i>Establecer directrices generales para fiscalizar las importaciones (producción y exportación) de SAO</i>		
1.1.1	Licencia o sistema de permisos de importación/exportación de SAO para la importación a granel		
1.1.2	Procedimientos reglamentarios para reunir información sobre SAO y presentar informes		
1.1.3	Se exigen los permisos para la importación o la venta de SAO a granel		
1.1.4	Sistema de cupos para la importación de SAO a granel		
1.2	<i>Prohibición de la importación o la venta a granel de:</i>		
1.2.1	CFC		
1.2.2	Halones		
1.2.3	Otras SAO (tetracloruro de carbono, tricloroetano, metilbromuro)		
1.3	<i>Prohibición de importación o venta de:</i>		
1.3.1	Refrigeradores o congeladores domésticos usados que utilicen CFC		
1.3.2	Sistemas de aire acondicionado de vehículos que utilicen CFC		
1.3.3	Equipos de aire acondicionado y enfriadores que utilicen CFC		
1.3.4	Aerosoles que contengan CFC salvo inhaladores dosificados		
1.3.5	Utilización de CFC en la producción de algunos tipos de espuma o todos		
1.4	<i>Programas de certificación y capacitación</i>		
1.4.1	Se exige la capacitación de los funcionarios de aduanas		
1.4.2	Se exige la capacitación de los técnicos en reparación y mantenimiento de equipos de refrigeración		
1.4.3	Se exige la certificación de los técnicos en reparación y mantenimiento de equipos de refrigeración		
1.4.4	Sistema de supervisión y evaluación de los programas de capacitación		
1.5	<i>Recuperación y reciclaje de CFC</i>		
1.5.1	Recuperación y reciclaje obligatorios de CFC		
1.5.2	Sistema de vigilancia para presentar informes sobre los CFC recuperados y reciclados		
1.6	<i>Otras reglas (sírvase especificar)</i>		
1.6.1			
1.6.2			
<b>2.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DE LA IMPORTACIÓN DE SAO</b>		
2.1	Registro de los importadores de SAO (Sí/no)		
2.2	Base de datos sobre cupos de importación e importaciones efectivas compartida entre la oficina del ozono y la aduana (Sí/No)		
2.3	Número de casos de importación no autorizadas de SAO detenidas		
2.4	Cantidad estimada (toneladas métricas) y origen de las importaciones no autorizadas de SAO (pá		

**C. Evaluación cuantitativa del programa de eliminación**

Descripción	(Cantidad/unidad)
<b>Cupos/permisos de importación atribuidos (toneladas métricas)</b>	
CFC-11	
CFC-12	
CFC-113	
CFC-114	
CFC-115	
Halón 1211	
Halón 1301	
Tetracloruro de carbono	
Metilcloroformo	
Metilbromuro	
HCFC-22	
HCFC-141b	
HCFC-134a (Opcional)	
<b>Cupos/permisos de exportación atribuidos (toneladas métricas)</b>	
CFC-11	
CFC-12	
CFC-113	
CFC-114	
CFC-115	
Halon 1211	
Halon 1301	
Tetracloruro de carbono	
Metilcloroformo	
Metilbromuro	
HCFC-22	
HCFC-141b	
<b>Aproximado promedio de precios de SAO/sustitutos al público (\$EUA/kg)</b>	
CFC-11	
CFC-12	
CFC-113	
CFC-114	
CFC-115	
R-502	
HCFC-22	
HFC-134a (Opcional)	
<b>Programas de capacitación</b>	
Número de instructores de funcionarios de aduanas	
Número de funcionarios de aduanas capacitados	
Número de instructores de técnicos	
Número de técnicos capacitados	
Número de técnicos certificados	
<b>Recuperación/reciclaje/reutilización (en toneladas métricas cuando sea aplicable)</b>	
Estimado CFC-12 recuperado con equipo financiado por el Fondo multilateral	
Estimado CFC-12 reutilizado con equipo financiado por el Fondo multilateral	
Máquinas de recuperación en funcionamiento financiadas	
Máquinas de reciclaje en funcionamiento financiadas	
Número de usuarios finales reconvertidos financiados	
Número de usuarios finales financiados que han sustituido equipo	

**D. Evaluación cualitativa del funcionamiento del plan de gestión de refrigerantes**

1. ¿Están avanzando según el programa previsto el plan de gestión de refrigerantes y sus componentes (programas de recuperación y reciclaje, capacitación de técnicos y aduanas, y legislación)?

<input type="checkbox"/>	Sí
<input type="checkbox"/>	No
	En caso negativo, sírvase especificar los hitos y las fechas de terminación con los retrasos y explicar las razones del atraso y las medidas adoptadas para superar los problemas. _____

2. El programa de otorgamiento de licencias de importación de SAO funciona:

<input type="checkbox"/>	Muy bien
<input type="checkbox"/>	Bien
<input type="checkbox"/>	Regular
	Sírvase especificar los problemas que se han observado: _____

3. El programa de recuperación y reciclaje de CFC funciona:

<input type="checkbox"/>	Muy bien
<input type="checkbox"/>	Bien
<input type="checkbox"/>	Regular
	Sírvase especificar los problemas que se han observado: _____

4. El plan de gestión de refrigerantes permitirá que el Gobierno logre:

<input type="checkbox"/>	el 50% de la meta de reducción de los CFC en 2005
<input type="checkbox"/>	el 85% de la meta de reducción de los CFC en 2007
<input type="checkbox"/>	la eliminación completa de los CFC en 2010

5. Medidas adicionales necesarias y previstas para ayudar a ejecutar los planes de gestión de refrigerantes y lograr el cumplimiento:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**E. Observaciones del/de los organismo(s) bilateral(es)/de ejecución**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_